

## Declaration of financial support

If your application must be accompanied by proof of financial capacity, according to the OPTION that corresponds to your situation, this declaration must be completed and signed by any person who will be paying the expenses related to your study stay in Québec.

Student or minor child:	Ramírez Velasco Rodrigo Iván	01/07/1988
	Family name and First name	Date of birth
I, the undersigned:	Ramírez Velasco Armando Emmanuel	
	Family name and First name of the person taking financial responsibility for the student or minor child	
residing at:	203 Privada Bruneto	Apt.
	No. Street	
	Real Verona, Tecámac, Estado de México	México
	City	Country
		55767
		Postal Code
Who am:	<input type="checkbox"/> a permanent resident of Canada <input type="checkbox"/> a Canadian citizen	
	<input checked="" type="checkbox"/> other nationality / citizenship	Mexican
		(specify)

hereby commit to cover all costs related to the stay of this student or minor child in Québec, and more specifically:

- to defray his costs of lodging, food, clothing, and personal necessities and/or to house him in my home, feed, clothe, and provide for personal necessities for him, at no cost to this student or minor child;
- to defray the costs of schooling fees and other expenses related to the studies, as required by the institution that he attends during his stay in Québec, including additional costs that apply to foreign students, if applicable;
- to defray his transportation costs in Québec, and from Québec to his country of origin or to another destination at the end of his stay in Québec;
- to subscribe to private medical and hospitalization insurance coverage in Québec in order to cover his medical expenses, and to maintain this insurance for his entire stay in Québec.

This commitment is valid for the duration of the Québec Acceptance Certificate (CAQ) for studies.

I understand that the minister may:

- confirm, or have a third party confirm, the accuracy of information provided, and that I am breaking the law and am liable to a penalty if I give the Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles, an inquiry officer or reviewer any information that I know or should know is false or misleading with respect to an application for a CAQ;
- refuse any application that contains false or misleading information or document;
- refuse to consider an application for a certificate from a person who has provided false or misleading information or documentation within the past five years relative to an application under the Act respecting Immigration to Québec;
- cancel a CAQ if the application contains false or misleading information or document, when the certificate was issued by mistake, or if the conditions required for the issue cease to exist.

In witness whereof, I have signed in Tecámac, Estado de México México on the 2021/03/27

Signature:

## Declaration of financial support

If your application must be accompanied by proof of financial capacity, according to the OPTION that corresponds to your situation, this declaration must be completed and signed by any person who will be paying the expenses related to your study stay in Québec.

Student or minor child:	<u>Ramírez Velasco Rodrigo Iván</u>	<u>01/07/1988</u>
	Family name and First name	Date of birth
I, the undersigned:	<u>Velasco Tinoco Martha Evelia</u>	
	Family name and First name of the person taking financial responsibility for the student or minor child	
residing at:	<u>11 Privada Baroncelli</u>	
	No. <u>Street</u>	Apt. <u></u>
	<u>Real Toscana, Tecámac, Estado de México</u>	<u>México</u>
	City	Country
		<u>55767</u>
Who am:	<input type="checkbox"/> a permanent resident of Canada <input type="checkbox"/> a Canadian citizen	
	<input checked="" type="checkbox"/> other nationality / citizenship <u>Mexican</u>	
	(specify)	

hereby commit to cover all costs related to the stay of this student or minor child in Québec, and more specifically:

- to defray his costs of lodging, food, clothing, and personal necessities and/or to house him in my home, feed, clothe, and provide for personal necessities for him, at no cost to this student or minor child;
- to defray the costs of schooling fees and other expenses related to the studies, as required by the institution that he attends during his stay in Québec, including additional costs that apply to foreign students, if applicable;
- to defray his transportation costs in Québec, and from Québec to his country of origin or to another destination at the end of his stay in Québec;
- to subscribe to private medical and hospitalization insurance coverage in Québec in order to cover his medical expenses, and to maintain this insurance for his entire stay in Québec.

This commitment is valid for the duration of the Québec Acceptance Certificate (CAQ) for studies.

I understand that the minister may:

- confirm, or have a third party confirm, the accuracy of information provided, and that I am breaking the law and am liable to a penalty if I give the Ministère de l'immigration et des Communautés culturelles, an inquiry officer or reviewer any information that I know or should know is false or misleading with respect to an application for a CAQ;
- refuse any application that contains false or misleading information or document;
- refuse to consider an application for a certificate from a person who has provided false or misleading information or documentation within the past five years relative to an application under the Act respecting immigration to Québec;
- cancel a CAQ if the application contains false or misleading information or document, when the certificate was issued by mistake, or if the conditions required for the issue cease to exist.

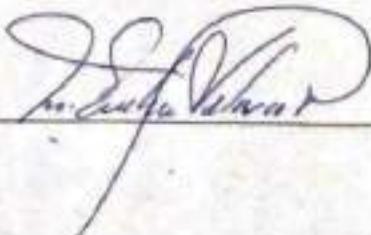
In witness whereof, I have signed in Tecámac, Estado de México México on the 2021/04/30

City

Country

Year / Month / Day

Signature:



March 27, 2021

Dear *Ministère de l'Immigration,  
de la Francisation et de l'Intégration*

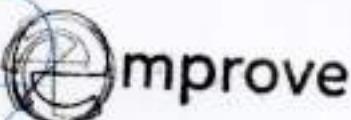
My name is Armando Emmanuel Ramírez Velasco, I'm brother of Rodrigo Iván Ramírez Velasco. I am a Business Administrator, founder and CEO of *Grupo Empresarial Emprove S.A de C.V.* a company in charge of offering educational technology services, developing study programs, methods and e-learning platforms. In addition to founding my own company, I have been a professor in recognized universities in Mexico for the last 10 years.

I want to confirm that I commit myself to take care of the expenses related to the Master of Design studies that my brother Rodrigo is carrying out so that he can focus on studying and obtaining his Master's degree during the next Fall Term 2021.

By dedicating myself to education I have been able to appreciate more clearly the achievement that represents for my brother and therefore for our family, the fact that Rodrigo is studying a Master's degree at Concordia University in Montreal. As a family we have always supported Rodrigo's achievements and goals, therefore my parents Ignacio Armando Ramírez González and Martha Evelia Velasco Tinoco as well as primarily myself are supporting him during this time so that he can take this important step on the road to build his future.

Please do not hesitate to contact me if you have any other questions.

Sincerely,



Armando Emmanuel Ramírez Velasco  
CEO, Grupo Empresarial Emprove, S.A. de C.V.  
+52 55 8878 5919  
[armando@e-mprove.com](mailto:armando@e-mprove.com)  
[www.e-mprove.com](http://www.e-mprove.com)



## Beatriz E. Meza Cuervo

Master in Translation and Interpretation in English and Spanish

Certified by the Mexican Organization of Translators (OMT)

Certified by the American Translators Association (ATA)

Expert Translator appointed by the Central Registry Office of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Judicial Branch of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Mexican Federal Judicial Branch (16<sup>th</sup> District)

*I, Beatriz Elena Meza Cuervo, do hereby certify that the attached document is a true, exact, and complete translation of the original in Spanish of the following:*

- **Page 17 of a business corporation Articles of Incorporation, mentioning Mr. Armando Emmanuel Ramírez Velasco and Martha Evelia Velasco Tinoco as shareholders thereof**

*I certify that I have seen the original of the aforementioned document and deem it to be authentic and unaltered. The English version consists of ONE (1) letter-sized page of printed text, which bears the signature and seal of the translator.*

*I further attest that I am a qualified professional English-Spanish-English translator, a graduate of the Master's in English-Spanish Translation and Interpretation program of the Universidad Autónoma de Guadalajara, and a certified translator before the Organización Mexicana de Traductores (the Mexican Organization of Translators) and the American Translators Association. I am also an authorized translator by the Mexican Federal Judicial Branch for the 16<sup>th</sup> district under number 0705-2021, and by the Judicial Branch of the State Government of Guanajuato, Mexico under Folio 191. Moreover, I was appointed as an expert translator for the Central Civil Registry Office of the State of Guanajuato for the period 2021-2022 on December 9, 2020 under registration number DGRC/PT/08.*

*Witness my hand and seal, in the city of León, Guanajuato, Mexico, on April 30, 2021.*



JOSE FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES  
COMERCIAL NOTARY PUBLIC No. 22  
MEXICO CITY



[...] Gathered in the Organization Meeting, the shareholders have agreed to the following resolutions:

- I.- **CAPITAL STOCK**.

-- A.- **ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO**, subscribes and pays **MXN 34,000.00** (THIRTY-FOUR THOUSAND PESOS, 00/100 MEXICAN PESOS) equivalent to **34** (THIRTY-FOUR) ordinary, common and nominative shares, with a par value of **MXN 1,000.00** (ONE THOUSAND PESOS, 00/100 MEXICAN PESOS) each, which capital has been fully subscribed;

-- B.- **MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO**, subscribes and pays **MXN 16,000.00** (SIXTEEN THOUSAND PESOS, 00/100 MEXICAN PESOS) equivalent to **16** (SIXTEEN) ordinary, common and nominative shares, with a par value of **MXN 1,000.00** (ONE THOUSAND PESOS, 00/100 MEXICAN PESOS) each, which capital that has been fully subscribed;

**TOTAL: MXN 50,000.00** (FIFTY THOUSAND PESOS, 00/100 MEXICAN PESOS) represented by **50** (FIFTY) nominative, ordinary and common shares, with a value of **MXN 1,000.00** (ONE THOUSAND PESOS, 00/100 MEXICAN PESOS).

The shareholders declare that the payment of the shares will be made by means of a non-negotiable check and for deposit only, respectively.

-- II.- **ADMINISTRATION BODY**:

The shareholders agree that the corporation will be administered by a **SOLE DIRECTOR** and for such purpose appoint **ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO**, who shall enjoy the organic powers described in article thirteen of the Bylaws and article ten of the General Business Corporation Law, including without limitation:

-- A.- **GENERAL POWER FOR ACTS OF OWNERSHIP**.- Pursuant to paragraph three of article two thousand five hundred and fifty-four of the Federal Civil Code and its correlative in the other states of the Mexican Republic, so that he will have the powers of owner regarding the assets of the corporation;



JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO

# TESTIMONIO DE LA PÓLIZA

**19,729**

**17/JUNIO/2020**

**TESTIMONIO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE OTORGAN POR PROPIO DERECHO LOS SEÑORES ARMANDO EMMANUEL RAMÍREZ VELASCO Y MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, POR VIRTUD DEL CUAL CONSTITUYEN LA SOCIEDAD "GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE", BAJO EL RÉGIMEN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO

PÓLIZA DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE. - ----/NGHO/

En la Ciudad de México, a diecisiete de junio del dos mil veinte, yo, el licenciado **JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES**, Corredor Público número veintidós de la Plaza de esta ciudad, en mi carácter de Fedatario Público, hago constar:

--- El **CONTRATO DE SOCIEDAD** que otorgan por propio derecho los señores **ARMANDO EMMANUEL RAMÍREZ VELASCO Y MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO**, por virtud del cual constituyen la sociedad "**GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE**", bajo el régimen de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al tenor de lo siguiente:

## ----- ANTECEDENTE -----

--- **ÚNICO.- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.** De conformidad con el Reglamento para la Autorización de Uso Denominaciones y Razones Sociales, fue emitida la resolución por parte de la Secretaría de Economía la Autorización de Uso de Denominación Social, por virtud del cual se concede el legal uso de la denominación "**GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE**"; dicha autorización cuenta con Clave Única de Documento "**A202005260723385688**" (**A, DOS, CERO, DOS, CERO, CERO, CINCO, DOS, SEIS, CERO, SIETE, DOS, TRES, TRES, OCHO, CINCO, SEIS, OCHO, OCHO**) -----

Los comparecientes en este acto, reunidos en Primer Asamblea Constitutiva, tienen a bien otorgar los siguientes:

## ----- ESTATUTOS SOCIALES -----

### --- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN SOCIAL. -----

Los accionistas acuerdan en este acto que la denominación social de la sociedad es la de "**GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE**", cuyo uso ha quedado autorizado por la Secretaría de Economía en los términos del Antecedente Único de este instrumento e irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura "**S.A. de C.V.**"; -----

### --- ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN. -----

La presente sociedad tiene una duración de **INDEFINIDA** contados a partir de la fecha de firma de la presente póliza.

### --- ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO SOCIAL. -----

El domicilio social de la presente sociedad es en la **CIUDAD DE MÉXICO**, pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas de representación y cualquier otro tipo de domicilio en la República Mexicana o el extranjero para los efectos que convengan a la sociedad, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

---

**-- ARTÍCULO CUARTO. - NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.**

---

La sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero, que en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior suscriba o adquiera un interés o participación en las acciones representativas del capital social de la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, así como respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que llegue a ser titular esta, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y por lo tanto se obliga a no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

---

**-- ARTÍCULO QUINTO. - OBJETO SOCIAL.**

---

-- El objeto de la sociedad es el siguiente:

- A)** Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría, supervisión, capacitación y educación.
- B)** La prestación de servicios profesionales será en las áreas de ingeniería, administración, mercadotecnia, contabilidad, finanzas, fiscal, logística, auditoría, jurídica, tecnologías de la información, relaciones comerciales e industriales, calidad, investigación y desarrollo.
- C)** Prestación de servicios de capacitación y adiestramiento, en las disciplinas y técnicas mencionadas en los puntos que anteceden.
- D)** Comercialización de mercancías diversas derivadas de cada área descrita anteriormente, como son, sin limitar, mobiliaria, equipo y sistemas de cómputo, artículos publicitarios.
- E)** Investigación y desarrollo de tecnología en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad.
- F)** Tener representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de comisionista, franquicia, distribuidora, intermediario, factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas.

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



- G)** Manejo administrativo, asesoria administrativa y contratación y prestación de servicios técnicos consultivos, y de asesoría en el área de recursos humanos, administrativos, contables, legales, fiscales, de venta, de mercadotecnia, financieros, procesamiento electrónico de datos, producción, trámites aduanales, relaciones comerciales y de todos los servicios relacionados, así como la investigación científica y desarrollo de tecnología en diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad. -----
- H)** Obtener y gestionar por cualquier título, patentes, marcas, nombre comerciales opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. -----
- I)** Promover, gestionar y capacitar a personas, organizaciones y grupos sociales con el fin de realizar actividades en las áreas mencionadas en el punto dos. -----
- J)** Gestionar partidas específicas como licitaciones de entidades públicas y/o privadas, tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de sus actividades, así como administrar los recursos autorizados para su adecuada aplicación. -----
- K)** Participación en toda clase de licitaciones y concursos, públicos o por invitación, en relación con adquisiciones o servicios a entidades públicas u organismos y empresas privadas. -----
- L)** Organizar toda clase de eventos, congresos, presentaciones artísticas, científicas y culturales, convenciones o asambleas de la sociedad o por encargo de terceros.
- M)** Realizar o ejecutar por cuenta propia o ajena, de toda clase de trámites, gestiones, estudios, investigaciones, proyectos, promociones, campañas publicitarias y en general la ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios que sean necesarios para la realización su objeto social. -----
- N)** Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los gobiernos Estatales y Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria, y de personas morales que se relacionen con son su objeto social. -----
- O)** Realización de toda clase de trámites y gestorías ante cualquier Institución Gubernamental y privada a nombre propio o de terceros. -----
- P)** La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. -----
- Q)** Adquirir por cualquier título o tomar en arrendamiento con o sin promesa de venta los bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios. -----

R) Adquisición y explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derecho de autor, franquicias y la obtención y otorgamiento de o a terceros, de licencias, permisos y derechos sobre las mismas. -----

Por lo que de manera enunciativa más no limitativa, la sociedad podrá: -----

I). - Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de servicios.

II). - Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----

III). - En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, incluyendo la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, adquisición y compraventa de bienes muebles e inmuebles, en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social. -----

Asimismo, la sociedad podrá formar parte de cualquier sociedad, asociación, corporación y demás entes morales, siempre y cuando la ley no lo prohíba y no contravenga a su naturaleza, por lo que podrá suscribir las acciones o partes sociales necesarias para ello. -----

El presente objeto social se entiende pactado de conformidad con el artículo veintiséis del Código Civil Federal, así como el artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la sociedad podrá realizar y ejercer cualquier derecho inherente a la consecución de su objeto social, siempre y cuando no implique un objeto social distinto al aquí descrito. -----

Asimismo, se entiende que, para la ejecución del presente objeto social, quedará supeditado al registro y autorización que otorguen las diversas instancias involucradas y a su vez se les otorguen los diversos permisos para su implementación. -----

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO

## ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL, AUMENTOS Y DISMINUCIONES Y RESERVA LEGAL.

La presente sociedad, es de capital variable, el cual será representado por series de acciones que constituirán el capital social, el cual se dividirá en capital fijo y variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de **\$50,000.00 M.N.** (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y estará representado por **50** (CINCUENTA) acciones con valor nominal de **\$1,000.00 M.N.** (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una y máximo ilimitado.

El capital variable será representado con acciones del mismo valor nominal, el cual será ilimitado y podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a lo que disponen estos Estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

En casos de disminución o reducción del capital social fijo, se estará a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según su naturaleza.

En casos de aumento de capital social fijo o variable se respetará el derecho de preferencia que confiere el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que deberá ejercer dentro de los quince días siguientes a la publicación del Acuerdo o Resolución de la Asamblea General de Accionistas donde se apruebe dicho aumento de capital social, en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

Los aumentos, disminuciones o reducciones al capital social variable de la sociedad se harán mediante lo establecido en los artículos doscientos trece a doscientos veinte uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En este acto los accionistas acuerdan que para ello no será indispensable la celebración de una asamblea de accionistas, pues ello resultará estrictamente potestativo, pero en todo caso se llevará a cabo mediante la anotación correspondiente en el libro que al efecto llevará la sociedad y que se denominará Libro de Registro de Variaciones al Capital Social, a cargo del órgano de administración de la sociedad, observándose para ello lo dispuesto en los artículos treinta y tres a cuarenta y seis BIS del Código de Comercio, mismo que podrá ser Electrónico o físico.

**RESERVA LEGAL**

De las utilidades netas de la sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social. El fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

**-- ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACCIONES.**

Cada acción será nominativa y conferirá derecho a voto en toda clase de Asambleas, de conformidad con el artículo ciento doce de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin perjuicio de que la Asamblea General Extraordinaria autorice la emisión de acciones privilegiadas o preferentes, de acuerdo al artículo ciento ochenta y dos de la citada ley, que en todo caso la nueva emisión, en caso de acordarse así, podrá restringir el derecho a voto, o limitarlo, pero en ningún caso podrá limitarle el derecho a recibir utilidad.

La emisión de títulos accionarios correrá a cargo del órgano de administración de la sociedad y contendrán lo que indica el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al efecto, la sociedad llevará un Registro de Acciones que se ajustará al artículo viento veintiocho de la citada ley y estará a cargo del órgano de administración y se observarán las medidas de seguridad a que se refieren los artículos treinta y tres a cuarenta y seis BIS del Código de Comercio, mismo que podrá ser Electrónico.

Cuando se trate de gravar o de aportar a un fideicomiso cualquiera de las acciones de la sociedad, se estará a lo siguiente:

- A.- El accionista que desee gravar bajo cualquier concepto su participación accionaria, deberá contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad;
- B.- El accionista que desee aportar a un fideicomiso, de cualquier índole, su participación accionaria, deberá contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, para cuyo caso no existirá derecho de preferencia alguno con motivo de la enajenación que cause la citada operación.

**-- ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.**

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



Toda asamblea de accionistas deberá ser convocada con una antelación de quince días naturales a su celebración. La convocatoria se publicará en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía. Dicho plazo no podrá ser inferior al citado. Las convocatorias a asambleas de accionistas se harán por conducto del Administrador Único; por el Consejo de Administración, en su caso; por el Comisario, en ausencia de aquéllos, o por el juez, a solicitud del treinta y tres por ciento de los accionistas.

Toda convocatoria deberá contener al menos:

- A.- Orden del día;
- B.- Fecha de su elaboración;
- C.- Nombre, apellidos y firma, pudiendo ser facsimilar, de quien lo suscribe;
- D.- El tipo de asamblea que se celebrará;
- E.- Fecha de celebración de la asamblea;
- F.- La mención de que los accionistas podrán concurrir por propio derecho o por representante;
- G.- Lugar de reunión de la asamblea con la indicación del domicilio social y una dirección específica para su celebración.

## **--- ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.**

La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las mismas se regirán con base en lo siguiente:

- A.- Serán Generales o Especiales, dependiendo de la serie o clase de acciones que represente cada accionista;
- B.- A su vez, serán Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo al asunto a tratar.

## **ASAMBLEAS ORDINARIAS**

--- A.- Correspondrá a las Asambleas Ordinarias, cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismas que corresponden a la Asamblea Extraordinaria, y para tales asuntos y podrán reunirse en cualquier tiempo.

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes:

- I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas;

II.- En su caso, nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios; -----

III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.-----

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.-----

#### **ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS**

--- B.- Las Asambleas Extraordinarias tratarán los asuntos citados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismos que se enlistan a continuación y podrán reunirse en cualquier tiempo: -----

I.- Modificación de la duración de la sociedad; -----

II.- Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; -----

III.- Aumento o reducción del capital social fijo; -----

IV.- Cambio de objeto de la sociedad; -----

V.- Cambio de nacionalidad de la sociedad; -----

VI.- Transformación de la sociedad; -----

VII.- Fusión con otra sociedad; -----

VIII.- Emisión de acciones privilegiadas o preferentes; -----

IX.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; -----

X.- Emisión de bonos, obligaciones o cualquier otro título que represente deuda; -----

XI.- Escisión de la sociedad; -----

XII.- Cualquiera otra modificación del contrato social, y -----

XIII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.-----

El quórum para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas es del 75% (setenta y cinco) por ciento del capital social de la sociedad. Las decisiones se tomarán en todo caso por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social.-----

#### **ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS ASAMBLEAS TOTALITARIAS Y RESOLUCIONES UNÁIMES.**

--- A.- ASAMBLEAS TOTALITARIAS.- No se requerirá convocatoria cuando al momento de la votación de los puntos del Orden del Día, de cualquier tipo de asamblea, se encuentren reunidos los titulares del cien por ciento del capital social

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



de la sociedad con derecho a voto, en cuyo caso la minuta correspondiente deberá estar firmada por todos los accionistas. -----

--- B.- RESOLUCIONES UNÁNIMES.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. -----

---

## **--- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.**

---

De cada Asamblea se levantará un acta, misma que deberá ser firmada por el Presidente, Secretario y Escrutador de la misma. Asimismo, por unanimidad de los asistentes se designará un Escrutador, que tendrá a su cargo verificar que se encuentren presentes los titulares de las acciones representativas del capital social, de conformidad con el quórum requerido, en función al tipo de Asamblea, ya sean Ordinarias o Extraordinarias. Dichas personas serán designadas en el momento del inicio de la asamblea y en su defecto ejercerán dicho cargo el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, si lo hubiere, o por el Administrador Único como Presidente. En caso de que concurra el Comisario de la sociedad a la Asamblea en todo caso deberá firmar el acta correspondiente. -----

La sociedad llevará un Libro de Asambleas en el que se harán constar las operaciones cuantitativas de la sociedad, y demás movimientos corporativos, ya sea por medios electrónicos, de conformidad con los artículos treinta y tres a cuarenta y seis BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Las Actas que se levanten con motivo de una Asamblea Ordinaria de Accionistas se protocolizarán ante fedatario público únicamente cuando por cualquier motivo no se pudieren hacer constar en el Libro de Asambleas anteriormente citado. Asimismo, se protocolizarán cuando por voluntad de los accionistas deba hacerse. -----

Las Actas que se levanten con motivo de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas se protocolizarán en todo caso ante fedatario público, excepto en aquellos casos en que se acuerde un aumento o disminución al capital social variable, en atención al artículo octavo de estos Estatutos Sociales. Dichas asambleas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad, siempre y cuando de conformidad con la ley dicha asamblea contenga actos que por su naturaleza

sean inscribibles.

### **-- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

La sociedad podrá optar por designar a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, serán quienes lleven la firma social y quienes tengan la representación orgánica de la sociedad, mismos que serán electos por la asamblea de accionistas, excepto cuando por alguna causa de fuerza mayor faltare alguno de sus miembros, pues en ese caso se estará a lo que indica el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de que la administración de la sociedad quede acéfala en su totalidad, el o los comisarios designarán a uno por mayoría, y en caso de que ello no fuere posible, todos los accionistas concurrirán en la administración hasta en tanto se designe un nuevo órgano por la asamblea de accionistas.

La asamblea de accionistas podrá dispensar a los miembros del órgano de administración de caucionar su encargo.

En caso de que exista un Consejo de Administración, éste sesionará en Sesión de Consejo y se reunirá con al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos de los presentes.

De cada Sesión de Consejo se levantará un acta o minuta que deberá ser firmada por todos los que concurran a la misma. En caso de que dicha Sesión contenga acuerdos que por su naturaleza deban inscribirse en el Registro Público de Comercio deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse al efecto.

### **-- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de administración contará con todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social de la sociedad, de conformidad con el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De manera enunciativa y no limitativa el citado órgano gozará de las siguientes facultades orgánicas:

**-- A.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**- De conformidad con el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



Mexicana, de tal suerte que contará con facultades de dueño respecto de los bienes de la sociedad; -----

--- **B.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.** De conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, de tal suerte que contará con todas las facultades administrativas respecto de los bienes y actos que celebre la sociedad; -----

--- **C.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL,** para llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye, del Certificado de Firma Electrónica (E.Firma), así como de la Contraseña, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como para la obtención de la autorización correspondiente para la facturación electrónica; para presentar declaraciones y dar contestación a cualquier tipo de requerimiento o solicitud y hacer aclaraciones ante el propio Servicio de Administración Tributaria, para que intervengan en todo trámite administrativo ante cualquier dependencia de Gobierno, sea esta de carácter federal, estatal o municipal, incluyendo la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cualquier tipo de Secretaría, y/o Delegaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Administración Especial de Recaudación; Dirección General de Servicios al Contribuyente, Tesorería de la Federación, Tesorería de la Ciudad de México o de cualquier entidad de la República, sea local o municipal y demás dependencias relacionadas, por lo que podrán presentar documentos de toda índole, firmar formularios, declaraciones parciales, complementarias y anuales, así, como informes contables y en materia fiscal, firmar y otorgar recibos, interponer todos los recursos legales y/o administrativos, firmar y suscribir toda la documentación que fuere menester, y realizar cuantos más actos, trámites, gestiones, y/o diligencias que fueren necesarios o convenientes para el mejor desempeño del presente poder, así como para tramitar y atender cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad poderdante ante cualquier autoridad administrativa, sea esta federal, estatal o municipal, en cualquiera de sus delegaciones y dependencias. -----

--- D.- **FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** De conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, por lo que además contarán con todas las facultades que requieran mención especial y de manera enunciativa se citan las siguientes:

- I. Para desistirse;
- II. Para transigir;
- III. Para comprometer en árbitros;
- IV. Para absolver y articular posiciones;
- V. Para hacer cesión de bienes;
- VI. Para recusar;
- VII. Para recibir pagos;
- VIII. Para los demás actos que expresamente determine la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades: Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

--- E.- **SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.** De conformidad con el artículo noveno y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrá suscribir, emitir, endosar, protestar y llevar a cabo todo acto inherente a los títulos de crédito;

--- F.- **REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, gozando al efecto de la REPRESENTACIÓN PATRONAL,** en términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo conciliar, promover y realizar todos los procedimientos, trámites o gestiones necesarios, incluyendo la facultad de articular y absolver posiciones, ante las autoridades a que se refiere el artículo 523

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO

(quinientos veintitrés) del citado ordenamiento laboral, en particular las Juntas Federales y Locales de Conciliación, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, en los términos de los artículos 134, III (ciento treinta y cuatro, fracción III); 692, II y III (seiscientos noventa y dos, fracciones II y III); 694 (seiscientos noventa y cuatro); 695 (seiscientos noventa y cinco); 786 (setecientos ochenta y seis); 787 (setecientos ochenta y siete); 788 (setecientos ochenta y ocho); 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, al igual que las demás disposiciones aplicables.

--- **G.- PARA ABRIR, ADMINISTRAR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, por lo que expresamente puede realizar todas estas actividades respecto de cuentas bancarias de la sociedad ante cualquier institución financiera nacional o del extranjero, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

--- **H.- PARA SUSCRIBIR ACUERDOS CONCLUSIVOS**, de los previstos en el Código Fiscal de la Federación.

--- **I.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**, por lo que podrá delegar, sustituir o delegar las facultades que ostenta en terceros para actos concretos, sin que se entienda que la administración de la sociedad quede encomendada a un apoderado o a un mandatario.

Dentro de las facultades anteriores, el Administrador Único o Consejo de Administración, de forma enunciativa y no limitativa, además:

**I).**- Llevarán la firma social;

**II).**- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrán hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;

**III).**- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;

**IV).**- Podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad; -----

**V).**- Podrán concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos puedan firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal, o Municipales; y. -----

**VI).**- Gozarán, según sea el caso, de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales. -----

Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas. -----

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.

---

## **-- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.** --

La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o más comisarios que designe la Asamblea de Accionistas y en todo caso se estará a lo que establece el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que no podrán ser comisarios:

- I.- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;
- II.- Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un cincuenta por ciento.
- III.- Los parientes consanguíneos de los Administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.

Los comisarios tendrás las atribuciones a que se refiere el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---

## **-- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.** --

La Asamblea de Accionistas o el Órgano de Administración podrá elegir a uno o más Gerentes o Directores, mismos que contarán únicamente con las facultades orgánicas que expresamente se les confieran, de acuerdo con los artículos ciento cuarenta y cinco, y ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que podrán ser enunciativamente las comprendidas del inciso A) al I) del artículo anterior.

---

## **-- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD.** --

La sociedad acordará en Asamblea Extraordinaria de Accionistas lo relativo a la fusión y escisión de la sociedad y se llevará a cabo de conformidad con los artículos doscientos veintidós a doscientos veintiocho BIS de la Ley General de Sociedades

Mercantiles.

### **--- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

La sociedad se disolverá por las causas que indica el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se citan a continuación:

I.- Por expiración del término fijado en el contrato social;

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado;

III.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley;

IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta Ley establece, o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona;

V.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

El procedimiento de liquidación también se seguirá de acuerdo con el artículo doscientos treinta y cuatro a doscientos cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El liquidador de la sociedad será designado al momento de acordar la disolución de la sociedad, quien contará con las siguientes facultades y que entrará en funciones, en sustitución del órgano de administración, desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Público de Comercio:

I.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;

II.- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba;

III.- Vender los bienes de la sociedad;

IV.- Liquidar a cada socio su haber social;

V.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad.

El balance final, una vez aprobado, se depositará en el Registro Público de Comercio;

VI.- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.

### **CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO

Reunidos en Asamblea Constitutiva los accionistas tienen a bien acordar las siguientes resoluciones:

- I.- **DEL CAPITAL SOCIAL.** -----

--- A.- ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO, suscribe y paga **\$34,000.00 M.N.** (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a **34** (TREINTA Y CUATRO) acciones ordinarias, comunes y nominativas, con valor nominal de **\$1,000.00 M.N.** (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, capital que ha sido totalmente suscrito;

--- B.- MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, suscribe y paga **\$16,000.00 M.N.** (DIECISEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a **16** (DIECISEIS) acciones ordinarias, comunes y nominativas, con valor nominal de **\$1,000.00 M.N.** (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, capital que ha sido totalmente suscrito;

**TOTAL: \$50,000.00 M.N.** (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) representado por **50** (CINCUENTA) acciones nominativas, ordinarias y comunes, con valor de **\$1,000.00 M.N.** (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Los accionistas declaran que el pago de las acciones se realizará mediante un cheque nominativo y para abono en cuenta, respectivamente.

- II.- **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** -----

Los accionistas acuerdan que la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** y para tal efecto designan a **ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO**, quien, de manera enunciativa y no limitativa, gozará de las facultades orgánicas descritas en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales y el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

- A.- **FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.** - De conformidad con el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, de tal suerte que contará con facultades de dueño respecto de los bienes de la sociedad;

--- **B.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** De conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, de tal suerte que contará con todas las facultades administrativas respecto de los bienes y actos que celebre la sociedad; -----

--- **C.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL,** para llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye, del Certificado de Firma Electrónica (E.Firma), así como de la Contraseña, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como para la obtención de la autorización correspondiente para la facturación electrónica; para presentar declaraciones y dar contestación a cualquier tipo de requerimiento o solicitud y hacer aclaraciones ante el propio Servicio de Administración Tributaria, para que intervengan en todo trámite administrativo ante cualquier dependencia de Gobierno, sea esta de carácter federal, estatal o municipal, incluyendo la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cualquier tipo de Secretaría, y/o Delegaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Administración Especial de Recaudación; Dirección General de Servicios al Contribuyente, Tesorería de la Federación, Tesorería de la Ciudad de México o de cualquier entidad de la República, sea local o municipal y demás dependencias relacionadas, por lo que podrán presentar documentos de toda índole, firmar formularios, declaraciones parciales, complementarias y anuales, así, como informes contables y en materia fiscal, firmar y otorgar recibos, interponer todos los recursos legales y/o administrativos, firmar y suscribir toda la documentación que fuere menester, y realizar cuantos más actos, trámites, gestiones, y/o diligencias que fueren necesarios o convenientes para el mejor desempeño del presente poder, así como para tramitar y atender cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad poderdante ante cualquier autoridad administrativa, sea esta federal, estatal o municipal, en cualquiera de sus delegaciones y dependencias. -----

--- **D.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** De conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, por lo que además contarán con

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



todas las facultades que requieran mención especial y de manera enunciativa se citan las siguientes:

- I. Para desistirse;
- II. Para transigir;
- III. Para comprometer en árbitros;
- IV. Para absolver y articular posiciones;
- V. Para hacer cesión de bienes;
- VI. Para recusar;
- VII. Para recibir pagos;
- VIII. Para los demás actos que expresamente determine la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

--- **E.- SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.** De conformidad con el artículo noveno y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrá suscribir, emitir, endosar, protestar y llevar a cabo todo acto inherente a los títulos de crédito;

--- **F.- REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, gozando al efecto de la REPRESENTACIÓN PATRONAL,** en términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo conciliar, promover y realizar todos los procedimientos, trámites o gestiones necesarios, incluyendo la facultad de articular y absolver posiciones, ante las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) del citado ordenamiento laboral, en particular las Juntas Federales y Locales de Conciliación, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, en los términos de los artículos 134, III (ciento treinta y cuatro, fracción III); 692, II y III (seiscientos noventa y

dos, fracciones II y III); 694 (seiscientos noventa y cuatro); 695 (seiscientos noventa y cinco); 786 (setecientos ochenta y seis); 787 (setecientos ochenta y siete); 788 (setecientos ochenta y ocho); 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, al igual que las demás disposiciones aplicables. -----

--- **G.- PARA ABRIR, ADMINISTRAR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, por lo que expresamente puede realizar todas estas actividades respecto de cuentas bancarias de la sociedad ante cualquier institución financiera nacional o del extranjero, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; -----

--- **H.- PARA SUSCRIBIR ACUERDOS CONCLUSIVOS**, de los previstos en el Código Fiscal de la Federación. -----

--- **I.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**, por lo que podrá delegar, sustituir o delegar las facultades que ostenta en terceros para actos concretos, sin que se entienda que la administración de la sociedad quede encomendada a un apoderado o a un mandatario. -----

Dentro de las facultades anteriores, el Administrador Único, de forma enunciativa y no limitativa, además: -----

**I).**- Llevará la firma social; -----

**II).**- Administrará los negocios y bienes sociales y podrá suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social; -----

**III).**- Podrá fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia; -----

**IV).**- Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad; -----

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



**V).**- Podrá concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal, o Municipales; y.-

---

**VI).**- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.

---

Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas.

---

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, correedores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.

---

---

### **--- III.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.**

---

La vigilancia de la sociedad quedará a cargo del señor **JAIME RUIZ CARMONA**, quien, según la declaración bajo protesta de decir verdad de los comparecientes, no está impedido para desempeñar dicho cargo y cuya clave de registro federal de contribuyentes es "**RUCJ740320B66** (R, U, C, J, SIETE, CUATRO, CERO, TRES, DOS, CERO, B, SEIS, SEIS).

---

### **PREVENCIONES GENERALES**

#### **I.- CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

De conformidad con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes del presente instrumento de la obligación del suscrito Corredor Público de exigirles su Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. En caso de omisión por parte de los otorgantes de este instrumento, quedaron enterados de que el suscrito Corredor Público dará aviso por medios remotos al Servicio de Administración Tributaria de tal circunstancia.

---

#### **II.- REGISTRO DE ACCIONISTAS:**

Respecto al aviso que ordena el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, advertí a los accionistas que la composición accionaria vigente debe ser publicada en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación; por lo que la Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente y que constitución consignada en la presente póliza no los libera de presentar dicho aviso, toda vez que es obligación de la misma sociedad a través de sus representantes legales cumplir con lo dispuesto en los artículos antes citados.

---

#### **III.- LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.**

Las partes que intervienen en el presente acto quedan enteradas las partes que intervienen en este instrumento que en caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 17 (diecisiete) fracción XII, inciso B, el suscrito Corredor Público dará el aviso a que se refiere ese numeral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

# JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES

CORREDOR PÚBLICO No. 22

CIUDAD DE MÉXICO



a más tardar el dia 17 (diecisiete) del mes inmediato siguiente a aquel en que se haya celebrado la operación ante mi fe y de motivo al citado aviso, por lo que quedará liberado de esta obligación mediante su presentación en el sistema electrónico por el que informe o presente las declaraciones y Avisos a que se refieren las disposiciones fiscales federales, que en su parte conducente se describe a continuación:

— "... b.- La constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y partes sociales de personas morales mercantiles; ..." (así)-----

## **IV.- REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.**

Los comparecientes, por así ser voluntad, me indican que la Inscripción del primer testimonio del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de la entidad de donde tenga su domicilio social la sociedad, será llevada a cabo por los mismos, en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de firma de la presente póliza, tomando en cuenta lo establecido por el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Reglamento del Registro Público de Comercio.-----

## **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Los siguientes documentos quedaron agregados al presente instrumento en original o copia simple debidamente cotejada con su original para que obren en el archivo de la correduría a mi cargo, así como a los testimonios que del mismo se expidan.

- A.- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA EL USO DE DENOMINACIÓN SOCIAL; -----
- B.- DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN UN SOLO LEGAJO;
- C.- CONSTANCIA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE LOS COMPARECIENTES; -----
- D.- CONSTANCIAS DE CARÁCTER FISCAL. -----
- E.- AVISO DE USO DE DENOMINACIÓN SOCIAL; -----
- F.- BOLETA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; -----

## **YO, EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:**

I.- Que tuve a la vista los documentos en original a que hace referencia la presente póliza; II.- Que considero capaces a los otorgantes del presente instrumento por no observar en ellos signos manifiestos de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a proceso de interdicción alguno; III.- Que responden a los nombres de: A.- ARMANDO EMMANUEL RAMÍREZ VELASCO, de nacionalidad mexicana,

originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, estado civil soltero, consultor empresarial, con domicilio en Calle Paseo de la Herradura Manzana sesenta y seis, Lote veinticuatro, Ojo de Agua, Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Estado de México, código postal cincuenta y cinco mil setecientos setenta y de paso por esta Ciudad; con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "**RAVA8501143S2**" (R, A, V, A, OCHO, CINCO, CERO, UNO, UNO, CUATRO, TRES, S, DOS), con Clave Única de Registro de Población "**RAVA850114HDFMLR05**" (R, A, V, A, OCHO, CINCO, CERO, UNO, UNO, CUATRO, H, D, F, M, L, R, CERO, CINCO), quien se identificó ante mí en términos de su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el número de folio "**1972317026**" (UNO, NUEVE, SIETE, DOS, TRES, UNO, SIETE, CERO, DOS, SEIS); **B.- MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO**, de nacionalidad Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día primero de marzo de mil novecientos sesenta, estado civil casada, ocupación docente, con domicilio en Calle CUATROCIENTOS DOCE A DOSCIENTOS ONCE MANZANA C Lote TREINTA, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, Sexta Sección, código postal siete mil novecientos dieciocho, Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México; con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "**VETM6003016Y0**" (V, E, T, M, SEIS, CERO, CERO, TRES, CERO, UNO, SEIS Y, CERO), con Clave Única de Registro de Población "**VETM600301MDFLNR02**" (V, E, T, M, SEIS, CERO, CERO, TRES, CERO, UNO, M, D, F, L, N, R, CERO, DOS); quien se identificó ante mí en términos de su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el número de folio "**2041205349**" (DOS, CERO, CUATRO, UNO, DOS, CERO, CINCO, TRES, CUATRO, NUEVE); **IV.-** Que les expliqué el derecho que tienen al correcto uso de sus datos personales, de conformidad con el AVISO DE PRIVACIDAD de la Correduría a mi cargo y que se puso a su disposición, para dar cumplimiento a La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; **V.-** Que les expliqué el valor, alcance y consecuencias legales del presente instrumento; **VI.-** Que hice saber a los comparecientes de las penas en que incurre quien declara en falsedad ante Fedatario Público; **VII.-** Que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, a lo que optaron por que el suscripto se los leyera íntegramente y se manifestaron conformes y entendidos con el valor, alcance y consecuencias legales del mismo mediante la puesta de su firma autógrafa. **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO** el mismo día de su fecha.

**DOY FE.**

----- **FIRMA ILEGIBLE** ----- **FIRMA ILEGIBLE** -----  
ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ ----- MARTHA EVELIA VELASCO -----  
----- VELASCO ----- TINOCO -----

----- **FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE AUTORIZAR** -----  
----- JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES -----  
----- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS -----  
----- DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO -----

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL SE CONSTITUYE "**GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN **VEINTICUATRO** PÁGINAS ÚTILES, MÁS SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SON LA FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA A MI CARGO. --- **DOY FE.**

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202005260723385688

## Resolución

En atención a la reserva realizada por JOSE FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa.  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comisariado: (55) 5729-9100

#### AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que anteceda.

#### AVISO DE LIBERACION

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



## RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

## Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7787002 | RURF6810265K0 | JOSE FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 25-05-2020 | Nzc4NzAwMIB8ifJVUKY2ODEwMjY1SzAgfCBKT1NFIEZSQUSVNDTyBBTEVKQU5EUk8gUJVJWIBST0JMRVMgfcBTRSBRSRVNVRUxWRSSBVVRPUklaQVlgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRUSBERSU5PTUOQUNJP04gTysQv0/TIBTT0NJQUw6ICJHUVQTyBFTVBSRVNBUkBTBFTVBST1ZFIB8IE1FTUg4OTEyMTIKUJUgfCBIRVJNSU6JTyBEQVJJTyBNRNU5ET1pBiE1FTkRFWib8IDI1LTA1LTlwMJA=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen.

G/ez7rO2XgvtgvoNaClvfluAW1eu8d+jhiXz1Fzc+5dZdjDsncvr11wSKZ6s1u3lZ6d2Mr/Wp4mWkVXUk+aj+|UAFSJhY5MbUO2raeVTMTPp7QltEYMNrYXPWSVK00olFe77dYC4Z4n7h2mAtOUKh+J0aNR9zK8GC0UkM/TzUDS0fsIqlsZKuHKKbmOzVZhJN+6WWWMniFtdH+LsStngd4XJKIjh6pg2tbiB1TRVuMDD+6xbXUTet7waUjxSrhBPVruF9jmYQefbiZGVKua8hv9BV6h38wUsXg1AX50d3h1Sd1j1UpnHpw2IX+MKcnlvseqGVdAhsue3ciNjqgCMA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen.

MEXICO

COFEMER  
Comisión Federal  
de Competencia

SE

ESTADO UNIDO MEXICANO

## Contacto:

Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcCollPFDCCDxACAQMxCzAJBglrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZl  
 hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGrCmCDZGUKgiwoAQEWlTAJBgUrDgMCGgUABBQkJdsJrgql  
 v9tPYCk0s6uE+YyJZwIGXrGzeqVFGBMyMDlwMDUyNjEyMjI1Ny42NTVaMASAAgH0AgkAmSBR/c39  
 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBdAxVlkyWQgZGUg  
 TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAlBgvNV  
 BAstHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
 ZSBFY29ub21pYaCCCWcwgXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE  
 BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgvNVBAYTak1Y  
 MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDerMCkGA1UECRMISw5zdXjn2W50ZXMu3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxv  
 cmikYTfHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmjYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNI  
 Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRlIE5vcm1h  
 dGI2aWRhZCBNZXjYw50aWwxHzAdBgvNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBkgq  
 hkiG9w0BCQEWFMFjcjJZUBlY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz  
 MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN  
 ZXhpY28xCzAJBgvNVBAYTak1YMRDwGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbVlhLmdvY15teDEnMCUGA1UE  
 CxMebkNpcGhlcBEU0UgRVNOQjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTzWNYzRhcmlhIGRI  
 IEVjB25vbWhMIIBjANBqkqhkiG9w0BAQEFAOCAS8AMIIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4INEtrYD  
 o7YrsGzw3FTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvW/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7  
 CRuuu4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR  
 iAzY2cwpyalhVRQInEdO?AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iFOCv/mQh  
 eskivcXTadub10RCh0hxAm+xvrljhMrta6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALltjaG8SJvt+  
 lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgvNVHSMEGDAWgBQQgSkowRINcs01grUhWFlu96BKBjAd  
 BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYE5B1P9IBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAOH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD  
 VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAfEBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj  
 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBvY01yC1u080TeQDrOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD  
 YDJB4gz2B2Nzrmw7wkQhHhnUvtUur+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u8Qpf  
 CdeiogyjIBr6szQyRHgPVP SqsrFgEI Oea7dcjeepKdZPAvf5GBobkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx  
 P0PR8vWMFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kH15q2LtJUWbzAra58gsCH607W4g0UrvaNC/40fbDIEp+  
 hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us  
 mRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJf+LN8KBy4MvrVED15AXhnuIHCWEo  
 pEljhQewc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEjeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8  
 yHjhO88UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW08wYs/jOF+4NdcyqWj6WFQ713AjoOJXQXVqjCWhH  
 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDlZE1lmr0tATuXa9NCd+kcrXfh8k5rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAIBC  
 AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBdAxVlkyWQg  
 ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAl  
 BgNVBAstHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGSaOAwhBQADFQATII7fr3AwclueNdYBkPJPe9dsw8CBsJCB  
 r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
 Y28xCzAJBgvNVBAYTak1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29lLm14M5cwJQYDVQQLEXbu  
 Q2IwaGVyIE5UuyBFU046RDNFNS1DnjdDLUFENjxHzAdBgvNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV  
 bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDid38+MC1YDzlwmjAwnt12MTE0MjU0WhgPMjAyMDA2MDIx  
 MTQyNTRaMIGNEsGCisGAQQBhFkKBAEPTA7MAwCBOJ3f4CBAAAAAAwDwlEAAAAAAIEAAADWAIB  
 /zAMAgQAAAAAAQAAABQpMAwCBOKAub4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYinkZQqC  
 PCgBAAOMAwCBAAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQA2  
 PV3gBo+sI2PM7aW92iH9nCzoy8sUwPvhCEbz1E3IZZINd+BrjBmzolm7Ue4mQyVM/4SdLir8fO  
 e8ai+EmL3eZQEEVPs5rPm4OjecCCRk1ohv8dUO15SoAk45Fnw0SOCQZtYowDD7K5/+rcve42u9Yo  
 F3W1TWhman1k6gKq1sSYzz9jEpxF6+5ODEplpJe5sneBWhexdgcrppbcTowvUde0L00Z0fLwvBKg  
 yuWRjrVoY5dSlbhY5lnRaleslejTnXgHSDKxyupusG4sIH2D+JGOcJvnW5+a/HCr7pqF0kYRDZB  
 ropg2uSAkCWTLITQlcTH/149yaCSDzINwhTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

QWx2YXJvIE9cmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1YMDQ4W  
 DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvchuk  
 YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3J  
 dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY21vbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdG1Z  
 aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBqkqhkG  
 9w0BCQEWFMfcjJzZUBIY29ub21pYS5nb21ubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZIhvcN  
 AQkDMQ0GCyoGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBQ3cu6fw71nmix7EBQw5rzM8LRIDCC  
 AaMGCyqGSib3DQEJEAIIMMYIkjCCAY4wgGKMIIBbgQUE5Ze389wMHFHjXWAZDyT3oPXBmMwggu  
 MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhm8gT2JyZWDvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRI  
 IE1leGjzbELMAkGA1UEBhMCTVgxOjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdibnRI  
 cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9y  
 YSBSYWI6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSbkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj  
 aW9uEdibmVvYWWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1omNhbnRpBDEfMB0GA1UEChMWUJ2VjcmV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGCsqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBBjAW  
 BBQupTR3JTTGAb9BOPxp7p35+WviajANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCmJ5Bu3cyXUfvXUmKmjJk1  
 1PyQSEdUDztjjWcy5JbOxQla2ESe+cYV2ASYYBb4szkivV6mnihq6bcB2tjqu+iJkrnSw5f1ICF  
 PeaeAKuZHfV8xWc+1Ol10ZpCgNCZCBkT92vqxaVhBQE+B65DuW7OJmvaQnLSi48fzgGKHJ2L67f  
 ybin0e2ApK0xAbJDdUY7F59QCYWCC59u06GfrZJvDTXla35FkkTta70diCMPpLBjBtVMEcdxSFS  
 CXSP5eFrOmj5er1p23guByd+96GGb4wDWpl+htkLuPu8kLvSrpGnGTCHo9fNMn2wPrmyA5nK5dd3  
 B5G6X6KsDrqV/k9M

## Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7757002 | RURF6810265K0 | JOSE FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES | GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE

Firma de la persona solicitante:

ES4mnn5vjOj7H6TsmEA0+2C9rx4mBujwsICiwoJ0lsWHqJDZTmGe8e9K2dd0HGkp2pwtdTJpfw3aQ/keWc23dsET1  
 5qVt4twa/Z5xP1YySMMQhMa3h18fwNVpdNllqP5D3PiVcXV0ahA9gMqP1w/9VGgVKE2/2IE4GgagTHi6ohD4KsxOz  
 XNKTWMNuyYXKrh/Bjsw3AexAxu6Y1Si26u2tvAQOImo1aHgflkXKcpnbYKTpVVtns/JnwX/+Y1Twz85QHR8cXOFyk  
 SdIT+Fjv1wBGIMwZ9b/I05/Szs3rhPTbAUMX1tyBdfULG7wx0wc7bnZubgQpR3sok+PUL6GIA==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCollPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCggUAMIIIBAYLKOZI  
 hvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKGjwoAQEwITAjBgUrDgMCggUABBTp+dNY8d6x  
 6RD4NRGDrhP10202kwIGXrGzeovuGBMyMDlwMDUyNTE3MTc0My40NTRaMASAAgHOAgkAmSBR/c39  
 UqWggbCkga0wgaoxFzAV8gNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJzZ9uMRkwFwYDVQQuExBDaXVkyWQgZGUg  
 TWV4alWnvMQuwCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMuVFNBMS5IY29ub21pYS5nb21ubXgkZjAIBgNV  
 BAoTHm5DaXBo2XlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQKY3QjEIMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSbk  
 ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAQECAGEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIIIBRTExMBUGA1UE  
 BxMOQWx2YXJvIE9cmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1Y  
 MO4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxv  
 cmikYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTZWd1bmRhIGRIIFNI  
 Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY21vbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h  
 dG12aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBqk

MÉXICO



CONSEJO NACIONAL  
DE LA PROPRIEDAD

SE



Contacto:

Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa,  
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Comutador: (55) 5729-9100

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hkIG9w0BCQEWFmFjcJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzM  
 MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAxBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZ  
 ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE  
 CxMebkNpcGhlcBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTZWNyZXRhcmhIGRI  
 lEVjb25vbWhMIIbjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMlIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4NEtYD  
 o7YrsG2w3fTG1irj7RowzzsH/a9NUuzEjv/FFghvZvnHUVwly+GBEExaWhDktD+F0s2dUPn8Ua7  
 CRuu4W/OkQywMOqxzV5dO1qKJbnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlO/CoVRR  
 lAzY2cwpvaihVRQinEdO7AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTvq9KoZxS6iF0Cv/mQm  
 eskvicXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrta6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X8MIXUqGJALljaG8SJvT+  
 lqwElT5PGQjnTgoXQIDAQABo3sweTA1BgNVHSMEGDAwBQQgSkqwRINcs01grUhWFiu96BKBjAd  
 BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYE5BI1P91BSNRtJ04p4wFgYDVDR0IAQH/BAAwCgYIKwYBBQUHAvgwDwYD  
 VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBqNVHQ8BAfBEAMCA+gwDQYJKoZlhcNAQELBQA0ggIBADChuesKh8Z  
 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD  
 YDJB4gz2B2Nzwmw7wkQhHhnUvtUUr+i4B1Vtw2gpGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf  
 CdeiogyjBr6szQyRHgPVPSqrFgEI0ea7dcjeepKdZPAvif5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx  
 P0PR8vWMJFj2HafIka57YbT0sc6pv0kHI5q2LJUWbzAra58gsCH807W4gOLrvaNC/40fbDIEp+  
 hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddikWBATpR/q0Us  
 mRNltVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJf+LN8KByK4MvVED15AXhnnvHCWEo  
 pEljhQewc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7nhEgeni5MXm3rCV8EaXX3GzrGwk8C8  
 yHjhOB6UzWZR3/PTgu12ZQ07dsDlyTHspHW06wYs/OF+4NdcyVqWj6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH  
 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcrXfh8k6rX+OTR8mLO6oYIDdDCCAlwC  
 AQEwdqghbCkg0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQOIExBaXVhYWWQg  
 ZGUgTWW4aWnvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI  
 BgNVBAAsTHm5DaXBoZXiIgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERxMtQkY3QjEMB0GA1UEChMWU2VjcmVOYXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwiBQADFOQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dswh6CBsjCB  
 r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAxBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
 Y28xCzAJBgNVBAYTak1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29lM14MSewJQYDVQQLEx5u  
 Q2IwaGvI5UuyBFU048RDNFNS1DNjdDLUFENjlxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNNv  
 bm9taWEwDQYJKoZlhcNAQELBQACBQDidmX+MC1YDziwMjAwNT11MTU0MjU0WhgPMjAyMDA2MDEx  
 NTQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOJ2Zf4CBAAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAAQzAM  
 AgQAAAAAAgQAAABRJMawCBOJ/oH4CBAAAAAbPgYKwYBBAGEWQoEAjewMC4wDAYKYINkZQqCPCB  
 AaAOMAwCBAAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAABgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA4IBAQ/eJp  
 ejhypI0KjxwHERFB58fnxmkGbx+FKMjgE58Ev95e6RJ0o4bhF9HBW2kuTH8hySPIQES5b3oBySq6  
 /BvXa1tzTReMdaQk4WfKGfAvaR+sppTdqSGTr95wFjzR1PL3uwXQkfjkRHH8guD3nOBhs05PwlF  
 wUHjKFOZPXhfG532d7PMh5Y3j2YWZ88Fryuz618Zcg/UNG/IfmdtSEBFrY2zwgWxHPVHdUZrL+  
 bq8XoD+/DA+RDFDbOusYR8W5bA0P/dRc5BQLgJ5GcrSKAqLHz5L6f8tNsDq9o4/PADMybUuya  
 vag5HnikT9vCpnW9qmdKrrsT4cSVdibTMYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2  
 YXJvIE9icmVnb24xGTAxBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMQ4wDAYD  
 VQQRewUwMTAzMDE/MCkGA1UECRMISW5zdXJnZWN50ZXMu3VjIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmkYTFH  
 MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIElcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhlGRlIENiY3JldGFy  
 aWEgZGUgRWVnbm9taWExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcn1hdGi2aWRh  
 ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWEjTAjBqkqhkiG9w0B  
 CQEWFmFjcJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZlhcNAQkD  
 MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQ9oZjwNGK3q75J3ZUB+rG8ePizCCAAaMG  
 CyqGSIb3DQEJEAIIMMYIkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPxMMwggFUMIIB  
 TaSCAUkWggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBM0Q2I1ZGFkIGRIIE1  
 eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDiAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbR1cyBT  
 dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGBgG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmkYwQgQ2VydGImaWnhZG9yYSBS  
 YW5lFNiZ3VuZGEgZGUgJ2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IEdibmVvYWWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpBDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBBjAWBBSt2S8pZO3L9p6H1noYyd3sjXR89DANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAOArdx6MVayaWBK78sdpB0LGOOPYOdlqjtQr5UmyVpriWoiFz82OBKOIQ0/dSEcqRNycdHMjaPBa/sM8gmTLcdebtJu826wZduThcBF9RQMS1us8JPpqjKvrny8TOpTQob4magfsnY7uQkCIUyzB5jEaaKBVvfzlhg2maf1HDhcuXeoUgTcPcGXo43XDAdPkTJZjqllykcCFbXJcRDhOSi48iqAGMc9sj1bgB9IXc4TUdVhU924AIZHE5N0uMlwEdi6NUL4LCx3OhX7iRaxIPNNNPZ3xR3mle3JS7AAmOxb7QOM9ZrZ250j9RYzuonywi3hJvwu6TCk+x52VuG103UgKq



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE

VELASCO  
TINOCO  
MARÍA EVELIA

S301



DONIDUD

C 412 A 211 MZ C LT 30  
UHAB SAN JUAN DE ARAGÓN 6A SECC 079  
GUSTAVO A MADERO CDMX

CLAVE DE ELECTOR: VLTNMR87030109MB00

AÑO DE REGISTRO:  
1991 05

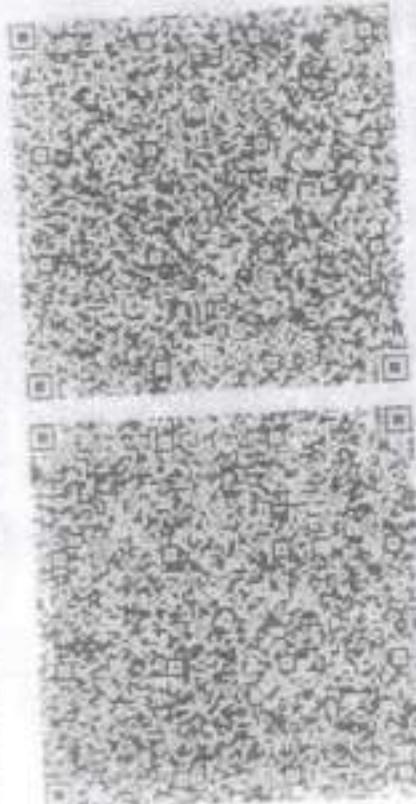
CURP:  
VETM600301MDFLNR02

FECHA DE NACIMIENTO: 01/03/1960  
SECCIÓN: 1598  
VIGENCIA: 2020 - 2030



CONSTITUYENTE  
22

INE



10MEX2041205349<<1598024583123  
6003014M3012316MEX<05<<08759<3  
VELASCO<TINOCO<MARTHA<VELIA<



**SEGOB**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:

**VETM600301MDFLNR02**

Nombre:

**MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO**

Fecha de inscripción

19/01/1998

Folio

9422012

Entidad de registro

**DISTRITO FEDERAL**



CURP Certificada verificada con el Registro Civil

109015196000391

**MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO**

PRESENTE

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gozán de este derecho plenamente; y de esta forma pueden acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos esfuerzos para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o trámite sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 91 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recibidos, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.inal.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://enap.gob.mx/>

**SEGOB**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:

**RAVA850114HDFMLR05**



Nombre:

**ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO**

Soy México

Fecha de inscripción      Folio      Entidad de registro  
05/05/1998                  15426533                  DISTRITO FEDERAL



CURP Certificada; verificada con el Registro Civil

109005198602967

ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO

PRESENTE

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contemos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradecemos tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



En caso de dudas para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Órganos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://ltenapo.gob.mx/>



## COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión:  
**CIUDAD DE MEXICO, GUSTAVO A MADERO, a 15 de Junio de 2020**

Estimado Contribuyente: VELASCO, TINOCO, MARTHA EVELIA, le informamos que su Clave Única de Registro de Población VETM600301MDFLNR02 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: VETM600301GY0.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 863, SAT móvil o [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat)".

Cadena Original Sello:  
 Sello Digital:

]]2020/06/15|Autoservicio|Inscripción de Persona Física|VETM600301GY0|20000108888880000031|  
 rQ+iyAUjQnOCdQWHXzW1ploW5Lp+wTBctAIA1HcKlmypUg7WihliCeJKycax6x6e1PGkd13Nz0TpZ6ldndCEh-  
 KR00LKOMy-YEC+bMxqta8P18pKdv73acqtM9TlPV3kcX2nS31Gm4sO2Bm+Jz/QgHpojUyR88Qj;IXWns=



## Contacto

Av. Píñoles 27, col. Cuauhtémoc C.P. 06190, Ciudad de México  
 Atención telefónica: 627 22 729 desde la Ciudad de México  
 o 31 25 31 42 7 22 729 edificio 301-310  
 Dende Estados Unidos y Canadá 1 877 44 68 723  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



RAVA850114352  
Registro Federal de Contribuyentes

ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ  
VELASCO  
Número: 00000000000000000000

EUF: 16100497543  
VERIFICA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2020**



RAVA850114352

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RAVA850114352
CURP:	RAVA850114HDFMLR05
Nombre (s):	ARMANDO EMMANUEL
Primer Apellido:	RAMIREZ
Segundo Apellido:	VELASCO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE OCTUBRE DE 2017
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 07918	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA 412 A	Número Exterior: 211
Número Interior:	Nombre de la Colonia: UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON 6A SECC

Página: [1] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 27 728 dentro la Ciudad de México,  
o 01 55 627 27 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: +1 714 44 6773  
elcorreo@sat.gob.mx

Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE 1501
Y Calle: CALLE 1503	Correo Electrónico: armando.e.ramirez@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 57942734

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	50	20/10/2017	
2	Asalariado	30	20/10/2017	
3	Servicios de administración de negocios	20	20/10/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	20/10/2017	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	20/10/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	20/10/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	20/10/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/stp](http://www.gob.mx/stp)".



Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2020/06/15RAVA850114352|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880|0000031||  
NfuCxjH2joc29HqWARr9jPyS3RMefVv70gg4z9/a0zdV1NepuM5b4ht52uhz6DAgJH2m58XhwNodVnYDKDRK  
wx/uYYxSEzD1WTv0rpUserKd19IdocFrCpWb9icReVg4E/vMZ/9628Cr8xP0JLucADnoRaJGGrZLWx2z1Y=



Página [3] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guadalupe, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México  
o 01 7553 627 22 728 correo del país  
Diplomaticos Unidos y Canadienses: 1 877 44 88 728  
[denuncia@fdi.gob.mx](mailto:denuncia@fdi.gob.mx)

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



RUCJ740320B66  
Registro Federal de Contribuyentes

JAIINE RUIZ CARMONA  
Mujer, Administración en Espacio Social  
RFC: JRU030322643  
VALIDA TLI INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA



## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2020



RUCJ740320B66

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RUCJ740320B66
CURP:	RUCJ740320HDFZRM04
Nombre (s):	JAIINE
Primer Apellido:	RUIZ
Segundo Apellido:	CARMONA
Fecha Inicio de operaciones:	02 DE DICIEMBRE DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE DICIEMBRE DE 1996
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 02000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: TEXOCO	Número Exterior: 104 B
Número Interior: 2	Nombre de la Colonia: CLAVERIA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AZCAPOTZALCO

Página [1] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

## Contacto

Av. Hidalgo 73, col. Galería, CP. 11510, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México:  
6-61 (55) 522 22 728 ext. 40100  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 66 728  
correo: cuita@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: juzco@avantel.net

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios.	100	02/12/1996	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de las Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Fisicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales Regimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales Regimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el ultimo dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/satp](http://www.gob.mx/satp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

]]2020/05/15|RUCJ740320B66|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000010888880000031||  
mxAjf0nNkqzPbK2NjVztRkKyHl05elyegpPNnP7QkIdW0(ynts21eoI0S9ra)0moJn+3ZnVkr+T2ITB3GhiErxMt+it  
ONzLjs+r0ijrEOSXTDFJGpwaqlLRIZF28/SehodguXPV9seb8Pk1/kogNRdxmxFMOfr5+tNFQlprk=

Página [2] de [2]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guadalupe, C.P. 06200, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 12 728 desde la Ciudad de México,  
0 01 (55) 627 12 728 dentro del país  
Desde Estados Unidos y Canadá a 877 44 44 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



CONGRESO  
NACIONAL

Página [3] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Tacubaya, cp. 11930, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 022222728 desde la Ciudad de México  
o 01 (55) 617 22 728 desde cualquier lugar.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
[correo@congreso.gob.mx](mailto:correo@congreso.gob.mx)

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202006191221584097

## Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

CERTIFICADO

## Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 7787002 | RURF6810265K0 | JOSE FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES | GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE | Nzc4NzAwMIB8IFJVUKY2ODewMjY1SzAgfCBKT1NFIEZSQU5DSVNDTyBBTEVKQUS5EUk8gUVJWIBST0JMRVMg fCBHUVQTyBFTVBSRVNBukIBTCBFTVBST1ZF

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

ES4mnn5vOj7H6TsmEA0+2C9rx4mBujwsICiwoJ0lsWHqJDZTmGe6e9K2dd0HGkp2pwtidTJpfw3aQ/keWc23dsET1 5qv1t4wa/ZSxP1YySMMQhMa3h1BfwNVpdNflqP5D3PiWcXV0ahA9gMqP1w/9VGgVKE2/2IE4GgagTHi6ohD4KsxOz XNkTWMNuyYXKrh/8jswSAexAxu6Y1Si26u2tvAQOImo1aHgfikXKcpnbYKTpVvhts/JnwX/Y1TWz85QHR8cXOFyik Sdft+Fjv1wBGIMwZ9b/I05/Szs3rhPTbAUMX1yBdfJLG7wx0wc7bnZubgQpR3sok+PUL6GIA==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPKTADAgEAMIIPAYJKoZlhcNAQcCoIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIIBLAYLkoZl hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEgCmCDZGUKgjwoAQEwITAjBgUrDgMCGgUABBTp+dNY8d6x 6RD4NRGDrhp10202kwIgXrGzf2IG8MyMDlwMDYxOTE3MjA1My42NjJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBaXVkYWQgZGUg TW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUJFNBMS5Y29ub21pYS5nb2IubXgxJzAIbgNV BAstHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTIjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMckGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmIkYTfHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENcnRpZmljYWRvcmEgUmFpe8TZWd1bmRhIGRIIFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm8taWEExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsaIGRIIE5vcm1h dGI2aVRhZCBNZXJlYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm8taWEExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWfMfcjJzZUBY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBn ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhlLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlcBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZRhcmhIGRI IEVjb25vbWhMIIbjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIIBcgKCAQEAp1thhRHv7/x4INEtYD o7YrsGZw3FTG1irj7RowzzsH/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuu04W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmj7bPlo/CoVRR IAzy2cwpyalhVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iF0CvlmQmH esklvcXTadub10RCh0hxAm+xvrJzhMrIa6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALltjaG8SJvT+ lqwelT5PGQjnTgoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAwBQQgSkqwRINcs01grUhWFiu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYE5B1P9tBSNRlJ04p4wFgYDVDR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgvDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAfI8EBAMCA+gwDQYJKoZlhcNAQELBQADggIBADChuesKh8ZI 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ84DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDjb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpDGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf Cdeiogj/Bf6szQyRHgPVPSqsrFgEI0ea7dcjeepKdZPAvjt5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMfj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH807W4gOUrvaNC/40fbDIEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKIQ19vy9yj5TdsCbUA2ux1hsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABrnUJf+LN8KByK4MvrVED15AXhnnvIHCWeo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2WQf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW0bwYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGoso1vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcrXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAiwC AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBaXVkYWQg

ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5fY29ub21pYS5nb2IuqXgxJzAI  
 BgNVBAAsTHm5DaXB0ZX1gRFNFIEVTTj00OEQ3LTJERkMiQK30jEMB0GA1UEChMWU2VjcnV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAKGBSs0AwlaBQADFOATII7fr3AwcUeNdYBKPJpeg9dsw6CBsCB  
 r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
 Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZW/Nvbmr9taWEu229lMn14MScwJQYDVQQLEX5u  
 Q2IwaGVyIE5UuYBFU048RDNFNS1DNjdDLUFENjxH2AdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv  
 bm9taWEwDQYJKoZihvcNAQELBQACBQDii1+MC1YDziwMjAwNjE5MTU0MjU0WhgPMjAyMDA2MjYx  
 NTQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhfkKBAExOjA4MAwCBOKXW34CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAERJAM  
 AgQAAAAAAgQAAQBTMawCBOKgj4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYInkZQqCPCgB  
 AaAOmAwCBAAAAACBAAHoSCnDjAMAgQAAAAAAgQAB5EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQ87A6bs  
 BOTa2ypRQ+nEtFCuJraG8ZvZHlJaJTze9NvkC2Y/FB79qWrayst+w2OxptgKpoNZfQMDWTN4v5b  
 taevb32bijFk4dp5i47M2VyuYn4BcJtZ3uP6SgGDlrZYIM3S26L1gYu1qrkzbFvxh8NKNwCtixy  
 qSnx+pEcPjo8z9qr8LtpfsmZQOVyKxT0pCZla1IVe852Zjt88oMkxdMBAhJ8qn1gOUWuMt/rFd5  
 MrKul8NkuGkqDwumtQLX7yAWg5qZsBqv4Yf7Gq0nRSYkJDyQ120fCYE1GP44ik18/7loht0pbIGn  
 fLXU70B3CnTQhofRM+Embn97FAiZ5QGAMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2  
 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD  
 VQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXhnZW50ZXMu3VjDE5NDAsIEnvbC4gRmxvcmkYTfH  
 MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKiENlcRpZmljYWVrcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy  
 aWEgZGUgRWNvbm9taWEExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvb1BH2W5lcmFsiGRlIE5vcm1hdGI2aWRh  
 ZCBNZXjyW50aWwxHzAdBgNVBAotFIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEExJTAjBkgqhkIG9w0B  
 CQEWFMFjciJzZUBY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZihvcNAQkD  
 MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWB8TTW61XmLS4/beSillydbeffmT4jCCAaMG  
 CyqGSib3DQEJEAIMMY1BkjCCAY4wgGKMIIBgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwggFUMIIB  
 TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRIIE1I  
 eGljzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbR1cyBT  
 dXigMTk0MCwgQ29sLiBGBg9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS  
 YW5iFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u  
 lEdibmVvYVwgZGUgTrm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpDE1MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
 ZSBFY29ub21pYTE0MCMGCSqGSib3DQEJARYWVWnYmnNiQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQ3  
 qnhXBMxciuMGJcQh9ZXuk5L4SjANBgqhkIG9w0BAQUFAASCAQAEsV51lFR3fbVXIf5mjAGxQ0b  
 86STWEsUFd/ZXZLStg12ihohz6Tx2QOSmiSN5G1TNf3BUu8gSFpzTSdXPbxwRT+Iuy8MONR5Sk+  
 foayrpNLNUOSiQmdP/18Hm8DEIBppeWcZ9S9f7iHSPEHedqaAilsMDmCdHnJ/D8SA/4bVyl/  
 7seoZFm/hl0WVXwAwfFluXCgtahwUKRi+gXjb4fQGKp9vUg+zhnVmTBppe+tLfta7uy3gYz4AL  
 77zs0BIBSqWg21yy6me/Ozhgw+cWw8D9RirJvhAoJAF1XfLlupo4OzeJhvfx+6GDoO1RsTqry9ku E0erxLChSWAL

### Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7787002 | RURF6810265K0 | JOSE FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES | GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE

Firma de la persona solicitante:

ES4mn5vjOj7H8TsmEA0+2C9rx4mBujwsICiwoJ0leWHzQDZTmGe6e9K2dd0HGkp2pwtdTJpflw3aQ/keWcZ3dsET1  
 5qVt4twr/ZSxP1YySMMQHMa3hI8fwNVpdNflqPSD3P/WcXV0shA9gMcP1w/9VggVKE2/2lE4GgagTHi5phD4KsxOz  
 XNkTVMNuyYXKh/8jsw5AexAxtu6Y1Si26u2tvAQOimo1aHgfkXKcpnbYKTpVvnts/JnwX/+Y1TWz85QHR8cXOFyik  
 SdfT+Fjv1wBGIMwZ9b/l05/Sza3rhPTbAUMX1yBdfULG7wx0wc7brZubgQpR3sok+PUL6GIA==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZI  
 hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEGrCDZGUKjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTp+dNY8d5x  
 6RD4NRGDrh10202kwIGXrGzeovuGBMyMDlwMDUyNTE3MTc0My40NTRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39  
 UqWggbCkgd0wgaoxFzAVBqNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBaXVkJWQgZGUg  
 TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS1Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI/BgNV  
 BAstThrm5DaXB0ZXigRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
 ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE  
 BxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y  
 MQ4wDAYDVQDRewUwMTAzMDErMCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMgU3VlIDE5NDAsIEnvbC4gRmxv  
 cmIkYTfHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeBTZwd1bmRhIGRIIFNI  
 Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEExNDAyBgNVBAstK0RpcmVjY2lvb1HZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h  
 dG12aVRhZCBNZXJyYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEExJTA/Bgkq  
 hkiG9w08CQEWFmFjcgJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjizMDAwMDAwWhcNMjkwmjiz  
 MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN  
 ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE  
 CxMebkNpcGhiciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmhIGRI  
 IEVjb25vbWhMIIbjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIBCgKCAQEAp1thhRHv7/x4INEtrYD  
 o7YrsG2w3fTG1irj7RowzzsH/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Us7  
 CRuu04W/OkQywMOaxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CvVRR  
 IAzy2cwpvayhVRQInEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh  
 eskvicXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrta6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+  
 lqweT5PGQjnTgoXQIDAQABo3swATAfBgNVHSMEGDAwBgBQQgSkwRINcs01grUhWFlu96BKBJAd  
 BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9BSNRtJ04p4wFgYDVR0IAOH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgvDwYD  
 VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAfEBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj  
 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThxD  
 YDjb4gzB2BNzrmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpDGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf  
 CdeiogyjBr6szQyRHgPVPSqsrFgEI0ea7dcjeepKdZPAvif5G8bbkX3MaK3uKqzkVJUJ38Mvsx  
 P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2ltJUWbzAra58gsCH807W4gOUrvaNC/40fbDIEp+  
 hMepkxBh7DniMetoeQbYORYXoBWhkIQI9vy9y15TdsCbUA2uxdhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us  
 mRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvVED15AXhnylHCWEa  
 pEljhQewc33fLbaAtL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8  
 yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDyTHspHW08wYsJOF+4NdcyVqWJ8WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH  
 1axA7YhR+q8kwqAkGosol2vDlZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcrXfh8k6rX+OTRbmL06oYIDdDCCAhwC  
 AQEwgdaahgbCkgd0wgaoxFzAVBqNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBaXVkJWQg  
 ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS1Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI  
 BgNVBAstThm5DaXB0ZXigRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwiBQADFQATII?fr3Aw:ueNdYBkPJpeg9dsw6CBsjCB  
 r6SBjDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
 Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u  
 Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DnjdDLUFENjkhHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV  
 bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDidmX+MC1YDzlwmjAwNT11MTU0MjU0WhgPMjAyMDA2MDE  
 NTQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkBAExOjA4MAwCBOJ2Zf4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAwDAIEAAAAAAw  
 AgQAAAAAAgQAAABRJMAwCBOJ/oH4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYInkZQqCPCgB  
 AaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAqQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAjEJvp  
 ejhypI0KjwHERFB58fnxmkGbx+FKMjgE58Ev05e6RJ0q4bhF9HBWZkuTHBhySPlQES5b3oBySq6  
 /BvXa1tzTReMdaQk4WfKGfAvaR+sjpTdqSGTr95wlFjzR1PL3uwXQkfJKRH8guD3nOBhs05PwLF  
 wUHjKFOZPXHfG532d7PMh5Y3j2YWZ86Fryuz6t8Zcg/UNG/IfmdtSEBFY2zwgWxHQPVhdUZrL+  
 bqbXoD+/DA+RdfDbOusYR8W5bAOP/dRc5BQLgj5GcrSKAqLhz5L6f8INSdDq9c4/PADMlybBUuyo

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



vag5HnikT9vCpnW9qmdKrrsT4cSVdibTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMDQWZ  
 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1YMO4wDAYD  
 VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMuU3VylDE5NDAsIEnvbC4gRmxycmikYTfH  
 MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENicnRpZmljYWVRvcmEgUmFpeBTZWD1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy  
 aWEgZGUgRWNbvm9taWEExNDAyBgNVBAsTKDRpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdG12sWRH  
 ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINtY3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWEExJTAjBgkqhkiG9w0B  
 CQEWFmFjcjzZUBtY29ub21pYS5nb21ubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZlhcNAQKD  
 MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBQ9aZjwNGKr3q75J3ZUB+rG8ePlzCCAaMG  
 CyqGSib3DQEJEAIIMMY1BkjCCAY4wggGKMII8bgQUE5Ze389wMFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB  
 TaSCAUkwggFFMRcwFOYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2i1ZGFkIGRIIE1i  
 eGjzbELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbnRlcYBT  
 dXigMTk0MCwgQ29sLIBgbG9yaWRhMUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcmIyWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS  
 YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u  
 IEdlbnMyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
 ZSBFY29ub21pYTE0MCwgQ29sLIBgbG9yaWRhMUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcmIyWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS  
 ZS8pZO3L8p6H1naYyd3sjXR89DANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQRdx6MvayaWBK78sdpBoLGOPYQ  
 dlqjtQr5UmyVprPiWoiFz82OBKOIQ0/dSEcqRNycdHMjaPBa/sM8gmTLcdebtJu826wZduThcBF  
 9RQMS1us8JPqqjKvny8TOpTQob4magfsnY7uQkCiUyzB5EaaKBVyfzlhg2maf1HDhouXeoUg7cP  
 cGXo43XDADPKTJZjqlykcCFbXJoRDhOSI48lqAGMc9sj1bgB9IXc4TUdVhU824AIZHE5N0uMiwEd  
 i6NUL4LCx3OhX7iRaxIPNNNPZ3xR3mle3j57AAmOxb7QOM9ZrZ250j9RYzuonywl3hJvwu6TCk+x 5ZWuGI03UgKq



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Boleta inscripción

202000110633004U

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

### ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020036463	GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

### DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000110633	08/07/2020 04:27:12 T.CENTRO	ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO

### DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
19729	Póliza
<b>Fedatario / Autoridad</b>	
José Francisco Alejandro Ruiz Robles	

### ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020036463	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	08/07/2020 04:27:12 T.CENTRO

### PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21071552	08/07/2020 04:25:37 T.CENTRO	\$1,747.00

### FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre
José Luis Flores Granados
Firma
b124a8a48e38c11ea534d1a1cf99d6a6b63246d3

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo	EIOOrVwQewHDivCVWUmcgChvTf5oJnHOClpPDIK3429175dLdwg +pYgX77wtcbMWhzELMvstguK0tC8H6gJw70a65Bf2jTC2zFBj6MNWYILYg9hXGzq2R2d25Ph +DGCSPhuy7ghKtBnA1G9LsLutnVY2TLJewXChgPpZugm9FO +pOBc0VCA0DzAQCNK3P0hnn8QhX9PCzP9x06WfHuud+bi9odtaknwUdedU7gAne7WRhjjDFu wNg#1T15oy2WwB7jdMaP2h2Gp1UBEDvsa+OF2o3iCDN/ WwH57WpwL9GMSW4d3gB9Uro8laVw
20200708212535.797Z	



Registro Público de  
Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

202000110633004U

Número Único de Documento

FIRMO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>23325871\_1ceRUnH2a8gs7ftGq4JMWM+U4QA=>23326624\_1Xh4AE25Cr0xbSUYc+mzrZwcm+M=j  
gwuaKz/g3QND17EzrBgZVaQtNehueB3lQR6sO2HCCBXlz/Yh3koxABFqb58R6u0dKC/B4OVnRFucc/  
eu9LsMVb2yvNkNiCD5cirKYQJysEZ1CnYwq3cew/Wm0+baRA2mtdKY9QRk+4WAVVqNnRwO3/MAiv7vfLi9uQ54EQKsL/  
KV6MYEQuDqnx/9fLgk4w0sTOcp0z2voojrLdd3Ojyf9Vve/WmQvMziqXI2o/  
H8Nd492tZBITH5zXwKExzCAksMWY3oTj5XHQXRzhc+zSEejm22T0w3UvP7KhLsJuHOMKNcPOH/Fvuca787KUldjP8dzaox  
+1VARPzRCUfYg7IGIA==

Registro Público de  
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

202000110533004U

Número Único de Documento



## M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

 SI No

Por instrumento No. 19729

De fecha: 17/07/2020

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: José Francisco Alejandro Ruiz Robles No. 22

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

Se constituyó la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

## Objeto social principal

— El objeto de la sociedad es el siguiente: A) Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría, supervisión, capacitación y educación. B) La prestación de servicios profesionales será en las áreas de ingeniería, administración, mercadotecnia, contabilidad, finanzas, fiscal, logística, auditoría, jurídica, tecnologías de la información, relaciones comerciales e industriales, calidad, investigación y desarrollo. C) Prestación de servicios de capacitación y adiestramiento, en las disciplinas y técnicas mencionadas en los puntos que anteceden. D) Comercialización de mercancías diversas derivadas de cada área descrita anteriormente, como son, sin limitar, mobiliaria, equipo y sistemas de cómputo, artículos publicitarios. E) Investigación y desarrollo de tecnología en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad. F) Tener representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de comisionista, franquicia, distribuidora, intermediario, factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas. G) Manejo administrativo, asesoría administrativa y contratación y prestación de servicios técnicos consultivos, y de asesoría en el área de recursos humanos, administrativos, contables, legales, fiscales, de venta, de mercadotecnia, financieros, procesamiento electrónico de datos, producción, trámites aduaneros, relaciones comerciales y de todos los servicios relacionados, así como la investigación científica y desarrollo de tecnología en diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad. H) Obtener y gestionar por cualquier título, patentes, marcas, nombre comerciales opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. I) Promover, gestionar y capacitar a personas, organizaciones y grupos sociales con el fin de realizar actividades en las áreas mencionadas en el punto dos. J) Gestionar partidas específicas como licitaciones de entidades públicas y/o privadas, tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de sus actividades, así como administrar los recursos autorizados para su adecuada aplicación. K) Participación en toda clase de licitaciones y concursos, públicos o por invitación, en relación con adquisiciones o servicios a entidades públicas u organismos y empresas privadas. L) Organizar toda clase de eventos, congresos, presentaciones artísticas, científicas y culturales, convenciones o asambleas de la sociedad o por encargo de terceros. M) Realizar o ejecutar por cuenta propia o ajena, de toda clase de trámites, gestiones, estudios, investigaciones, proyectos, promociones, campañas publicitarias y en general la ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios que sean necesarios para la realización su objeto social. N) Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno.

Registro Público de  
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

202000110633004U

Número Único de Documento

Federal, de los gobiernos Estatales y Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria, y de personas morales que se relacionen con su objeto social. O) Realización de toda clase de trámites y gestorías ante cualquier Institución Gubernamental y privada a nombre propio o de terceros. P) La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Q) Adquirir por cualquier título o tomar en arrendamiento con o sin promesa de venta los bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios. R) Adquisición y explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derecho de autor, franquicias y la obtención y otorgamiento de o a terceros, de licencias, permisos y derechos sobre las mismas. Por lo que de manera enunciativa más no limitativa, la sociedad podrá: I). - Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de servicios. II). - Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. III). - En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, incluyendo la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, adquisición y compraventa de bienes muebles e inmuebles, en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social. Asimismo, la sociedad podrá formar parte de cualquier sociedad, asociación, corporación y demás entes morales, siempre y cuando la ley no lo prohíba y no contravenga a su naturaleza, por lo que podrá suscribir las acciones o partes sociales necesarias para ello. El presente objeto social se entiende pactado de conformidad con el artículo veintiséis del Código Civil Federal, así como el artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la sociedad podrá realizar y ejercer cualquier derecho inherente a la consecución de su objeto social, siempre y cuando no implique un objeto social distinto al aquí descrito. Asimismo, se entiende que, para la ejecución del presente objeto social, quedará supeditado al registro y autorización que otorguen las diversas instancias involucradas y a su vez se les otorguen los diversos permisos para su implementación.

Capital social mínimo

50,000.00

 Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ARMANDO EMMANUEL	RAMIREZ	VELASCO	Mexicana	RAVABSC114HD RAVABSC114HSZ: 34		A	1,000	34,000.00	
MARTHA EVELIA	VELASCO	TINOCO	Mexicana	VETMNE00001MC VETMNE00001MVO: 56		A	1,000	16,000.00	

Administración

 Colegiada Unipersonal

Con facultades para:

A.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- De conformidad con el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, de tal suerte que contará con facultades de dueño respecto de los bienes de la sociedad. — B.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. De conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, de tal suerte que contará con todas las facultades administrativas respecto de los bienes y actos que celebre la sociedad. — C.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, para llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye; del Certificado de Firma Electrónica (E.Firma), así como de la Contraseña, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como para la obtención de la autorización correspondiente para la facturación electrónica; para presentar declaraciones y dar contestación a cualquier tipo de requerimiento o solicitud y hacer aclaraciones ante el propio Servicio de Administración Tributaria, para que intervengan en todo trámite administrativo ante cualquier dependencia de Gobierno, sea ésta de carácter federal, estatal o municipal, incluyendo la Procuraduría Federal



## Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

202000110633004U

Número Único de Documento



del Consumidor (PROFECO), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cualquier tipo de Secretaría, y/o Delegaciones; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Administración Especial de Recaudación; Dirección General de Servicios al Contribuyente; Tesorería de la Federación; Tesorería de la Ciudad de México o de cualquier entidad de la República, sea local o municipal y demás dependencias relacionadas, por lo que podrán presentar documentos de toda índole, firmar formularios, declaraciones parciales, complementarias y anuales, así, como informes contables y en materia fiscal, firmar y otorgar recibos, interponer todos los recursos legales y/o administrativos, firmar y suscribir toda la documentación que fuere menester, y realizar cuantos más actos, trámites, gestiones, y/o diligencias que fueren necesarios o convenientes para el mejor desempeño del presente poder, así como para tramitar y atender cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad poderante ante cualquier autoridad administrativa, sea esta federal, estatal o municipal, en cualquiera de sus delegaciones y dependencias. — D - FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. De conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, por lo que además contarán con todas las facultades que requieran mención especial y de manera enunciativa se citan las siguientes: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para hacer cesión de bienes; VI. Para recusar; VII. Para recibir pagos; VIII. Para los demás actos que expresamente determine la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades: Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar queibras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden. — E - SUSCRIPCION DE TÍTULOS DE CRÉDITO. De conformidad con el artículo noveno y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrá suscribir, emitir, endosar, protestar y llevar a cabo todo acto inherente a los títulos de crédito; — F - REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, gozando al efecto de la REPRESENTACIÓN PATRONAL, en términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo conciliar, promover y realizar todos los procedimientos, trámites o gestiones necesarios, incluyendo la facultad de articular y absolver posiciones, ante las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) del citado ordenamiento laboral, en particular las Juntas Federales y Locales de Conciliación, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, en los términos de los artículos 134, III (ciento treinta y cuatro, fracción III); 692, II y III (seiscientos noventa y dos, fracciones II y III); 694 (seiscientos noventa y cuatro); 695 (seiscientos noventa y cinco); 786 (setecientos ochenta y seis); 787 (setecientos ochenta y siete); 788 (setecientos ochenta y ocho); 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, al igual que las demás disposiciones aplicables. — G - PARA ABRIR, ADMINISTRAR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, por lo que expresamente puede realizar todas estas actividades respecto de cuentas bancarias de la sociedad ante cualquier institución financiera nacional o del extranjero, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. — H - PARA SUSCRIBIR ACUERDOS CONCLUSIVOS, de los previstos en el Código Fiscal de la Federación. — I - FACULTAD PARA OTORGAR PODERES, por lo que podrá delegar, sustituir o delegar las facultades que ostenta en terceros para actos concretos, sin que se entienda que la administración de la sociedad quede encomendada a un apoderado o a un mandatario. Dentro de las facultades anteriores, el Administrador Único, de forma enunciativa y no limitativa, además: I).- Llevará la firma social; II).- Administrará los negocios y bienes sociales; y podrá suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos; podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social; III).- Podrá fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia; IV).- Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad; V).- Podrá concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal, Municipales, sus

Registro Público de  
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

202000110633004U

Número Único de Documento

dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, del Distrito Federal, o Municipales; y, VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales. Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas. Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ARMANDO EMANUEL	RAMIREZ	VELASCO	RAVA850114052	ADMINISTRADOR UNICO

## Órgano de vigilación conformado por:

JAIME RUIZ CARMONA, quien, según la declaración bajo protesta de decir verdad de los comparecientes, no está impedido para desempeñar dicho cargo y cuya clave de registro federal de contribuyentes es 'RUCJ740320B66 (R, U, C, J, SIETE, CUATRO, CERO, TRES, DOS, CERO, B, SEIS, SEIS).

## Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202005260723385688 Fecha: 26/05/2020

## Datos de inscripción

NCI

202000110633

Fecha inscripción

08/07/2020 04:25:35 T.CENTRO

Fecha ingreso

08/07/2020 04:27:12 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

Registro Público de  
Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

202000110633004U

Número Único de Documento



## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

## ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020036463	GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

## DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000110633	08/07/2020 04:27:12 T.CENTRO	ARMANDO EMMANUEL RAMIREZ VELASCO

## DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
19729	Póliza

**Fedatario / Autoridad**  
José Francisco Alejandro Ruiz Robles

## ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020036463	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	08/07/2020 04:27:12 T.CENTRO

## PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21071552	08/07/2020 04:25:37 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
José Luis Flores Granados	
Firma	
b124a8a48a38c11ea534d1a1cf99d6a6b63246d3	

## SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo	
20200708212535.797Z	EIQCHMwQnxHGVVWtumChyTJ5ouuHDO/20PCtx/34ZPTK3Lwqg+pzYgCTxExBtWM-HIELMVItpuODG8RhtgZow898LzP/T2zFCBytMWWA,TgjXvC2nZPMgSDmB+DQCKRhyTcmK7s+4adibLzHmXZYJLvwvDCqgPz2JugqgFO+xD86hCAKllyAGhK2PmNmCNYKRCgPwvBtWFnudN+Bqpd7dAnmDcGJ7g7mmtYWhs0795wMg-8TT6oy2WadG7vdnaPmZ25p1U3EBCqu+OF23nCDn/7WJ257WewL2CM5W4qoUBLqo8haA==



Registro Público de  
Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

202000110633004U

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>23325871\_1ceRUnH2a8gs7ftGq4JMWM+U4QA=>23326824\_1Xh4AE2SCr0xibSUYc+mzrZwcm+M=]gwuaKz/g3QND17EzrBgZVaQtNehueB3lQR6sD2HCCBXIzjYh3koxABFab58R6u0dKC/84OVnRFuoof/euGLsMVb2yvNkNICD5cirKYQJysEZ1CnYwq3cewlWm0+baRA2mtdKY9QRk+4WAVVqNnRwO3/MAiv7vfLi9uQ84EQKsL/KV6MYEQuDqnx/9fLgk4w0sTOcp0z2voojrlLdd3Ojyf9VvelWmQvMziqXI2o/H8Nd492t2BITH5zXwKExzCAksMWY3oTj5XHQXRzhc+zSEejmZ2T0w3UvP7KhLsJuHOMKNcPOH/Fvuca787KUiidP8dzaox+1VARPzRCUfYg7IGIA==



GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE SA DE CV  
PASEO DE LA HERRADURA MZA 66 LT 24  
OJO DE AGUA  
TECAMAC  
MEXICO

CP 55770

DOMICILIO FISCAL  
PASEO DE LA HERRADURA MZA 66 LT 24  
OJO DE AGUA  
TECAMAC MEXICO CP 55770

Periodo	DEL 01/02/2021 AL 28/02/2021
Fecha de Corte	28/02/2021
No. de Cuenta	0115566711
No. de Cliente	C5659506
R.F.C	GEE200617D74
No. Cuenta CLABE	012290001155667111

SUCURSAL : 1419 EXPLANADA PACHUCA  
DIRECCION: AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA 620COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE M  
PLAZA: PACHUCA  
TELEFONO: 1480994

### MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		604,212.61
Días del Periodo		28
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		604,212.61
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	1	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>1,198.55</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		751,558.53
Saldo de Operación Inicial		751,558.53
Depósitos / Abonos (+)	7	326,190.63
Retiros / Cargos (-)	29	663,741.05
Saldo Final (+)		414,008.11
Saldo de Operación Final		414,008.11
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/FEB	02/FEB	T17	SPEI ENVIADO BANAMEX 3001210PAGO DE FACTURA Ref. 0036407232 002 00002180700418924459 BNET01002102020036407232			92,800.00		658,758.53	751,558.53

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,

el cual puede consultar en cualquier sucursal o [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Con BBVA adelante.



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
			HORUS LOPEZ LOPEZRUIZ					
02/FEB	02/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0145055784 Ref. 0015938063			5,448.52		
02/FEB	03/FEB		C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO FEB02 13:19 MEXICO			3,137.80		
02/FEB	02/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 1269504288		14,000.00		653,344.85	650,207.05
04/FEB	04/FEB		T20 SPEI RECIBIDOBAJO 1482310FM134 Ref. 0113955735 030 00030180900004136708 BB148231008318			6,177.65	659,522.50	659,522.50
			MENDEZ CORTES EDITORES SA DE					
05/FEB	05/FEB		S39 SERV BANCA INTERNET Ref. OPS SERV BCA IN		600.00			
05/FEB	05/FEB		S40 IVA COM SERV BCA INTERNET Ref. IVA COM SERV BC		96.00		658,826.50	658,826.50
07/FEB	08/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 1696249373		3,200.00			
07/FEB	08/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 1698688117		5,000.00		650,626.50	652,038.48
08/FEB	06/FEB		A15 PASION MOTORS HIDALGO RFC: PMH 140527RQ0 15:35 AUT: 821465 Ref. *****6568		5,622.52			
08/FEB	07/FEB		A15 SUPERCENTER OJO DE AGU RFC: NWM 9709244W4 19:44 AUT: 932893 Ref. *****6568		1,165.50		643,838.48	643,838.48
13/FEB	15/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 2214526095		3,800.00		640,038.48	643,838.48
15/FEB	15/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 Gastos a comprobar Ref. 0051728012		9,500.00			
15/FEB	15/FEB		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0115583071 PAGO FACTURA Ref. 2393491759		23,200.00			
15/FEB	15/FEB		E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 002787302900000001021.63USD Ref. 9606727.1002.01		1,021.63			
15/FEB	14/FEB		A15 GOOGLE*CLOUD 013D93-C8 RFC: 03:49 AUT: 029799 Ref. *****6568		8,657.55			
15/FEB	14/FEB		A15 SAMS CLUB ZONA PLATEAD RFC: NWM 9709244W4 15:52 AUT: 577375 Ref. *****6568		1,852.51		595,806.79	595,806.79
16/FEB	16/FEB		E17 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 1025.00USD Ref. 9613267.0173.01			19,445.99		
16/FEB	16/FEB		E18 COMISION ORDEN DE PAGO Ref. 9613267.0173.01		598.55			
16/FEB	16/FEB		E20 IVA COMISION ORDEN PAGO Ref. 9613267.0173.01		95.77			
16/FEB	16/FEB		T20 SPEI RECIBIDO BANAMEX 0348889GRUPO CUPRUM S A P I DE CV Ref. 0130145480 002 00002180000082140262 177AC2481811A8ED CUPRUM SA DE CV			7,573.18		
16/FEB	16/FEB		E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 000471003300000012869.81USD Ref. 9622807.1002.01		12,869.81			



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SALDO		OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
				CARGOS	ABONOS		
16/FEB	16/FEB	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 004700201600000001027.65USD Ref. 9622824.1002.01		1,027.65		608,234.18	608,234.18
17/FEB	17/FEB	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 1006378APOYO INSTRUMENTACION DE EXAMA Ref. 0131693208 014 00014420515003736526 2021021740014 BET0000410063780 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO			112,601.28		
17/FEB	17/FEB	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 004940402400000009254.43USD Ref. 9640485.1002.01		9,254.43		711,581.03	709,219.03
18/FEB	18/FEB	T20 SPEI RECIBIDO BANAMEX 2000028ALLIANZ MEXICO SA COMPA@IA DE Ref. 0132760099 002 00002180002300040055 177B5FCEC3D465CD ALLIANZ MEXICO SA COMPA@IA DE SEGU			171,806.21		
18/FEB	17/FEB	A15 SUPERCENTER OJO DE AGU RFC: NWM 9709244W4 11:08 AUT: 761366 Ref. *****6568		2,362.00		881,025.24	881,025.24
19/FEB	19/FEB	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 2722813950		81,000.00			
19/FEB	19/FEB	T17 SPEI ENVIADO INBURSA 1902210TRASPASO CUENTAS Ref. 0039089652 036 00036180500577233710 BNET01002102190039089652 GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE S.A DE C.		90,000.00			
19/FEB	19/FEB	P14 RECAUDACION DE IMPUE REF:04210CJP450030284419 CIE:0844985 Ref. GUIA:1134749		161,372.00		548,653.24	548,033.24
22/FEB	19/FEB	A15 SUPERCENTER OJO DE AGU RFC: NWM 9709244W4 20:27 AUT: 086284 Ref. *****6568		620.00		548,033.24	548,033.24
24/FEB	24/FEB	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 005225702600000051860.00USD Ref. 9731340.1002.01		51,860.00			
24/FEB	24/FEB	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 005225704900000012965.13USD Ref. 9731349.1002.01		12,965.13		483,208.11	483,208.11
26/FEB	26/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 2602210PAGO FACTURA Ref. 0040175436 002 00002180700418924459 BNET01002102260040175436 HORUS LOPEZ LOPEZ RUIZ		46,400.00			
26/FEB	26/FEB	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 3334073234		16,800.00			
26/FEB	26/FEB	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 2602210FEBRERO Ref. 0040270447 127 00127180013763097797 BNET01002102260040270447 BRENDA DHAMAR DIEGO GONZALEZ		6,000.00		414,008.11	414,008.11

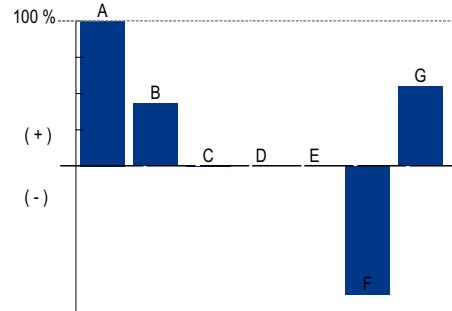
#### Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	663,741.05	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	29
TOTAL IMPORTE ABONOS	326,190.63	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	7

No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

### Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	751,558.53	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	326,190.63	43.40%	B
Comisiones (-)	-1,198.55	-0.15%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-663,741.05	-88.31%	F
Saldo Final	414,008.11	55.08%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1º de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bbva.mx>



GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE SA DE CV  
PASEO DE LA HERRADURA MZA 66 LT 24  
OJO DE AGUA  
TECAMAC  
MEXICO

CP 55770

DOMICILIO FISCAL  
PASEO DE LA HERRADURA MZA 66 LT 24  
OJO DE AGUA  
TECAMAC

MEX

CP 55770

## Información Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,055,529.14
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		1,055,529.14
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	3	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>1,705.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Periodo	DEL 01/01/2021 AL 31/01/2021
Fecha de Corte	31/01/2021
No. de Cuenta	0115566711
No. de Cliente	C5659506
R.F.C	GEE200617D74
No. Cuenta CLABE	012290001155667111

SUCURSAL : 1419 EXPLANADA PACHUCA  
DIRECCION: AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA 620COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE M  
PLAZA: PACHUCA  
TELEFONO: 1480994

## MONEDA NACIONAL

Comportamiento					
Saldo de Liquidación Inicial					1,640,916.42
Saldo de Operación Inicial					1,640,916.42
Depósitos / Abonos (+)	13				418,953.70
Retiros / Cargos (-)	27				1,308,311.59
Saldo Final (+)					751,558.53
Saldo de Operación Final					751,558.53
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:					0

## Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
02/ENE	04/ENE		N06	PAGO CUENTA DE TERCERO		30,000.00		1,610,916.42	1,639,640.42
			BNET 2836192289	REEMBOLSO APORTACI	Ref. 8602613607				
04/ENE	01/ENE		A15	PORCO EXPACHUCA			1,276.00		
			RFC: PRB 150319NA0	14:26 AUT: 200527	Ref. *****6568				

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,

el cual puede consultarla en cualquier sucursal o [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Con BBVA adelante.



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SALDO			
				CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
04/ENE	04/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 Regreso aportacion Ref. 0066421016		209,000.00			
04/ENE	04/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 Reembolso aportaci Ref. 0066421030		100,000.00			
04/ENE	04/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0145055784 Ref. 0031125013			5,448.52	1,306,088.94	1,306,088.94
05/ENE	05/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 PAGO 30 DIC Ref. 8830876598		14,000.00			
05/ENE	05/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 BONO NAVIDAD Ref. 8830967277		28,000.00			
05/ENE	05/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0501210PAGO FACTURA Ref. 0032737269 002 00002180700418924459 BNET01002101050032737269 HORUS LOPEZ LOPEZRUIZ		87,000.00			
05/ENE	05/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0115583071 PAGO FACTURA Ref. 8842058196		29,000.00			
05/ENE	05/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 8842484041		48,000.00		1,100,088.94	1,100,088.94
07/ENE	07/ENE	S39 SERV BANCA INTERNET Ref. OPS SERV BCA IN		1,540.00			
07/ENE	07/ENE	S40 IVA COM SERV BCA INTERNET Ref. IVA COM SERV BC		246.40		1,098,302.54	1,098,302.54
08/ENE	08/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 312			3,137.50	1,101,440.04	1,101,440.04
11/ENE	11/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 9343266030		11,000.00		1,090,440.04	1,090,440.04
12/ENE	12/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 9446187314		9,000.00			
12/ENE	12/ENE	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 4128837PAGO FACTURA TECNOLOGIA EDUCAC Ref. 0182364777 014 00014180655010679119 2021011240014 BET0000441288370 ELE EME SA DE CV			2,900.00	1,084,340.04	1,084,340.04
13/ENE	13/ENE	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 5050301PAGO A PROVEEDOR Ref. 0183380210 014 00014180920011575280 2021011340014 BET0000450503010 UNIVERSIDAD DE LAS TRES CULTURAS SC		78,358.00			
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 317TRAINING		5,000.00			
13/ENE	13/ENE	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 5407314PAGO A PROVEEDOR Ref. 0183820654 014 00014180655082515023 2021011340014 BET0000454073140 UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA SC		78,358.00	1,246,056.04	1,246,056.04	
15/ENE	18/ENE	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO ENE15 11:46 MEXICO		13,349.92			



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
15/ENE	15/ENE	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 150121015 DE ENERO Ref. 0034166918 127 00004027665729704214 BNET01002101150034166918 EDGAR MIRANDA			8,120.00			
15/ENE	15/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 15 DE ENERO Ref. 9712958613			14,000.00			
15/ENE	15/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 1501210PAGO FACTURA Ref. 0034199473 002 00002180700418924459 BNET01002101150034199473 HORUS LOPEZ LOPEZRUIZ			46,400.00		1,190,885.96 1,177,536.04	
19/ENE	19/ENE	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 005425202200000418624.63USD Ref. 9261591.1002.01			418,624.63		772,261.33	772,261.33
20/ENE	20/ENE	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 5667111Servicio escolar EPO 267 Ref. 0193795213 127 00127180013929340738 2101200124798799051 GARCIA ALVARADO ERICA JANETH				18,195.76	790,457.09	790,457.09
21/ENE	21/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 GASTOS A COMPROBAR Ref. 0205083528			15,000.00			
21/ENE	21/ENE	C09 TRASPASO ENTRE CUENTAS DE LA CUENTA 0466350925				5,000.00		
21/ENE	21/ENE	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 5892828PAGO A PROVEEDOR Ref. 0194775842 014 00014180655082515023 2021012140014 BET0000458928280 UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA SC				78,358.00	858,815.09	858,815.09
27/ENE	27/ENE	C61 COMPRA CHEQUE DE CAJA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEX Ref. 44			11,260.12			
27/ENE	27/ENE	C62 COMISION CHEQUE DE CAJA Ref. 44			165.00			
27/ENE	27/ENE	C63 IVA COMISION CHEQUE CAJA Ref. 44			26.40			
27/ENE	27/ENE	C01 RETIRO EN VENTANILLA			30,000.00		817,363.57	807,061.03
28/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 2801210PAGO DE FACTURA Ref. 0035788130 002			46,400.00			
28/ENE	28/ENE	T22 SPEI DEVUELTOBANAMEX 2801210PAGO DE FACTURA Ref. 0035788130 002				46,400.00		
28/ENE	28/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0115583071 PAGO DE FACTURA Ref. 0825288827			81,200.00			
28/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 2801201PAGO FACTURA Ref. 0035919336 127			6,090.00			
28/ENE	28/ENE	T22 SPEI DEVUELTOAZTECA 2801201PAGO FACTURA Ref. 0035919336 127				6,090.00		
28/ENE	27/ENE	A15 GOOGLE*CLOUD 013D93-C8 RFC: 18:56 AUT: 283124 Ref. *****6568			10,302.54		725,861.03	725,861.03
29/ENE	29/ENE	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO			52,660.50			



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
				INTERNET 004108302000000052660.50USD Ref. 9397295.1002.01				
29/ENE	29/ENE	T20	SPEI RECIBIDOSANTANDER		78,358.00		751,558.53	751,558.53
			6990223PAGO A PROVEEDOR Ref. 0105989136 014					
			00014180920011575280					
			2021012940014 BET0000469902230					
			UNIVERSIDAD DE LAS TRES CULTURAS SC					

**Total de Movimientos**

TOTAL IMPORTE CARGOS	1,308,311.59	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	27
TOTAL IMPORTE ABONOS	418,953.70	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	13



GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE SA DE CV  
PASEO DE LA HERRADURA MZA 66 LT 24  
OJO DE AGUA  
TECAMAC  
MEXICO

CP 55770

DOMICILIO FISCAL  
PASEO DE LA HERRADURA MZA 66 LT 24  
OJO DE AGUA  
TECAMAC

MEX

CP 55770

### Información Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio		824,058.04
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		824,058.04
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	5	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>985.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Periodo	DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
Fecha de Corte	31/12/2020
No. de Cuenta	0115566711
No. de Cliente	C5659506
R.F.C	GEE200617D74
No. Cuenta CLABE	012290001155667111

SUCURSAL : 1419 EXPLANADA PACHUCA  
DIRECCION: AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA 620COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE M  
PLAZA: PACHUCA  
TELEFONO: 1480994

### MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		130,393.02
Saldo de Operación Inicial		130,393.02
Depósitos / Abonos (+)	22	3,241,541.72
Retiros / Cargos (-)	60	1,731,018.32
Saldo Final (+)		1,640,916.42
Saldo de Operación Final		1,640,916.42
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 1894267fact improve leirem Ref. 0127568728 014 00014700655035938202 2020120140014 BET0000418942670				12,440.88		142,833.90	142,833.90

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,

el cual puede consultarla en cualquier sucursal o [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Con BBVA adelante.



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
						OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/DIC	02/DIC	EDITORIAL GRAFICA LEIREM SA DE CV					
		C61 COMPRA CHEQUE DE CAJA		27,798.78			
		INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEX Ref. 27					
02/DIC	02/DIC	C62 COMISION CHEQUE DE CAJA		165.00			
		Ref. 27					
02/DIC	02/DIC	C63 IVA COMISION CHEQUE CAJA		26.40			
		Ref. 27					
02/DIC	02/DIC	M99 DEP POR CAN DE DOCUMENTO				27,798.78	
		Ref. CANC. CHQ-CAJA					
02/DIC	02/DIC	C61 COMPRA CHEQUE DE CAJA		22,798.78			
		INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEX Ref. 28					
02/DIC	02/DIC	C62 COMISION CHEQUE DE CAJA		165.00			
		Ref. 28					
02/DIC	02/DIC	C63 IVA COMISION CHEQUE CAJA		26.40			
		Ref. 28					
02/DIC	02/DIC	C61 COMPRA CHEQUE DE CAJA		33,508.57			
		INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEX Ref. 29					
02/DIC	02/DIC	C62 COMISION CHEQUE DE CAJA		165.00			
		Ref. 29					
02/DIC	02/DIC	C63 IVA COMISION CHEQUE CAJA		26.40			
		Ref. 29					
02/DIC	02/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO				191.40	
		Ref. 227					
02/DIC	02/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO		6,000.00			80,143.75
		BNET 2836192289 Gastos a comprobar Ref. 0018131018					80,143.75
03/DIC	04/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO				13,349.92	
		C07 Ref. 100847496					
03/DIC	03/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO				60,000.00	
		Ref. 230					
03/DIC	03/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER				78,358.00	231,851.67
		4265310GRUPO EMPRESARIAL EMPROVE SA D Ref. 0130390735					216,567.45
		014					
		00014180920011575280					
		2020120340014 BET0000442653100					
		UNIVERSIDAD DE LAS TRES CULTURAS SC					
04/DIC	04/DIC	S39 SERV BANCA INTERNET		325.00			
		Ref. OPS SERV BCA IN					
04/DIC	04/DIC	S40 IVA COM SERV BCA INTERNET		52.00			
		Ref. IVA COM SERV BC					
04/DIC	04/DIC	T17 SPEI ENVIADO HSBC		2,000.00			
		0412201GEE200617D74 Ref. 0028111712 021					
		00021650040626569136					
		BNET01002012040028111712					
		BUAP CONTRALORIA GENERAL					
04/DIC	04/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO				5,448.52	
		BNET 0145055784 Ref. 0041923109					
04/DIC	03/DIC	A15 REST MARIA ARGENTINA 2				1,934.30	232,988.89
		RFC: DQM 1609054Q2 17:11 AUT: 454758 Ref. *****6568					232,988.89
05/DIC	07/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO		9,900.00			223,088.89
							229,988.89



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
						OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
07/DIC	05/DIC	A15 ACOB GRUPO BNET 2836192289 gastos a comprobar Ref. 0000605014 RFC: ATD 090813TY6 12:43 AUT: 050982 Ref. *****6568		3,000.00			
07/DIC	08/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC07 12:44 MEXICO				3,137.80	
07/DIC	06/DIC	A15 LIVERPOOL PACHUCA RFC: DLI 931201M19 14:31 AUT: 440686 Ref. *****6568		1,732.50			
07/DIC	06/DIC	A15 SAMS CLUB ZONA PLATEAD RFC: NWM 9709244W4 16:29 AUT: 471707 Ref. *****6568		2,295.96			
07/DIC	06/DIC	A15 PORCO EXPACHUCA RFC: PRB 150319NA0 18:10 AUT: 259077 Ref. *****6568		1,285.70		217,912.53	212,023.55
08/DIC	06/DIC	A15 GAMEPLANET PACHUCA RFC: GAM 0309104A4 15:05 AUT: 744343 Ref. *****6568		1,749.98			
08/DIC	07/DIC	A15 SUPERCENTER OJO DE AGU RFC: NWM 9709244W4 21:48 AUT: 858119 Ref. *****6568		1,001.20		215,161.35	197,884.35
09/DIC	08/DIC	A15 SUPERCENTER OJO DE AGU RFC: NWM 9709244W4 20:31 AUT: 569220 Ref. *****6568		17,277.00		197,884.35	197,884.35
10/DIC	10/DIC	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 000436503700000000060.90USD Ref. 8768080.1002.01		60.90			
10/DIC	10/DIC	W02 DEPOSITO DE TERCERO DEACERO -1448180 BMRCASH Ref. REFBNTC00004669			207,872.00		
10/DIC	10/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 gastos a comprobar Ref. 0085650013		35,000.00		370,695.45	370,695.45
11/DIC	11/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 1112201PAGO FACTURA Ref. 0029260068 002 00002180700418924459 BNET01002012110029260068 HORUS LOPEZ RUIZ CONSULTORES ASOCIADOS		34,800.00		335,895.45	335,895.45
14/DIC	12/DIC	A15 FF TECAMAC RFC: DLI 931201M19 18:04 AUT: 394366 Ref. *****6568		23,198.40			
14/DIC	12/DIC	A15 RS PLAZA TECAMAC 1 RFC: ODM 950324V2A 18:27 AUT: 626979 Ref. *****6568		977.40			
14/DIC	14/DIC	C61 COMPRA CHEQUE DE CAJA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEX Ref. 34		66,182.99			
14/DIC	14/DIC	C62 COMISION CHEQUE DE CAJA Ref. 34		165.00			
14/DIC	14/DIC	C63 IVA COMISION CHEQUE CAJA Ref. 34		26.40			
14/DIC	14/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 7896244APLICACION DE EXAMEN ASPIRANTE Ref. 0144501896 014 00014420515003736526 2020121440014 BET0000478962440 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO			227,987.88		
14/DIC	14/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 7896243SERVICIO DE APLICACION EXAMEN Ref. 0144501897 014 00014420515003736526 2020121440014 BET0000478962430 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO			335,085.72		
14/DIC	13/DIC	A15 SAMS CLUB ZONA PLATEAD		1,486.49			



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
						OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
14/DIC	13/DIC	A15 SAMS CLUB ZONA PLATEAD	RFC: NWM 9709244W4 15:20 AUT: 062674 Ref. *****6568	70.00			
14/DIC	13/DIC	A15 TEKIT PACHUCA	RFC: VMA 180313HS6 15:57 AUT: 411335 Ref. *****6568	677.60			
14/DIC	15/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA	1412201PAGO FACTURA Ref. 0029613962 127	8,120.00			
			00127180013537247126				
			BNET01002012150029613962				
			EDGAR MIRANDA CATAÑO				
14/DIC	15/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX	1412202PAGO FACTURA Ref. 0029614306 002	9,280.00			
			00002180700418924459				
			BNET01002012150029614306				
			HORUS LOPEZ RUIZ CONSULTORES ASOCIADOS				
14/DIC	15/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO	BNET 2836192289 gastos a comprobar Ref. 0047166056	8,700.00		780,084.77	806,184.77
16/DIC	17/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO	DIC16 11:35 MEXICO			13,349.92	
16/DIC	16/DIC	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO	INTERNET 007135401600000050644.25USD Ref. 8847334.1002.01	50,644.25			
16/DIC	16/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	0161220PAGO DE FACTURA 10774 Ref. 0030013661 072	81,043.28			
			00072180004825804102				
			BNET01002012160030013661				
			XERTICA S DE RL DE CV				
16/DIC	16/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO	BNET 2836192289 Gastos a comprobar Ref. 0063439014	45,000.00			
16/DIC	15/DIC	A15 FISHER S TOLUCA	RFC: RFT 07062611A 14:54 AUT: 208228 Ref. *****6568	1,459.00		615,288.16	601,938.24
17/DIC	17/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER	4406757fact improve leirem Ref. 0150421191 014	12,440.88			
			00014700655035938202				
			2020121740014 BET0000444067570				
			EDITORIAL GRAFICA LEIREM SA DE CV				
17/DIC	17/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO	BNET 2836192289 gastos a comprobar Ref. 0011203013	20,000.00			
17/DIC	17/DIC	M99 DEP POR CAN DE DOCUMENTO	Ref. CANC. CHQ-CAJA	33,508.57			
17/DIC	17/DIC	M99 DEP POR CAN DE DOCUMENTO	Ref. CANC. CHQ-CAJA	22,798.78			
17/DIC	17/DIC	C01 RETIRO EN VENTANILLA		10,000.00			
17/DIC	17/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER	4693008PAGO A PROVEEDOR Ref. 0150720404 014	78,358.00			
			00014180920011575280				
			2020121740014 BET0000446930080				
			UNIVERSIDAD DE LAS TRES CULTURAS SC				
17/DIC	17/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER		78,358.00		810,752.39	807,313.41



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		4850686PAGO A PROVEEDOR Ref. 0150880132 014 00014180655082515023 2020121740014 BET0000448506860 UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA SC						
18/DIC	18/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0115583071 Pago de factura Ref. 0011758012		40,600.00				
18/DIC	17/DIC	A15 SAMS CLUB ZONA PLATEAD RFC: NWM 9709244W4 15:40 AUT: 425745 Ref. *****6568			3,438.98	766,713.41	766,713.41	
21/DIC	20/DIC	A15 PORCO EXPACHUCA RFC: PRB 150319NA0 20:36 AUT: 760274 Ref. *****6568			671.60	766,041.81	766,041.81	
22/DIC	22/DIC	M99 DEP POR CAN DE DOCUMENTO Ref. CANC. CHQ-CAJA				66,182.99		
22/DIC	22/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 2212201PAGO FACTURA Ref. 0031005545 002 00002180700418924459 BNET01002012220031005545 HORUS LOPEZ RUIZ CONSULTORES ASOCIADOS		69,600.00				
22/DIC	22/DIC	T20 SPEI RECIBIDOHSBC 6081938SP 1030 FF VAR Ref. 0158022263 021 00021650040646008101 HSBC188420 BUAP SUBSIDIO FEDERAL 2020				536,075.90		
22/DIC	22/DIC	T20 SPEI RECIBIDOHSBC 6081938SP 1029 FF VAR Ref. 0158022264 021 00021650040646008101 HSBC188423 BUAP SUBSIDIO FEDERAL 2020				714,767.87		
22/DIC	22/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 REGRESO APORTACIOM Ref. 7659482205		20,000.00				
22/DIC	22/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 REGRESO APORTACION Ref. 7659609313			20,000.00		1,973,468.57	1,973,468.57
24/DIC	24/DIC	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 0066351049000000211942.18EUR Ref. 8967581.1002.01			211,942.18			
24/DIC	24/DIC	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 005525801800000050654.25USD Ref. 8967635.1002.01			50,654.25			
24/DIC	24/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 2412201PAGO FACTURA 11141 Ref. 0031445669 072 00072180004825804102 BNET01002012240031445669 XERTICA S DE RL DE CV		96,191.35		1,614,680.79	1,614,680.79	
26/DIC	28/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2836192289 REEMBOLSO APORTACI Ref. 7971267308		50,000.00			1,564,680.79	1,614,680.79
29/DIC	29/DIC	E01 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO INTERNET 004797201600000426730.67USD Ref. 9003446.1002.01			426,730.67			
29/DIC	29/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 2912200PAGO FACTURA Ref. 0031888180 127 00004027665729704214 BNET01002012290031888180 EDGAR MIRANDA			5,800.00			
29/DIC	28/DIC	A15 PORCO EXPACHUCA		957.00				



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

FECHA OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
						OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
29/DIC	28/DIC	A15 ATT A BCA OFIC MATRIZ	RFC: PRB 150319NA0 15:45 AUT: 054323 Ref. *****6568		2,109.61	1,129,083.51	1,129,083.51
			RFC: CNM 980114PI2 15:32 AUT: 930016 Ref. *****6568				
30/DIC	30/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER			661,829.91		
			8486881SERV DE IMPLEMENTACION DE EXAM Ref. 0166414586 014				
			00014420515003736526				
			2020123040014 BET0000484868810				
			INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO				
30/DIC	30/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO		40,000.00		1,750,913.42	1,687,916.42
			BNET 2836192289 DEVOLUCION DE APOR Ref. 8317934885				
31/DIC	31/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX			52,200.00		
			0311220PAGO FACTURA Ref. 0032253283 002				
31/DIC	31/DIC	T22 SPEI DEVUELTOBANAMEX			52,200.00		
			0311220PAGO FACTURA Ref. 0032253283 002				
31/DIC	31/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		47,000.00			
			3112200TRASPASO ENTRE CUENT Ref. 0032265599 072				
			00072180004825804102				
			BNET01002012310032265599				
			XERTICA S DE R L DE C V				
31/DIC	30/DIC	A15 MACSTORE PACHUCA		62,997.00		1,640,916.42	1,640,916.42
			RFC: SED 881215J89 13:05 AUT: 214785 Ref. *****6568				

**Total de Movimientos**

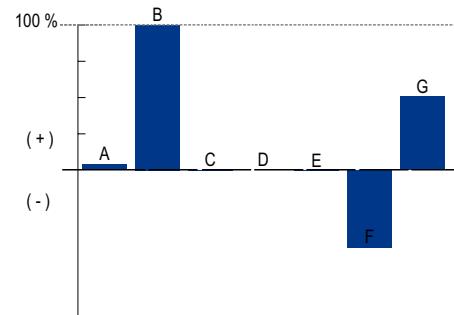
TOTAL IMPORTE CARGOS	1,731,018.32	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	60
TOTAL IMPORTE ABONOS	3,241,541.72	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	22



No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

### Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	130,393.02	4.02%	A
Depósitos / Abonos (+)	3,241,541.72	100.00%	B
Comisiones (-)	-985.00	-0.03%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	-10,000.00	-0.30%	E
Otros cargos (-)	-1,721,018.32	-53.09%	F
Saldo Final	1,640,916.42	50.62%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

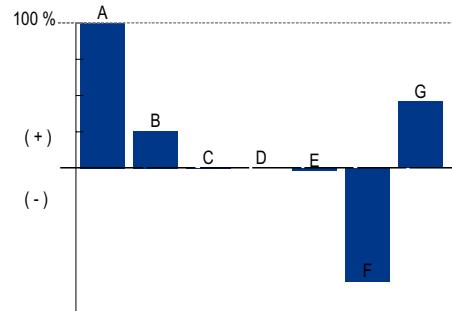
"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1º de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bbva.mx>

No. Cuenta	0115566711
No. Cliente	C5659506

### Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	1,640,916.42	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	418,953.70	25.53%	B
Comisiones (-)	-1,705.00	-0.10%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	-30,000.00	-1.82%	E
Otros cargos (-)	-1,278,311.59	-77.90%	F
Saldo Final	751,558.53	45.80%	G



**Nota:** En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

**Otros cargos:** Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1º de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bbva.mx>

# Beatriz E. Meza Cuervo

Master in Translation and Interpretation in English and Spanish

Certified by the Mexican Organization of Translators (OMT)

Certified by the American Translators Association (ATA)

Expert Translator appointed by the Central Registry Office of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Judicial Branch of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Mexican Federal Judicial Branch (16<sup>th</sup> District)



*I, Beatriz Elena Meza Cuervo, do hereby certify that the attached document is a true, exact, and complete translation of the original in Spanish of the following:*

- Proof of income of Mrs. Martha Evelia Velasco Tinoco issued in Mexico City by the Principal of “Juan Jacobo Rousseau” Elementary School on April 7, 2021

*I certify that I have seen the original of the aforementioned document and deem it to be authentic and unaltered. The English version consists of ONE (1) letter-sized page of printed text, which bears the signature and seal of the translator.*

*I further attest that I am a qualified professional English-Spanish-English translator, a graduate of the Master's in English-Spanish Translation and Interpretation program of the Universidad Autónoma de Guadalajara, and a certified translator before the Organización Mexicana de Traductores (the Mexican Organization of Translators) and the American Translators Association. I am also an authorized translator by the Mexican Federal Judicial Branch for the 16<sup>th</sup> district under number 0705-2021, and by the Judicial Branch of the State Government of Guanajuato, Mexico under Folio 191. Moreover, I was appointed as an expert translator for the Central Civil Registry Office of the State of Guanajuato for the period 2021-2022 on December 9, 2020 under registration number DGRC/PT/08.*

*Witness my hand and seal, in the city of León, Guanajuato, Mexico, on April 30, 2021.*



Official Letter No. AERPCM/DGSE/CSEP/DEP AZ-GAM/ZE250/09DPR2566F/015/2021

**RE: PROOF OF INCOME**

**TO WHOM IT MAY CONCERN**

I, the undersigned principal of "Juan Jacobo Rousseau" Elementary School, Work Center Code 09DPR2566F, hereby certify that Mrs. MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, with personal ID code VETM6003016Y0, is a teacher assigned to this Work center since September 1, 1978, whose income is MXN \$24,256.69 (twenty-four thousand two hundred and fifty-six Mexican Pesos and 69/100).

**JOB POSITIONS:**

Reason	Budget Code	Type of Position	Work Center Code	Work Center Name	Start Date
10 DEFINITIVE REGISTRATION	071151 E028000 0035210	Unlimited	09DPR2566F	JUAN JACOB ROUSSEAU	01/09/1997
95 REGISTRATION	071151 E028000 0044576	Unlimited	09DPR2566F	JUAN JACOB ROUSSEAU	01/07/2014

This DOCUMENT is issued at the request of the person concerned for those legal purposes as may arise, in Mexico City, on Wednesday April 7, 2021

**SINCERELY,**



*(Illegible signature)*

ALEJANDRINA OLIVIA ORTEGA GARCÉS

SECRETARIAT OF PUBLIC EDUCATION  
ELEMENTARY SCHOOL

"JUAN JACOB ROUSSEAU"  
24-1027-250-00-X-016  
09DPR2566F



Volcán bicentenario No. 90, La Pradera, C.P. 07500, Gustavo A. Madero, Mexico City  
 Ph. (55) 5120 0930, e-mail: 2500@secretariado.gob.mx [www.seduca.gob.mx](http://www.seduca.gob.mx)



No. de Oficio AEFCM/DGOSE/CSEP/DEP AZ-GAM/ZE250/09DPR2566F/015/2021

Asunto: CONSTANCIA DE INGRESOS

**A QUIEN CORRESPONDA**  
**PRESENTE**

La que suscribe directora de la Escuela Primaria "Juan Jacobo Rousseau" 09DPR2566F, hace constar que la C. PROFRA. MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, con filiación VETM6003016Y0, se encuentra adscrita a este centro de trabajo a partir del 01 de septiembre de 1978, la cual tiene un ingreso de \$24,256.69 (veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.).

PLAZAS:

Motivo	Clave Presupuestal	Tipo de plaza	CCT	Nombre del CT	Fecha de inicio
10 alta definitiva	071151 ED28000.0035210	Ilimitada	09DPR2566F	JUAN JACOB0 ROUSSEAU	01/09/1997
95 alta provisional	071151 ED28000.0044576	Ilimitada	09DPR2566F	JUAN JACOB0 ROUSSEAU	01/07/2014

A petición de la interesada y para los fines legales que a la misma convengan, se extiende la presente CONSTANCIA en Ciudad de México miércoles 07 de abril de 2021.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRINA OLIVIA ORTEGA GARCÉS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA**  
 ESCUELA PRIMARIA  
**"JUAN JACOB0 ROUSSEAU"**  
 24-1027-250-00-x-016  
 09DPR2566F

 <b>EDUCACIÓN</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	NOMBRE				NÓMINA	No. DE COMPROBANTE		
	<b>VELASCO TINOCO MARTHA EVELIA</b>				<b>ORDINARIA</b>	<b>19115238</b>		
CURP	RFC		CLAVE DE COBRO					
<b>VETM600301MDFLNR02</b>	<b>VETM6003016Y0</b>		<b>110071151 E028000.0044576</b>					
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES	DESCUENTOS	LÍQUIDO			
<b>15/03/2021</b>	<b>01/03/2021</b>	<b>15/03/2021</b>	<b>\$ 6,588.84</b>	<b>\$ 2,981.51</b>	<b>\$ 3,607.33</b>			
No. DE SEG. SOCIAL	CUENTA BANCARIA			CENTRO DE TRABAJO				
<b>80886010810</b>	<b>012180011936496520</b>			<b>3328309DPR2566F</b>				
PERCEPCIONES			DEDUCCIONES					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	43.44			
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA	1,206.90			
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	246.79			
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	25.18			
46	AYUDA POR SERVICIOS	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	20.15			
CC	COMP COMPACTABLE	1,324.02	4L	SEGURO DE SALUD	135.99			
E9	ASIG DOCENTE GENERICA	160.35	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	1,303.06			
R9	EQUIPARACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DOCENTE	29.50						
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	308.82						
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	77.75						

0k2z/AAAAMAW+N+1oeOgLEbJkYSrzs980Et3Pxdf3yHvVQsEM2QlgMVtv0gMOwIRa4Y36k+YoHN+XHvlJcOTg=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

8757876C-BB20-493C-A0DB-484EA222C430

#### SELLO DIGITAL

NmIUT8/l+sO9EHke1NF74PJ+F5Qz2YXV/Vhqmx6BVkWLFzXDdJ3BUV1sJY1/gxs08vNgMxkX/6i+EYPi4lZ+6O+6yS3pfVkOO4RUJ7GiFLaQZWm432PSHybfMEoST66A3ys6Xq8gAjrpAK1Zzik4kUIZHmMVG//BNXfCKMG3V7Um26GjDtcdKm6wkOGxu5wqlCZBx/GThEGBs3NhyoRCld9/f0d98uKD3lwzrCqNP/k+L9uD7dBPCFtX

#### SELLO DEL SAT

eL57DUOny1TSDABNwNGC7latfkD+ucjBAbEV8EEnDSoGTivkma96UJxsQEul4BQoWLy56mpd/9HqtnX89zigmHvY8gw/6oGCkkvX+mX6nZwoBe/6xBZMvyXlj0cC0eFeFvYlxvNMC576FN3mwl9boOPJgkTtznfpk8XKWS18H7UadCt5nUedZeeQYsNS94Pgq/Ycp5g50Yh80DAPncZgt2u8C0duqkRUsyuxcMtqsKa37ZhQnwn8wKmf1K

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000504465028



 <b>EDUCACIÓN</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		NOMBRE			NÓMINA	No. DE COMPROBANTE		
VELASCO TINOCO MARTHA EVELIA			ORDINARIA		19285433			
CURP		RFC		CLAVE DE COBRO				
<b>VETM600301MDFLNR02</b>		<b>VETM6003016Y0</b>		<b>110071151 E028000.0035210</b>				
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES	DESCUENTOS	LÍQUIDO			
<b>31/03/2021</b>	<b>16/03/2021</b>	<b>31/03/2021</b>	<b>\$ 17,292.67</b>	<b>\$ 8,142.90</b>	<b>\$ 9,149.77</b>			
No. DE SEG. SOCIAL	CUENTA BANCARIA			CENTRO DE TRABAJO				
<b>80886010810</b>	<b>012180011936496520</b>			<b>3328309DPR2566F</b>				
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	104.49			
1K	DIFERENCIAL ESTIMULO FIJO DERIVADO DE NIVEL SALARIAL DE CM	1,050.55	53	SEGURO DEL MAESTRO	190.00			
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,395.97			
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	587.57			
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	59.96			
46	AYUDA POR SERVICIOS COMPACTABLE	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	47.96			
CC	ASIG DOCENTE GENERICA	1,324.03	4L	SEGURO DE SALUD	323.76			
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	160.35	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	7.28			
E5	ASIG DOCENTE ESPECIFICA	308.83	21	DESCNTO AL TRAB INSC FORTE	30.82			
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	0.95	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	3,134.59			
1C	ESTIMULO FIJO DE CARRERA MAGISTERIAL	77.75	65	SEGURO DE DA#OS FOVISSSTE	8.50			
KC	ASIGNACION DOCENTE GENERICA FIJA DE CARRERA MEGISTERIAL	5,054.55	78	SEGUROS INBURSA	252.00			
KP	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE A	105.10						
32	PRIMA VACACIONAL	93.55						
		4,428.61						

0R7j/AAAAMAXYhRhe/3AnakuQHMU7cyofxCVfHszJYV18c2zW7E3PvzzGlivilgV+LN9FnckWLi2lIDk10FRc=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

9303170E-2FDA-42A9-8C6E-050C5CD5689A

#### SELLO DIGITAL

dEJ0j2Jpf1WQVRJUXOuc3C8FXKXhbcnWZuv7ITl0mVVUB1/xvs1/MXwTc7g84kUrjtCzWsO4uf1iq9yTVr3BZy0lfQ318r47qHPzDSa7B79HaHfwj8EVcFbZzeOghii25c8gurbWU1wXU61diol2OK/jyBlqzLKuWB8FiMGRY1PR3aSh0x3YK9h42QBcEEriO6LGXezplb53OTVvw+2JKrB1YACFU2HFiaTC664XOsWjfC/rzInKF7nIV

#### SELLO DEL SAT

D4UKFe1rMgfGldGHC7VOOdbKw3mghAMM4+K4WbZ5MwdNUxFQcD59+ZMSPu8GluTS5bXhquEuUhDvG77SD7MeobAWSeFi/T5gzFxhBzQxFsGrtM4j6xRY4W5xpZdtGQ8iFQLX63tCMcY1vJYTaYYxEg09/4j9664XI6s44SQnQCVE2Pflj6qejEEPQKtEB1Ft5mkAMp4WsNpD986LJeoahdVEnJYG8SY/rzfFYZSVUI2qMTpWdXbdYNJh02

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000504465028



 <b>EDUCACIÓN</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		NOMBRE			NÓMINA	No. DE COMPROBANTE		
CURP		RFC			CLAVE DE COBRO			
<b>VETM600301MDFLNR02</b>		<b>VETM6003016Y0</b>			<b>110071151 E028000.0035210</b>			
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES		DESCUENTOS	LÍQUIDO		
<b>15/02/2021</b>	<b>01/02/2021</b>	<b>15/02/2021</b>	<b>\$ 12,864.04</b>		<b>\$ 7,103.28</b>	<b>\$ 5,760.76</b>		
No. DE SEG. SOCIAL		CUENTA BANCARIA			CENTRO DE TRABAJO			
<b>80886010810</b>		<b>012180011936496520</b>			<b>3328309DPR2566F</b>			
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	104.49			
1K	DIFERENCIAL ESTIMULO FIJO DERIVADO DE NIVEL SALARIAL DE CM	1,050.55	53	SEGURO DEL MAESTRO	190.00			
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,356.36			
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	587.57			
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	59.96			
46	AYUDA POR SERVICIOS COMPACTABLE	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	47.96			
CC	ASIG DOCENTE GENERICA	1,324.02	4L	SEGURO DE SALUD	323.76			
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	160.35	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	7.27			
E5	ASIG DOCENTE ESPECIFICA	308.82	21	DESCNTO AL TRAB INSC FORTE	30.82			
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	0.95	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	3,134.59			
1C	ESTIMULO FIJO DE CARRERA MAGISTERIAL	77.75	65	SEGURO DE DA#OS FOVISSSTE	8.50			
KC	ASIGNACION DOCENTE GENERICA FIJA DE CARRERA MEGISTERIAL	5,054.55	78	SEGUROS INBURSA	252.00			
KP	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE A	105.10						
		93.55						

0+gX/AAAAMA2gHb6yNVhcND+3DtdubumDj7TJw03COq7X2QgjTJOvpTeGAQFV7sCIQ+VHVpqow8W0cKKkSCEIA=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

95131AB6-10CE-4C42-B7B5-B085EDA721AE

#### SELLO DIGITAL

gnYs4iq/Gn3g96+tF9isULekcj6gAz2MGb8+pEq32VL4LU+9e7JPqnE16tipP1b48NV+ezAOHw40zODvBt+PXES19SG3LLLJGHqdNM1zQG6w8RF42MIAeQ57eEckgQ51Wt3Rgv86AgUDITpINvCh+NI++WhkwbuLR0EvOBRvFSPdVNuUQDLQf0wLPAMoHHSI87M3nU8GJeyeKycHE3LXEiIGQfjERsA23NIYWjXVhmWXcmWt/HTuxp5T1

#### SELLO DEL SAT

Ndht4HAF7E809WgH+NWsxM8jiJy6boHU96VPy3Cf0xPVCu4wBMmHHR2LHrxD0tEzqpSHxYgKEUwK9NcqHosSs5cdk7cPlhColjbAdHNN4HKgCnuWAKsoaK+CDC88kNcsdxu uwuc6TZ+raWDM6pKEW8o5Xyzyr293dGT3l2GEkvCZppZhsnCnfH6eMbRhACGNGLz4hSp2HPYXYZUKc9tAfcXjAcIThaqThHW+h5lczEnsW8PEQUVQJNVr

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000504465028



<b>EDUCACIÓN</b>		NOMBRE			NÓMINA	No. DE COMPROBANTE		
VELASCO TINOCO MARTHA EVELIA					ORDINARIA	18944712		
CURP		RFC		CLAVE DE COBRO				
<b>VETM600301MDFLNR02</b>		<b>VETM6003016Y0</b>		<b>110071151 E028000.0035210</b>				
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES	DESCUENTOS	LÍQUIDO			
<b>28/02/2021</b>	<b>16/02/2021</b>	<b>28/02/2021</b>	<b>\$ 12,864.06</b>	<b>\$ 7,103.29</b>	<b>\$ 5,760.77</b>			
No. DE SEG. SOCIAL	CUENTA BANCARIA			CENTRO DE TRABAJO				
<b>80886010810</b>	<b>012180011936496520</b>			<b>3328309DPR2566F</b>				
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	104.49			
1K	DIFERENCIAL ESTIMULO FIJO DERIVADO DE NIVEL SALARIAL DE CM	1,050.55	53	SEGURO DEL MAESTRO	190.00			
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,356.36			
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	587.57			
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	59.96			
46	AYUDA POR SERVICIOS COMPACTABLE	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	47.96			
CC	ASIG DOCENTE GENERICA	1,324.03	4L	SEGURO DE SALUD	323.76			
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	160.35	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	7.28			
E5	ASIG DOCENTE ESPECIFICA	308.83	21	DESCNTO AL TRAB INSC FORTE	30.82			
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	0.95	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	3,134.59			
1C	ESTIMULO FIJO DE CARRERA MAGISTERIAL	77.75	65	SEGURO DE DA#OS FOVISSSTE	8.50			
KC	ASIGNACION DOCENTE GENERICA FIJA DE CARRERA MEGISTERIAL	5,054.55	78	SEGUROS INBURSA	252.00			
KP	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE A	105.10						
		93.55						

0lt3/AAAAMAt2JgCNKUabNN1BvEK6Da2tONbKhdAlRvVnUb6D3UQg6b7MOiol2KB+mJGXijqXpfvOWdSkcMhU=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

11DB6395-59C4-4A8C-BAA4-51F3257189AC

#### SELLO DIGITAL

bpkQbMqNjwE+skpy2oWiRhboQ0wjeSZ8DoqU8gHcrRHudCXQarA9gnZ8RTsRZL6ljUavJ8P/WhVuP2o38Zl2TmRX+OFBe81D1t1fxUx2G1gDDzd8xHdAy2Qb1lhYKCqZ3lz3KC4r3nYgUzSBUiEoPHpGyU3rf2iX9Q6KkGGDOpiFOO+yknn48hkRtf7gdXVrr1mq08KfRVtHrk0S7RQM+7LAYlol0vhXIUtWOBIBZSkJc27SNfc0E0seuh

#### SELLO DEL SAT

Gyojdb1Xmi/LxKKeaPdPdGtyWcvnsgl3Lr9ooHLJH/JOemAEzIRpJiVB8BINI6ajEf3L3jgHUV3hzRfZquuQaDA+u3Kor9H/8XYU3ow/mfhZIIN6FU3CNlp2xgXPNmva5tCcg+HiBU3N4GKKM6R6htL81QUXUzdt7mGU4jlqTU+92ty5XiXMzF+CsqnBwrW94qgtHCBZCXEubDeUgv5GYDAVAdGwKgwWuhS1CO+gvnx6ScSMuB5CgUMbi

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000504465028



<b>EDUCACIÓN</b>		NOMBRE			NÓMINA	No. DE COMPROBANTE		
VELASCO TINOCO MARTHA EVELIA		ORDINARIA			18424977			
CURP		RFC		CLAVE DE COBRO				
<b>VETM600301MDFLNR02</b>		<b>VETM6003016Y0</b>		<b>110071151 E028000.0035210</b>				
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES	DESCUENTOS	LÍQUIDO			
<b>15/01/2021</b>	<b>01/01/2021</b>	<b>15/01/2021</b>	<b>\$ 12,864.04</b>	<b>\$ 7,156.31</b>	<b>\$ 5,707.73</b>			
No. DE SEG. SOCIAL		CUENTA BANCARIA		CENTRO DE TRABAJO				
<b>80886010810</b>		<b>012180011936496520</b>		<b>3328309DPR2566F</b>				
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	104.49			
1K	DIFERENCIAL ESTIMULO FIJO DERIVADO DE NIVEL SALARIAL DE CM	1,050.55	53	SEGURO DEL MAESTRO	190.00			
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,440.55			
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	569.61			
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	58.12			
46	AYUDA POR SERVICIOS COMPACTABLE	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	46.50			
CC	ASIG DOCENTE GENERICA	1,324.02	4L	SEGURO DE SALUD	313.86			
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	160.35	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	7.27			
E5	ASIG DOCENTE ESPECIFICA	308.82	21	DESCNTO AL TRAB INSC FORTE	30.82			
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	0.95	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	3,134.59			
1C	ESTIMULO FIJO DE CARRERA MAGISTERIAL	77.75	65	SEGURO DE DA#OS FOVISSSTE	8.50			
KC	ASIGNACION DOCENTE GENERICA FIJA DE CARRERA MEGISTERIAL	5,054.55	78	SEGUROS INBURSA	252.00			
KP	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE A	105.10						
		93.55						

0B/j/AAAAMAkqJ39z7mCdqRfc7MDVqEm4hkbwWf3NheOgFNpxdg8+ZstqtwR8jR2MHkjCz+763dWbZcuW+06g=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

C1081BE8-25CA-49E2-9ABD-E0401ACFB60E

#### SELLO DIGITAL

RaP2QC9oNIOw0QqRTAZsp3rMwu1qWZaWYqcA1J1knexv+Y1SfHSw98BUHeHvx4jgsM8M6HcbuOJm0ppu817GcruK6CREVBbRzrSWSE+10RTsAvymzL1KyF+ES/UarUrg6s/aX+TT2gWyRD7UZqPxvtav/RW/ercFyS6PmyxAqsflH1CADAPmzcSz4KAM9M625mTJOxuRmFMvDfxDT9TEwRIIObdfxfBdpxpIWtmhZaMphlyUMUvok3Wot/H

#### SELLO DEL SAT

PsMUI/2XM2vVPXcATM+Nb23zUHeRX6SCL9PIHvKUDQx0L60dG+pYD4C9pWvyzpyWgAtjreX/aida7VxiJXDe34lyRkRulkHUWZkgeKxeLaW8P+/5HZuDfacCF7KRFyBav28ee4KpU2ja9iph2utl5720M2uMSdRlu1q+7iHbl6huXKM+2UBpvlEcKbOwkft2f+BB5XCBygpxkvUif0UqmMgPfLKvLV1vI3d1KtQmsxHle1vQ77oNcFja

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000504465028



<b>EDUCACIÓN</b>		NOMBRE			NÓMINA	No. DE COMPROBANTE		
VELASCO TINOCO MARTHA EVELIA					ORDINARIA	18944712		
CURP		RFC		CLAVE DE COBRO				
<b>VETM600301MDFLNR02</b>		<b>VETM6003016Y0</b>		<b>110071151 E028000.0035210</b>				
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES	DESCUENTOS	LÍQUIDO			
<b>28/02/2021</b>	<b>16/02/2021</b>	<b>28/02/2021</b>	<b>\$ 12,864.06</b>	<b>\$ 7,103.29</b>	<b>\$ 5,760.77</b>			
No. DE SEG. SOCIAL	CUENTA BANCARIA			CENTRO DE TRABAJO				
<b>80886010810</b>	<b>012180011936496520</b>			<b>3328309DPR2566F</b>				
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	104.49			
1K	DIFERENCIAL ESTIMULO FIJO DERIVADO DE NIVEL SALARIAL DE CM	1,050.55	53	SEGURO DEL MAESTRO	190.00			
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,356.36			
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	587.57			
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	59.96			
46	AYUDA POR SERVICIOS COMPACTABLE	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	47.96			
CC	ASIG DOCENTE GENERICA	1,324.03	4L	SEGURO DE SALUD	323.76			
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	160.35	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	7.28			
E5	ASIG DOCENTE ESPECIFICA	308.83	21	DESCNTO AL TRAB INSC FORTE	30.82			
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	0.95	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	3,134.59			
1C	ESTIMULO FIJO DE CARRERA MAGISTERIAL	77.75	65	SEGURO DE DA#OS FOVISSSTE	8.50			
KC	ASIGNACION DOCENTE GENERICA FIJA DE CARRERA MEGISTERIAL	5,054.55	78	SEGUROS INBURSA	252.00			
KP	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE A	105.10						
		93.55						

0lt3/AAAAMAt2JgCNKUabNN1BvEK6Da2tONbKhdAlRvVnUb6D3UQg6b7MOiol2KB+mJGXijqXpfvOWdSkcMhU=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

11DB6395-59C4-4A8C-BAA4-51F3257189AC

#### SELLO DIGITAL

bpkQbMqNjwE+skpy2oWiRhboQ0wjeSZ8DoqU8gHcrRHudCXQarA9gnZ8RTsRZL6ljUavJ8P/WhVuP2o38Zl2TmRX+OFBe81D1t1fxUx2G1gDDzd8xHdAy2Qb1lhYKCqZ3lz3KC4r3nYgUzSBUiEoPHpGyU3rf2iX9Q6KkGGDOpiFOO+yknn48hkRtf7gdXVrr1mq08KfRVtHrk0S7RQM+7LAYlol0vhXIUtWOBIBZSkJc27SNfc0E0seuh

#### SELLO DEL SAT

Gyojdb1Xmi/LxKKeaPdPdGtyWcvnsgl3Lr9ooHLJH/JOemAEzIRpJiVB8BINI6ajEf3L3jgHUV3hzRfZquuQaDA+u3Kor9H/8XYU3ow/mfhZIIN6FU3CNlp2xgXPNmva5tCcg+HiBU3N4GKKM6R6htL81QUXUzdt7mGU4jlqTU+92ty5XiXMzF+CsqnBwrW94qgtHCBZCXEubDeUgv5GYDAVAdGwKgwWuhS1CO+gvnx6ScSMuB5CgUMbi

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000504465028



 <b>EDUCACIÓN</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	NOMBRE			NÓMINA	No. DE COMPROBANTE
	VELASCO TINOCO MARTHA EVELIA			ORDINARIA	18599295
CURP	RFC		CLAVE DE COBRO		
VETM600301MDFLNR02	VETM6003016Y0		110071151 E028000.0035210		
FECHA DE PAGO	PERÍODO DE PAGO		PERCEPCIONES	DESCUENTOS	LÍQUIDO
31/01/2021	01/01/2021	31/01/2021	\$ 17,753.58	\$ 8,219.46	\$ 9,534.12
No. DE SEG. SOCIAL	CUENTA BANCARIA		CENTRO DE TRABAJO		
80886010810	012180011936496520		3328309DPR2566F		
PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
07	SUELDO BASE	4,343.55	58	CUOTA SINDICAL	104.49
1K	DIFERENCIAL ESTIMULO FIJO DERIVADO DE NIVEL SALARIAL DE CM	1,050.55	53	SEGURO DEL MAESTRO	190.00
38	AYUDA DE DESPENSA	83.35	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,503.69
39	MATERIAL DIDACTICO	184.70	1L	SEG DE CESANTIA EDAD AVANZADA Y VEJEZ	569.61
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	72.80	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	58.12
46	AYUDA POR SERVICIOS COMPACTABLE	4.00	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	46.50
CC	ASIG DOCENTE GENERICA	1,324.03	4L	SEGURO DE SALUD	313.86
SC	ASIG SERVICIOS COCURRICULARES	160.35	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	7.28
E5	ASIG DOCENTE ESPECIFICA	308.83	21	DESCNTO AL TRAB INSC FORTE	30.82
Q5	ACRED A#OS DE SERVI DOCENCIA	0.95	64	PRESTAMOS HIPOT FOVISSSTE	3,134.59
1C	ESTIMULO FIJO DE CARRERA MAGISTERIAL	77.75	65	SEGURO DE DA#OS FOVISSSTE	8.50
KC	ASIGNACION DOCENTE GENERICA FIJA DE CARRERA MEGISTERIAL	5,054.55	78	SEGUROS INBURSA	252.00
KP	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE A	105.10			
CN	COMPENSACION NACIONAL UNICA	93.55			
		4,889.52			

0Ua7/AAAAMAOZApQMnUrVp7LB0r47WtKBDuWRWCgH3xv80lMd/Rml3+E3ivSpoDRZbN7klR2hrthqjpHeM4Cc=

FAVOR DE NO DOBLAR, NI MUTILAR EL RECIBO

#### FOLIO FISCAL

42FC8FF3-1BAF-4A50-BBC5-FC83AA99565F

#### SELLO DIGITAL

TbXCMwlgE4ajvGPR8FR2kIWwcJCIQoZl3byRPoOR8mI5W/1+PCYLTf8DWGppFKk9jWQOLBuOypYVjl5cRh0fTlj545KIBZajEmfPHJTMJbP8qkGibByZTGDBfAIQkhIYQoGnSQ83ylesakx65LsWN71LgrnopMKySRa6d2E/HnBc5JgUhTYMWalwqfl3sm0hpVBE6CUa6yzpNbe+0kdzqWtpZOPvHg8ZinHVF2H/x3cNvEXErTRGmGTTU

#### SELLO DEL SAT

jrkjCJZjzPWLU55jk3dbwT7z4x+Vvs0D/jAp+B/da6wKa6TKQpOLP8rNHT55cBdtbShWTuWcAu6Qod0tgN2YIEFggUeQL0dw47UcluXy5rpO05X9Yw8gpVh1phRC8e9wjFuX/tx7eqmRTJQHkfMqSCKHJ3eCy4vfeDedKsWM1U8eXZi0GnwdvY+voClq03mft1Rs9ENFkkh9Xkn/gpnazzDOTs2JC5drNq8UA/wWXMyPbgi8sTFPP7T

#### NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000504465028



# Beatriz E. Meza Cuervo

Master in Translation and Interpretation in English and Spanish

Certified by the Mexican Organization of Translators (OMT)

Certified by the American Translators Association (ATA)

Expert Translator appointed by the Central Registry Office of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Judicial Branch of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Mexican Federal Judicial Branch (16<sup>th</sup> District)



*I, Beatriz Elena Meza Cuervo, do hereby certify that the attached document is a true, exact, and complete translation of the original in Spanish of the following:*

- **Page 2 of a Property Title Deed for a lot of land and an apartment located in the Municipality of Ecatepec de Morelos, District of Tlalnepantla, State of Mexico, and owned by Mr. Ignacio Armando Ramírez González and Martha Evelia Velasco Tinoco de Ramírez**

*I certify that I have seen the original of the aforementioned document and deem it to be authentic and unaltered. The English version consists of ONE (1) letter-sized page of printed text, which bears the signature and seal of the translator.*

*I further attest that I am a qualified professional English-Spanish-English translator, a graduate of the Master's in English-Spanish Translation and Interpretation program of the Universidad Autónoma de Guadalajara, and a certified translator before the Organización Mexicana de Traductores (the Mexican Organization of Translators) and the American Translators Association. I am also an authorized translator by the Mexican Federal Judicial Branch for the 16<sup>th</sup> district under number 0705-2021, and by the Judicial Branch of the State Government of Guanajuato, Mexico under Folio 191. Moreover, I was appointed as an expert translator for the Central Civil Registry Office of the State of Guanajuato for the period 2021-2022 on December 9, 2020 under registration number DGRC/PT/08.*

*Witness my hand and seal, in the city of León, Guanajuato, Mexico, on April 30, 2021.*



Beatriz Elena Meza Cuervo  
Translator and Interpreter

[Illegible stamp]

NOTE Three. The first-issued certified copy referred to in Note Two was recorded today in the Public Registry of Property of Tlalnepantla, State of Mexico, under Number 65 of Volume 457 Book Two, Section One. Mexico City, on the twenty-fourth day of January, nineteen ninety. I ATTEST. [Illegible signature]

[...] seven hundred and sixty three of book one, Section One,----- dated August three, nineteen eighty-seven, Mrs. MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ and Mr. IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ (being married to each other, under the regime of marital----- partnership, as evidenced by the certified copy of their marriage- certificate, which states that it took place in the Civil Registry [of] this city, on June fifteenth, nineteen seventy-nine, and ----- recorded in office number twenty-two, [under] folio five hundred-- and ninety-eight, nineteen seventy-nine, class MA), acquired, pro- indiviso and in equal parts, from "BANCO SOFIMEX", SOCIEDAD----- NACIONAL DE CREDITO by transfer of property in execution of trust- and partial extinction thereof, co-ownership rights in proportion- of fifty percent corresponding to lot twenty-six of block twelve,- of Section "B", belonging to the "Valle de Anáhuac" subdivision,-- located in the Municipality of Ecatepec de Morelos, District of--- Tlalnepantla, State of Mexico, with a total surface area of ONE--- HUNDRED AND THIRTY-THREE SQUARE METERS and the following----- measurements and boundaries: TO THE NORTH, in nineteen meters with lot twenty-seven; TO THE SOUTH, in the same extension with lot----- twenty-five; TO THE EAST, in seven meters with lot seven; and TO--- THE WEST, in the same extension with Valle de Tulum street; and at the same time, [they] acquired, from "FUENTES DE ANÁHUAC",----- SOCIEDAD ANONIMA, pro-indiviso and in equal parts, apartment "A"-- and its adjoining service yard, located in a building subject to--- the condominium property regime, marked with number eight at Valle de Tulum street, built on lot twenty-six of block twelve, with the following surface areas, measurements and boundaries:-----  
- -Apartment "A".- With a surface area of: FIFTY-FIVE SQUARE----- METERS [AND] SIX DECIMETERS, and the following measurements and--- boundaries: TO THE NORTH, in two sections, the first being of----- seven meters forty-five centimeters with private property, and---  
[...]



1565 100  
VUCCYT001565201799



VUCCYT001565201799

CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO:  
COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL  
NÚMERO 6,970

México, 28 de Febrero de 2017

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



6970

INSTRUMENTO SEIS MIL NOVECIENTOS -  
SETENTA.

QUE CONTIENE: I.- LA CANCELACION DE HIPOTECA, QUE FORMALIZA EL "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ Y EL SEÑOR IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ. II.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN COMO MUTUANTE EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA, Y COMO MUTUATARIA LA SEÑORA MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, EL SEÑOR IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ.

NOTA Primero Hoy nrogo al apéndice con la letra "E" copia del "Acto Previsorio" debidamente presentado al Registro Público de la Propiedad de México, Alfonso Pérez Guerra Aguirre Abril de seis novecientos setenta y nueve. Doy fe.

NOTA Segundo Hoy expedi Primer testimonio en número 1000 folios para "Folio este".

Méjico, a 11 de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, Yo, el Licenciado GUILLERMO CISNEROS SOSA, Notario Público, Titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Seis del Distrito Federal, hago constar:

-- I.- LA CANCELACION DE HIPOTECA, que formalizo el "BANCO <sup>Creditario</sup> BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, representado por el <sup>Cuentador</sup> <sup>Alfonso Pérez Guerra Aguirre</sup> <sup>Abogado</sup> <sup>Alberto Torres Durazo</sup> en favor de la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ y el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ. y

-- II.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA, que celebran por una parte y como MUTUANTE Y ACREDITOR HIPOTECARIO, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de la COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA, Subdelegación de Vivienda de la Zona Oriente, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL FONDO", representado por el Licenciado JUAN LOPEZ SEGURA, y por otra parte y como MUTUATARIA la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ, con el consentimiento de su esposo, el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, en lo sucesivo la PARTE DEUDORA, de conformidad con los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se detallan:

#### ANTECEDENTES

-- I.- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD. -- Por escritura número ciento cuarenta mil ciento ochenta y nueve, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la FE del Licenciado EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número ciento veintidos del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría treinta y uno, de lo que es titular Don Mario Monroy Estrada, con quien está asociado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en la partida número mil ciento setenta y dos del volumen

*JM*

*X*

NOTA ~~Excepc.~~ Hoy quedó escrito el testimonio a que se refiere la nota Sergundas en el registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México, bajo la Partida número 65 del Volúmen 157 Libro 5 Sección Primeros México, a veinticuatro años de mil novecientos noventa y un D.O.Y. FE.

en setecientos sesenta y tres, del libro primero, de la sección Primera, con fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RÁTIREZ y el señor IGNACIO ARMANDO RÁTIREZ GONZALEZ (siendo casados entre sí, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo acreditan con la copia certificada del acta de su matrimonio, en la que consta que se celebró en el Registro Civil esta ciudad, el día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, quedando asentada en el juzgado veintidos, folio quinientos noventa y ocho, año de mil novecientos setenta y nueve, clase MA), adquirieron, pro-indiviso y por partes iguales, de "BANCO SOFINEX", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, derechos de copropiedad en proporción de un cincuenta por ciento correspondientes al lote veintiseis de la manzana doce, de la Sección "B", perteneciente al fraccionamiento "Valle de Andhuac", ubicado en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en diecinueve metros con lote veintisiete; AL SUR, en la misma extensión con lote veinticinco; AL ORIENTE, en siete metros con lote siete; y AL PONIENTE, en igual medida con calle Valle de Tulum; y al mismo tiempo adquirieron de "Fuentes de A-NAHUAC", SOCIEDAD ANÓNIMA, pro-indiviso y por partes iguales, el departamento "A", y su servicio anexo consistente en patio de servicio, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número ocho, de la calle Valle de Tulum, edificado sobre el lote veintiseis, de la manzana doce, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

-- DEPARTAMENTO "A". - Con una superficie de: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SEIS DECIMETROS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos tramos, el primero de siete metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad privada, y

el segundo de un metro noventa y cinco centímetros con jardín del mismo departamento; AL SUR, en ocho metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE, en diez metros con jardín del mismo departamento, patio de servicio del departamento 'B' y patio de servicio del mismo departamento, y AL PONIENTE, en igual medida con zona de estacionamiento, vestíbulo y escalera (área común). ARRIBA, con departamento "B". El jardín antes citado es de uso exclusivo del departamento "A".

-- PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO "A". -- Con una superficie de CINCO METROS CUMBRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS, y -- las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos metros noventa centímetros con patio de servicio del departamento -- "B"; AL SUR, en igual medida con propiedad privada; AL ORIENTE, en un metro noventa y cinco centímetros con propiedad privada; y AL PONIENTE, en la misma extensión con cocina del mismo departamento.

ARRIBA, con céñit y zona de lavado del departamento "B".

-- II. -- ANTECEDENTES DE HIPOTECA. -- Mediante la misma escritura relacionada en el antecedente que precede, inscrita en la partida número ciento doce, del volumen cuatrocientos cinco, del libro segundo, de la sección primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ y el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, recibieron en calidad de mutuo con interés y garantía hipotecaria del "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MONEDA NACIONAL.

-- Para garantizar el pago puntual del capital mutuado, así como todos los obligaciones establecidas en dicho contrato, la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ y el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ constituyeron HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, a favor del "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, sobre el inmueble materia de la presente operación.

X



- - III.- Declara la parte deudora, bajo protesta de decir verdad:  
dad: ---

- - a).- Que son los únicos y exclusivos propietarios del inmueble materia de esta escritura. ---

- - b).- Que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, con excepción de la hipoteca relacionada en el antecedente segundo (romano) de este instrumento, misma que se cancela en esta escritura, y se encuentra libre de toda responsabilidad más fiscal, y a la fecha no existe declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la Ley General de Asentamientos Humanos, según se desprende del Certificado expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, documento que marcado con la letra "A", agrego al apéndice de esta escritura con el número de legajo respectivo. ---

- - c).- Que el referido inmueble no reporta adeudos a la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, por concepto de Impuesto Predial, Derechos por Servicio de Agua y contribuciones diversas, según aparece en la constancia expedida por la Secretaría de Finanzas, Dirección General de Ingresos del Gobierno del Estado de México con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. ---

- - Al apéndice de la presente escritura agrego con el número de legajo respectivo y bajo la letra "B", la citada constancia. ---

- - IV.- El INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de la COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA acordó con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve otorgar el crédito con número de expediente M20 GUION CUARENTA GUION DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO GUION OCHENTA Y OCHO, por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIEN TOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ, a fin de redimir el pasivo relo

cionado en el antecedente segundo (romano) del presente instrumento.

-- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

DE LA CANCELACION DE HIPOTECA

-- PRIMERA. -- El "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, representado como ha quedado dicho en el preámbulo de esta escritura, en virtud de haber recibido con anterioridad a este acto el importe total del crédito, que ha quedado referido en el antecedente segundo (romano) de este instrumento, a sea la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MONEDA NACIONAL, así como sus intereses, y en fin, por no tener nada que reclamar a la señora MARTHA EVELIA VELASCO TIMOCO DE RAMIREZ y el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, con motivo de dicho crédito, CANCELA Y DEJA SIN VALOR, la hipoteca que grava el inmueble materia de la presente escritura, mismo que se encuentra relacionado en el antecedente primero (romano) de este mismo instrumento, cuyos datos se tienen aquí por integra y totalmente reproducidos como si se insertasen a la letra.

-- SEGUNDA. -- El "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, representado como ha quedado dicho, está acuerde en que se hagan las tildaciones y anotaciones que procedan con arreglo a derecho en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

---DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA---

-- PRIMERA. -- "EL FONDO", se obliga a dar en calidad de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria a "LA PARTE DEUDORA" la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que deberá destinar a la redención del pasivo relacionado en el antecedente segundo (romano) de este instrumento.

-- "EL FONDO", en cumplimiento de dicha obligación entregará en el acto de la firma de este instrumento a "LA PARTE DEUDORA", la citada cantidad.

-- Manifiesta "LA PARTE DEUDORA", que el otorgamiento por su

X



parte de este instrumento al manifestar su conformidad con el mismo y firmarlo, constituye el recibo total del importe de este mutuo a su entera satisfacción.

-- SEGUNDA. -- El capital mutuado causará intereses a razón del cuatro por ciento anual sobre saldos insoluto, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.

-- TERCERA. -- "LA PARTE DEUDORA", se obliga a devolver la suma en mutuo en un plazo aproximado de DOCE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, siendo dicho plazo forzoso para "EL FONDO" y voluntario para "LA PARTE DEUDORA", mediante amortizaciones quincenales iniciales de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, desiendo efectuar el pago de la primera amortización, la tercera quincena siguiente a la fecha de firma del presente contrato.

-- "LA PARTE DEUDORA", manifiesto su conformidad en que los pagos quincenales se incrementen en la misma proporción a los aumentos que se acuerden por el Ejecutivo Federal para el salario de los Trabajadores al Servicio del Estado.

-- CUARTA. -- Por este acto, "LA PARTE DEUDORA", otorga su pleno consentimiento, en que los pagos a que clude la cláusula anterior, le sean descontados de su sueldo, por el pagador respectivo.

-- Si no se efectuare el supuesto previsto en el párrafo anterior, el trabajador a su elección podrá optar por realizar los pagos a que está obligado directamente en la Caja del "FONDO", o en cualesquiera de las sucursales del "BANCO MEXICANO S.A. MEX". siempre y cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

-- a).-- Si a la tercera quincena siguiente a la fecha de firma del presente contrato, la dependencia u organismo donde presta sus servicios no le hace el descuento correspondiente, y hasta que éste le sea efectuado.

-- b).-- Cuando la dependencia u organismo correspondiente le-

suspenda el descuento, durante el tiempo que permanezca dicha suspensión.

-- c).- Cuando se separe del Sector Público.

-- d).- Cuando solicite licencia sin goce de sueldo, durante el tiempo que comprenda la misma.

-- e).- Si tuviere pagos vencidos, independientemente de tener operando sus descuentos en el organismo donde labora.

-- f).- Cuando habiéndosele otorgado una prórroga por habersele dado de baja en el organismo en que labora, finalice dicha prórroga y no se le hayan normalizado sus descuentos en el nuevo Organismo al que ingrese.

-- g).- Cuando desee pagar parcialidades adelantadas o el total del saldo de su crédito.

-- QUINTA.- El capital mutuo estará cubierto por un auto-seguro con cargo al "FONDO", para los casos de incapacidad total o permanente o muerte de "LA PARTE DEUDORA", que libere al mismo o a sus beneficiarios de las obligaciones derivadas de este contrato.

-- SEXTA.- En garantía del puntual pago de la suma mutuada, sus intereses, gastos y costos en casos de juicio, la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ con el consentimiento de su esposo el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, constituye HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, en favor "DEL FONDO", sobre el inmueble relacionado en el antecedente primera (tronano) de esta escritura.

-- "LA PARTE DEUDORA", amplió la hipoteca a los intereses caídos, aún cuando exceden de tres años, de lo que se tomará deuda cuenta en el Registro Pdiblico de la Propiedad de este capital, para los efectos del artículo dos mil novecientos quince del Código Civil para el Distrito Federal. Asimismo, además de la garantía hipotecaria, "LA PARTE DEUDORA", no podrá retirar del "FONDO", los depósitos que a su nombre se constituyan conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los cuales quedaron



Igualmente en garantía del crédito consignado en esta escritura.

-- SEPTIMA.- "LA PARTE DEUDORA", se obliga a tomar dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, un seguro de daños con cualquier compañía autorizada, para asegurar la finca que en este instrumento se hipoteca, contra incendio, terremoto, explosión, temblores, o cualquier otro caso fortuito que pudiera destruirlo, por el monto de la suma mutuada, designando como beneficiario al "FONDO", en la póliza respectiva hasta el monto del adeudo para los efectos de lo previsto por el artículo dos mil novecientos diez del Código Civil para el Distrito Federal en vigor. "LA PARTE DEUDORA", deberá mantener dicho seguro vigente por todo el tiempo que existe algún saldo insoluto a su cargo derivado del mutuo consignado en esta escritura.

-- OCTAVA.- Serán causas de rescisión del presente contrato y por consiguiente el "FONDO" podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del mutuo consignado en este instrumento, las siguientes:

-- a).- Si "LA PARTE DEUDORA" al momento de la firma de la presente escritura, es propietario de casa-habitación o departamento en condominio distinto al bien que se hipoteca.

-- b).- Si la propiedad que se hipoteca la transmitiera "LA PARTE DEUDORA"; sin consentimiento previo y por escrito del "FONDO", a excepción de los casos de herencia o legado, o si se le impusiere en todo o en parte, un gravamen, sin el consentimiento previo y por escrito del "FONDO", o si fuere embargada o sujeta a cédula hipotecaria.

-- c).- Si dicha finca disminuyere de valor, haciéndose insuficiente para la seguridad de la deuda, con o sin culpa de "LA PARTE DEUDORA", quien renuncia al derecho que le concede el artículo dos mil novecientos nueve del Código Civil para el Distrito Federal, en vigor, según el cual, cuando "LA PARTE DEUDORA" no mejore la hipoteca procederá al cobro anticipado

X

del crédito.

-- d).- Si "LA PARTE DEUDORA", diere en arrendamiento en todo o en parte la finca que se hipoteca o la diere en uso gratuito sin permiso previo por escrito del "FONDO".

-- e).- Si dejare de cubrir a su vencimiento dos de los abonos quincenales a que esté obligado, pero si "LA PARTE DEUDORA", justifica a satisfacción del "FONDO", que cesó en su empleo sin culpa de su parte y que no existe litigio pendiente sobre la subsistencia de su designación o nombramiento y que no ha obtenido otro empleo público o particular podrá suspender los pagos hasta por doce meses sin que el "FONDO" pueda dar por vencido el plazo para el pago del capital mutuado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sus pensiones que terminará cuando el trabajador vuelva a prestar sus servicios a alguna entidad u organismo público.

-- f).- Si se niega a mostrar la finca que se hipoteca a los inspectores del "FONDO", previa identificación, a fin de que tomen nota del estado y conservación del inmueble.

-- g).- Si dejare de cubrir las contribuciones que causa la finca hipotecada durante dos bimestres consecutivos.

-- h).- Si dejare de pagar las primas correspondientes al seguro de daños.

-- i).- Si LA PARTE DEUDORA, sin consentimiento previo y por escrito del "FONDO", realiza modificaciones al inmueble hipotecado.

-- j).- Si "LA PARTE DEUDORA" o su cónyuge al momento de la firma de la presente escritura han obtenido crédito con motivo de resolver su problema de redención de pasivo que en este acto se consigna.

-- k).- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

-- l).- En los casos en que conforme a la ley se hace exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones con-

X



- traidas a plazo. ---
- NOVENA.- Para el caso de juicio, ambas partes en el presente contrato convienen, de conformidad con el artículo trescientos once del Código de Procedimientos Civiles, en fijar como valor de la finca hipotecada, la cantidad de: DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. ---
- "LA PARTE DEUDORA", manifiesta desde ahora que no acepta la responsabilidad de depositario que le asigne el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código Procesal antes citado; y en esa virtud conviene en que "EL FONDO", tomará la tenencia material del inmueble hipotecado, nombrando en su caso, a su elección, al depositario que más le convenga. ---
- "EL FONDO" o el depositario que éste designe no necesitará otorgar fianza para caucionar su manejo. ---
- "EL FONDO"; podrá hacer los gastos de reparación de la finca hipotecada, sin previa licencia judicial. "LA PARTE DEUDORA" manifiesta asimismo, que en caso de juicio señala como domicilio para el emplazamiento, el de la finca hipotecada. ---
- DECIMA.- el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, se obliga solidariamente con su esposa la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ, por todas y cada una de las obligaciones que ha contraído con motivo del presente Contrato de Mutuo, ya que la cantidad mutuada se invertirá en la redención del pasivo, relacionada en el antecedente segundo (romano) de este instrumento, y a mayor abundamiento, hipoteca en favor del "FONDO", los derechos que le correspondan sobre el inmueble materia de esta escritura. ---
- DECIMA PRIMERA.- Los comparecientes se someten expresamente a las Leyes y tribunales de esta ciudad de México, Distrito Federal, para toda controversia que surja con motivo del presente instrumento. ---
- DECIMA SEGUNDA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que devengue el Contrato de Mutuo serán cubiertos por "EL FONDO". ---

X

PERSONALIDAD

I.- El *Licenciado Alfonso Félix Guerra Ayerre* *Ingeniero ALBERTO TORRES DURAZO* acredita su personalidad y la legal existencia de su representado el "BANCO SNC", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, con el documento que mencado con la letra "C", agrego al apéndice de este instrumento, con el número de legajo respectivo.

II.- El Licenciado JUAN LOPEZ SEGURA acredita su personalidad y la legal existencia de su representado el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de la COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA, -- Sub-Delegación de Vivienda Zona Oriente, con el documento que mencado con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura con el número de legajo respectivo.

GENERALAS

El *Licenciado Alfonso Félix Guerra Ayerre* *Ingeniero ALBERTO TORRES DURAZO* y el Licenciado JUAN LOPEZ SEGURA, bajo protesta de decir verdad declaran:

a).- Que sus representados tienen plena capacidad legal;

b).- Que sus representaciones conservan integral su vigor, por no haberseles revocada ni limitado en forma alguna; y

c).- Que por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres mexicanos; el *Ingeniero ALBERTO TORRES DURAZO*, originario de esta ciudad, donde nació el *diecisésis de junio* *cuarenta y dos*, casado, funcionario bancario, con domicilio en Paseo de la Reforma número trescientos sesenta y cuatro, segundo piso, en esta ciudad; y el señor Licenciado JUAN LOPEZ SEGURA, originario de esta ciudad, donde nació el dia veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, funcionario público, con domicilio en Boulevard Aeropuerto número cuarenta y siete, Colonia Aviación, Distrito Federal.

Igualmente, los demás comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres mexicanos; el señor IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, originario de esta ciudad, donde nació el dia

X



dieciseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, casado, empleado, con domicilio en el inmueble que materia de esta escritura, y se identifico con Cartilla de Identidad Servicio Militar Nacional, con número de matrícula diez millones treinta y dos mil setecientos ochenta y uno, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional; y la señora MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE RAMIREZ, originaria de esta ciudad, donde nació-- el dia primero de marzo de mil novecientos sesenta , casada,-- profesora, con domicilio igual que el anterior, y se identifica con credencial de la Secretaría de Educación Pública número tres millones trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y uno.

-- YO, EL NOTARIO, DOY FE: De que lo inserto y relacionado --  
concuerda fielmente con sus originales a que me remito y he te-  
nido a la vista; de que los comparecientes son mis conocidos y  
tienen a mi juicio capacidad legal; de que a los mismos lei es-  
te instrumento; de que les expliqué su valor y consecuencias--  
legales; de que manifestaron su conformidad y de que firmaron--  
el dia dos de enero -- del mes y año al principio indicados, --  
fecha en que autorizo definitivamente este instrumento por es-

**tar cumplidos todos los requisitos.- BOY FE.**  
Testigo: Ingeniero Alberto Torres Durante, Ingeniero Alberto Torres Durante, Ingeniero Alberto Torres Durante,  
Ingeniero Alberto Torres Durante, de, abrill, Cuernavaca, Morelos, señora Poblete que no se sabe, entre líneas:  
Ingeniero Alberto Torres Durante, Alfonso Tolosa Gómez Aguirre, Comisionado, Alfonso Tolosa Gómez Aguirre, su hermano Alfonso Tolosa Gómez  
Aguirre, Guillermo Alberto Gómez Aguirre, Poblete, Morelos, Cuernavaca, del, diciembre, 2000, verifico la placa  
que si vale roste.

J. G. T. D.

*B. M. Bawden*

Blair

A photograph of a white envelope with handwritten signatures. The envelope features three distinct signatures in black ink. The first signature is located at the top left, the second at the top right, and the third, which appears to be a name like "Jacobs", is at the bottom right. The handwriting is cursive and fluid.



2362

LIC. Gustavo Jiménez Otar

NOTARIO PÚBLICO N° 186 DEL D.F.

SAN FRANCISCO N° 41P CABA ESS. CON TORRE ADALID  
COL. DEL VALLE TEL. 543-98-08  
C.P. 03100 MEXICO, D.F.

A

VOL.  
763LIBRO  
1°

FOJAS

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
TALNEPANTLA  
PRESENTE

En el Protocolo de mi cargo se va a otorgar la Escritura de - - - HIPOTECA - - - respecto del DEPARTAMENTO "A" Y SUS ANEXOS CONSISTENTES EN PATIO DE SERVICIO DEL EDIFICIO AFECTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA CALLE VALLE DE TULUM, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 26 DE LA MANZANA 12, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE: 133.00 M<sup>2</sup>.  
AL NORTE: 19.00 M. CON LOTE 27, AL SUR: EN LA MISMA EXTENSION CON LOTE 25, AL ORIENTE: 7.00 M. CON LOTE 7, AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE VALLE DE TULUM.

REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
NOTARIO N° 186 DEL D.F.  
TALNEPANTLA

Gobierno del Estado  
de Mexico

Ruego a Usted se sirva expedirmel un Certificado por VEINTE AÑOS, consignando si está libre o gravado el inmueble de referencia, el que se encuentra inscrito en nombre de IGANCIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, Y MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO DE R.

Asimismo, hacer la anotación del AVISO PREVENTIVO a que se refiere el Código Civil, ya que dicho inmueble será hipotecado - - - a ISSSTE COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA.

Méjico, D.F., a 14 de Febrero de 1989.

LIC. GUSTAVO JIMÉNEZ OTAR  
NOTARIO PÚBLICO N° 186 DEL D.F.

EXP.: 4828



CERTI  
EL QUE SUSCI  
DE LA I  
UBICADA EN I  
ESTADO DE M  
EN EL ESTAD

CERTI  
QUE EN LA O  
D  
VALLE DE  
CON CLAVE C  
O FISCAL DT  
DIHESTRE DE  
No. A3-009  
OFICINA.  
LOS DERECHOS  
A LO SIGUI

S E L L

1 MARZO 89

LICENCIA MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL  
POZO NOMBRE DE LA PROPIEDAD  
NOMBRE DE TI  
LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE COACALDO

Según los informes de la Dirección General de Minería se  
puede de haber una construcción en el predio que consta de  
una superficie de 112 m<sup>2</sup> y 405 m<sup>2</sup> de terreno  
en la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento de  
Cerro de la Edificación afecto al número de  
lote 26 manzana 12 del tramo  
VILLA DE ANAHUAC.

La parte de terreno que consta de 112 m<sup>2</sup> se divide en:  
2da parte de 112 m<sup>2</sup> I. de fecha

VIII 1987. A inscripción(s)  
NIPOTECA

Unidad de \$3,696,318.00 M.N. a favor de  
BANCO B.C.H., S.A.

Al momento de la inscripción se estableció que la fecha no ha  
sido inscrita declaratoria alguna que establezca provisio-  
nes, usos reserves o derechos sobre el(las) predio(s) citado(s).  
Ley General de Asentamientos Humanos y Ley de  
Desarrollo Urbano del Estado y otros ordenamientos.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA  
DA QUE FUE LA CANTIDAD \$.....11872.....  
POR CONCEPTO DE DERECHOS SEGUN REGLAMENTO  
CIVIL. Que corresponde a  
predios o fracciones. Ver AVISO PREVIO  
Número: A3-009-D.P. ECHADO DE LA OFICINA  
EL FIRMANTARIO DE LA OFICINA

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO  
MUNICIPIO DE TLAQUEPANTLA  
ESTADO DE MEXICO





00000000000000000000000000000000  
C/2  
Finanzas

Geficit  
de  
Ingresos

B

FOLIO \_\_\_\_\_

## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE C. JOSEFINA CERVANTES ARAUJO. (ENCARGADA)  
DE LA OFICINA RENTISTICA DE NUEVO PASEO SAN AGUSTIN  
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.  
ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 FRACC. III DE LA LEY DE HACIENDA  
EN EL ESTADO DE MEXICO.

## CERTIFICACION

QUE EN LA DIFINIA A SU CARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO (2) UN PREDIO  
IS EN CASA UBICADO (A) EN 1702, COL. 36-A, T. DE TULUM, PRAG  
TITULO DE LA TIERRA, SINGULAR DE ESTA JURISDICCIÓN,  
CON CLAVE CATASTRAL 6 CUENTA PREDIAL NO. 0941036516010001 CON UN VALOR CATASTRAL -  
O FISCAL DE 144,425,500.00 ACTUALIZADO EN FECHA 01-01-89.  
HABRIENDO PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL HASTA EL 30.  
BIMESTRE DEL AÑO DE 1989 CON RECIBO OFICIAL D.G.H. 1.21 & S.F. 1.21  
NO. 0094756 DE FECHA 2-21-89 SEGUN DATOS QUE QUERAN EN ESTA  
OFICINA. A NOMBRE DE VILLASCO T. MARTINEZ, 1702, 36-A.  
LOS DERECHOS DE LA PRESENTE QUEDARON CUBIERTOS EN RECIBO OFICIAL S.F. 1.21 CONFORME  
A LO SIGUIENTE. EN RBO. 0094756.

CERTIFICACION.	\$ 4,320.00
15% S.F.E.P.	\$ 648.00
TOTAL	\$ 4,968.00

MEXICO, D.F.  
22.01.89  
DE 22.01.89  
A NOMBRE DE 1702, 36-A.

SELLO



NUEVO PASEO SAN AGUSTIN  
22.50

C. JOSEFINA CERVANTES ARAUJO.  
ENCARGADA DE LA OFICINA RENTISTICA

20100012034625



Lic. Gustavo Jiménez Ortiz

NOTARIO PUBLICO NO. 166 DEL D.F.  
SAN FRANCISCO NO. 418 CASA 100 CON TORRES ADALIO  
COL. DEL VALLE TEL. 543-70-08  
C.P. 03100 MEXICO, D.F.

F

ANTecedente REGISTRAL

Registro a nombre de: IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ Y MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO

Sección 1a. Libro 1º. Volúmen 763 Tomo \_\_\_\_\_  
Foljas 1172 Número 1172 FOLIO REAL No. \_\_\_\_\_

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E

1591

YO, Licenciado GUSTAVO JIMENEZ ORTIZ, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría No. 166 del D.F., ante usted, con todo respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en el Artículo 3016 del Código Civil del Distrito Federal, proporciono a usted los siguientes datos relativos de este:

SEGUNDO AVISO PREVENTIVO

ESCRITURA NUMERO: 6970  
FECHA DE ESCRITURA: 18 de abril de 1989  
FECHA DE FIRMA: 18 de abril de 1989

CONTIENE:

EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA

SON OTORGANTES

MUTUANTE: "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO"

MUTUARIA: MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO

Siendo materia de la presente operación: EL DEPARTAMENTO "A", Y SU SERVICIO ANEXO CONSISTENIE EN PATIO DE SERVICIO, DEL EDIFICIO AFECTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OCHO, DE LA CALLE VALLE DE TULUM, FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Méjico, D.F., A 18 de abril de 1989.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO JIMENEZ ORTIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 166 DEL D.F.



X

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO  
SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO  
DEFINITIVAMENTE POR EL NOTARIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO GUSTAVO JIMENEZ ORTIZ.

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME  
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO FRACCIÓN V, VI  
DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE LA  
LEY DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO SUBDIRECTOR DE  
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TITULAR DEL  
MISMO, PARA IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, COMO ACREDITADO Y  
GARANTE Y HIPOTECARIO.

LA PRESENTE COPIA VA EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES CON LOS REQUISITOS  
LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TITULAR DEL MISMO  LIC. HIRAM GONZÁLEZ MAYA DERECHOS: \$ 2,784.00  VUCCYT/1565/2017	J.U.D. DE CALIFICACIONES, CERTIFICACIONES Y TESTAMENTOS  LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y TITULAR DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN V EN RELACION CON EL ARTICULO 3 FRACCIÓN II Y 119 D DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
---	--

# Beatriz E. Meza Cuervo

Master in Translation and Interpretation in English and Spanish

Certified by the Mexican Organization of Translators (OMT)

Certified by the American Translators Association (ATA)

Expert Translator appointed by the Central Registry Office of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Judicial Branch of the State of Guanajuato

Expert Translator authorized by the Mexican Federal Judicial Branch (16<sup>th</sup> District)



I, Beatriz Elena Meza Cuervo, do hereby certify that the attached document is a true, exact, and complete translation of the original in Spanish of the following:

- Page 1 of a Public Deed executed by a Notary Public certifying the purchase agreement of a property by Mrs. Evelia Velasco Tinoco and the loan agreement with interest and mortgage guarantee showing Mrs. Martha Evelia Velasco Tinoco as the borrower

I certify that I have seen the original of the aforementioned document and deem it to be authentic and unaltered. The English version consists of ONE (1) letter-sized page of printed text, which bears the signature and seal of the translator.

I further attest that I am a qualified professional English-Spanish-English translator, a graduate of the Master's in English-Spanish Translation and Interpretation program of the Universidad Autónoma de Guadalajara, and a certified translator before the Organización Mexicana de Traductores (the Mexican Organization of Translators) and the American Translators Association. I am also an authorized translator by the Mexican Federal Judicial Branch for the 16<sup>th</sup> district under number 0705-2021, and by the Judicial Branch of the State Government of Guanajuato, Mexico under Folio 191. Moreover, I was appointed as an expert translator for the Central Civil Registry Office of the State of Guanajuato for the period 2021-2022 on December 9, 2020 under registration number DGRC/PT/08.

Witness my hand and seal, in the city of León, Guanajuato, Mexico, on April 30, 2021.



BOOK NUMBER ONE THOUSAND THREE HUNDRED AND TWENTY-FOUR.-----  
 PUBLIC DEED NUMBER THIRTY-TWO THOUSAND EIGHT HUNDRED AND TWENTY-NINE.-  
 MEXICO CITY, on the thirtieth day of June, two thousand and seventeen,  
 I, ANTONIO ROSADO SANCHEZ, Notary number One Hundred and Ninety-Nine,  
 hereby certify: -----

I. THE PURCHASE AGREEMENT entered into by and between PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [A VARIABLE CAPITAL CORPORATION], represented by Mr. JUAN LARRAURI HERNANDEZ, as "THE SELLING PARTY" and by Mrs. EVELIA VELASCO TINOCO, as "THE BUYING PARTY."-----

II. THE LOAN AGREEMENT WITH INTEREST AND MORTGAGE GUARANTEE hereinafter referred to as the LOAN entered into by and between "THE GOVERNMENT WORKERS' SOCIAL SECURITY AND SERVICES INSTITUTE" THROUGH ITS HOUSING FUND, hereinafter referred to as "POVISSSTE" [its acronym in Spanish], through its representative and agent AIRA DEL SUR ASESORIA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA [A CAPITAL VARIABLE CORPORATION, MULTIPLE PURPOSE FINANCIAL COMPANY, NON-REGULATED ENTITY] represented herein by Mrs. KENIA MONTEON HERNANDEZ, hereinafter referred to as "THE AGENT" and on the other hand, Mrs. MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, in her own right, hereinafter referred to as "THE BORROWER."-----

III. THE ESTABLISHMENT OF A FIRST PRIORITY MORTGAGE granted by Mrs. MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, hereinafter referred to as the "MORTGAGE GUARANTOR" with the consent of her spouse Mr. IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, in favor of "THE GOVERNMENT WORKERS' SOCIAL SECURITY AND SERVICES INSTITUTE," THROUGH ITS HOUSING FUND, represented as aforementioned; and -----

IV. THE JOINT OBLIGATION granted by Mr. IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, hereinafter referred to as the "JOINT OBLIGOR," in favor of "THE GOVERNMENT WORKERS' SOCIAL SECURITY AND SERVICES INSTITUTE," THROUGH ITS HOUSING FUND, represented as indicated above.-----

Said acts take place in accordance with the background, recitals and clauses sections detailed below:-----

----- **BACKGROUND** -----

I.- TITLE DEEDS.-----

A.) By deed number seventy-three thousand four hundred and seven, dated December first, two thousand and ten, executed before the [...] -----



LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO. - - - - -  
ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE. - - -  
CIUDAD DE MÉXICO, a treinta de junio de dos mil diecisiete, YO,  
ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, Notario número Ciento Noventa y Nueve,  
hago constar: - - - - -

I. EL CONTRATO DE COMPROVENTA que otorga por una parte PROMOTORA  
DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
representada por el Ingeniero Don JUAN LARRAURI HERNANDEZ, como  
"LA PARTE VENDEDORA" y por otra parte Doña MARTHA EVELIA VELASCO  
TINOCO, como "LA PARTE COMPRADORA". - - - - -

II. EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA en lo  
sucesivo el MUTUO que celebran por una parte el "INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", A  
TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, en lo sucesivo "EL FOVISSSTE",  
por conducto de su representante y mandatario ALRA DEL SUR  
ASESORÍA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,  
representado en este acto por Doña KENIA MONTEON HERNANDEZ, a  
quien en lo sucesivo se le denominará como "EL MANDATARIO" y por  
la otra Doña MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, por su propio derecho,  
a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL ACREDITADO". - - -

III. LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR Y  
GRADO que otorga Doña MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, a quien en lo  
sucesivo se le denominará como la "GARANTE HIPOTECARIA", con el  
consentimiento de su cónyuge Don IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ,  
a favor del "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA,  
representado como ha quedado dicho; y - - - - -

IV. LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA que otorga Don IGNACIO ARMANDO RAMIREZ  
GONZALEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como el  
"OBLIGADO SOLIDARIO", a favor del "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU  
FONDO DE LA VIVIENDA, representado como se ha indicado. - - - - -

- - - Dichos actos tienen lugar de conformidad con los apartados  
de antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se  
detallan: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- TÍTULOS DE PROPIEDAD. - - - - -

A.) Por escritura número setenta y tres mil cuatrocientos siete,  
de fecha primero de diciembre de dos mil diez, otorgada ante el

Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario ciento treinta y cinco, actuando en el protocolo de la notaría ciento seis, ambas del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de compraventa por virtud del cual PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió la PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO Z CERO UNO P CERO TRES ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el libro primero, sección primera, volumen trescientos diecinueve, partida doscientos catorce, de fecha doce de enero de dos mil once. - - -

B.) Por escritura número setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar el contrato de compraventa por virtud del cual PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió la PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO Z GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicado en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el libro primero, sección primera, volumen trescientos diecinueve, partida ochocientos noventa, de fecha tres de marzo de dos mil once. - -

C.) Por escritura número setenta y tres mil seiscientos veintidós, de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar el contrato de compraventa por virtud del cual PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió la PARCELA NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES, Z GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el libro primero, sección primera, volumen trescientos diecinueve, partida novecientos seis, de fecha siete de marzo de dos mil once. - -

D.) PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO.- Por escritura número setenta y cuatro mil ochenta y siete, de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, la señora MARIA

DE JESÚS SEVILLA JIMENEZ, VENDIÓ CON RESERVA DE DOMINIO a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos.

**II.- SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN "A" DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL TOSCANA".**- Por escritura número setenta y cuatro mil ciento veintitrés, de fecha cinco de septiembre de dos mil once, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar LA PROTOCOLIZACIÓN DE OFICIO que formalizó "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud del cual se autorizó el Conjunto Urbano de Tipo habitacional medio y residencial denominado "REAL TOSCANA", para desarrollar CUATROCIENTAS SESENTA VIVIENDAS (CUATROCIENTAS CINCO VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y CINCUENTA Y CINCO VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL), en una superficie de terreno de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de un total de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS, ubicados en las Parcelas DOSCIENTOS VEINTITRES "Z" guión UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, DOSCIENTOS VEINTICINCO "Z" guión UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO y DOSCIENTOS VEINTIOCHO "Z" CERO UNO "P" CERO TRES, localizadas en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

Se autorizaron OCHO MANZANAS y CINCUENTA Y CINCO LOTES, con un número total de CUATROCIENTAS SESENTA VIVIENDAS, de las cuales CUATROCIENTAS CINCO son VIVIENDAS TIPO MEDIO y CINCUENTA Y CINCO VIVIENDAS TIPO RESIDENCIAL. - - - - -

Así mismo en dicho oficio, se encuentra el inmueble sobre el que se autorizó el Conjunto Urbano de Tipo habitacional medio y residencia denominado "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA", identificado como Área fuera de Autorización marcada con la letra "A", con superficie de dos mil seiscientos tres metros setenta y cuatro centímetros cuadrados. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio

real electrónico número cuarenta y dos mil quinientos sesenta y tres, de fecha catorce de septiembre de dos mil once. - - - - -

**III.- TITULOS DE PROPIEDAD. - - - - -**

**A.) TRANSMISIÓN DE DOMINIO.**- Por escritura número setenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, la señora MARIA DE JESÚS SEVILLA JIMENEZ transmitió a favor de "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el dominio y propiedad plena de la Parcela DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, "Z" guión UNO, "P" TRES diagonal CUATRO, del Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos. - - - - -

**B.) PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO.**- Por escritura setenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar el Contrato de Compraventa, por virtud del cual

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió la PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve. - - - - -

**C.) PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO.**- Por escritura setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar el Contrato de Permuta, por virtud del cual "CYD DESARROLLOS URBANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRANSMITIÓ a

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Parcela número DOSCIENTOS VEINTINUEVE "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, del Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes

mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número ciento catorce mil quinientos doce. - - -

D.) PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA, "Z" GUION UNO P TRES

DIAGONAL CUATRO.- Por escritura número cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Alejandro Martinez Blanquel, notario número cuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, de la Ciudad de Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, se hizo constar el Contrato de Compraventa, por virtud del cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió, la PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

DATOS DE REGISTRO.- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número ciento catorce mil cuatrocientos once. - -

E.) PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, "Z" GUION UNO P TRES

DIAGONAL CUATRO.- Por escritura número cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar el Contrato de Compraventa, por virtud del cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió la PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

DATOS DE REGISTRO.- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número ciento catorce mil cuatrocientos diez. - -

F.) PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, "Z" GUION UNO P TRES

DIAGONAL CUATRO.- Por escritura número cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar el Contrato de Compraventa, por virtud del cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" adquirió, la PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

DATOS DE REGISTRO.- El primer testimonio de la escritura antes

mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número ciento catorce mil cuatrocientos catorce.-

**G.) PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, "Z" GUION UNO P**

**TRES DIAGONAL CUATRO.**- Por escritura número cincuenta y cinco mil

seiscientos cuarenta y uno, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar el Contrato de Compraventa por virtud del cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

adquirió la PARCELA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, "Z" GUION UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.-----

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en el folio real electrónico número ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis.-----

**H.) LA FRACCION "A" DE LA PARCELA DOSCIENTOS VEINTICUATRO "Z"**

**GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; FRACCION "A" DE LA PARCELA**

**DOSCIENTOS VEINTISIETE "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO Y**

**FRACCION "A" DE LA PARCELA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO "Z" GUION UNO**

**"P" TRES DIAGONAL CUATRO.**- Por escritura número setenta y cinco

mil setecientos diecinueve, de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, otorgada ante Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario ciento treinta y cinco, actuando en el protocolo de la notaría ciento seis, ambas del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de Permuta, por virtud del cual "CYD DESARROLLOS URBANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRANSMITIÓ a

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los siguientes inmuebles:-----

uno) LA FRACCION A resultante de la expropiación por causa de utilidad pública y la restricción de construcción adicional de la PARCELA DOSCIENTOS VEINTICUATRO "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.-----

dos) LA FRACCION A resultante de la expropiación por causa de utilidad pública y la restricción de construcción adicional de la PARCELA DOSCIENTOS VEINTISIETE "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.-----

tres) LA FRACCION A resultante de la expropiación por causa de

utilidad pública y la restricción de construcción adicional de la PARCELA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO "Z" GUIÓN UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en los folios ciento catorce mil ochocientos ochenta y uno, ciento catorce mil ochocientos ochenta y ocho y ciento catorce mil novecientos cuatro. - - - - -

I.) PARCELA SETECIENTOS VEINTIOCHO "Z" UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; PARCELA SETECIENTOS VEINTINUEVE "Z" UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; FRACCIÓN "A" DE LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO "Z" UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO Y FRACCIÓN "A" DE LA PARCELA

DOSCIENTOS CUARENTA "Z" UNO P TRES DIAGONAL CUATRO.- Por escritura número setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete, de fecha diez de mayo de dos mil trece, otorgada ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar el Contrato de Compraventa, por virtud del cual "**PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió los siguientes inmuebles: -

Uno) La PARCELA SETECIENTOS VEINTIOCHO "Z" UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, del Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

Dos) La PARCELA SETECIENTOS VEINTINUEVE "Z" UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, del Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

Tres) La FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y LA RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN ADICIONAL DE LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO "Z" UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

Cuatro) La FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y LA RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN ADICIONAL DE LA DE LA (así) PARCELA DOSCIENTOS CUARENTA "Z" UNO P TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en los folios reales electrónicos números treinta y un mil trescientos cuarenta, treinta y un mil trescientos cuarenta y dos, ciento catorce mil

ochocientos noventa y cuatro y ciento catorce mil novecientos uno.-----

J.) FRACCIÓN "A" PROVENIENTE DE LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA, "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO Y FRACCION "A" PROVENIENTE DE LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO.- Por escritura número setenta y seis mil ciento cuarenta, de fecha ocho de octubre de dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar el Contrato de Compraventa por virtud del cual "**PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió los siguientes inmuebles:

Uno) La Fracción "A" proveniente de la Parcela DOSCIENTOS TREINTA, "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, del Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.-----

Dos) La Fracción "A" proveniente de la Parcela DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO, ubicada en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.-----

**DATOS DE REGISTRO.**- El primer testimonio de la escritura antes mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en los folios reales electrónicos números ciento catorce mil ochocientos noventa y uno y ciento catorce mil ochocientos noventa y siete.-----

**IV.- CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA".-** Por escritura número setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis, de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar entre otros actos, **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO** número dos, dos, cuatro, cero, dos, cero, cero, cero, cero, diagonal dos mil seiscientos diecinueve diagonal dos mil catorce, de fecha doce de agosto de dos mil catorce, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, que formalizó "**PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en virtud del cual se autorizó el Conjunto Urbano de Tipo habitacional medio y residencial denominado "**REAL TOSCANA TERCERA ETAPA**", para desarrollar **NOVECIENTAS VIVIENDAS, (OCHOCIENTOS CUATRO DE TIPO MEDIO Y NOVENTA Y SEIS DE TIPO RESIDENCIAL)**, en terrenos con superficie de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** de total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS**, ubicado

en las Parcelas DOSCIENTOS VEINTICUATRO "Z" GUION UNO "P" TRES  
 DIAGONAL CUATRO FRACCION "A"; DOSCIENTOS VEINTISIETE "Z" GUION UNO  
 "P" TRES DIAGONAL CUATRO FRACCION "A"; DOSCIENTOS VEINTINUEVE "Z"  
 GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; DOSCIENTOS TREINTA "Z" GUION  
 UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO FRACCION "A"; DOSCIENTOS TREINTA Y  
 UNO "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO FRACCION "A";  
 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO;  
 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO  
 FRACCION "A"; DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO "Z" GUION UNO "P" TRES  
 DIAGONAL CUATRO; DOSCIENTOS CUARENTA "Z" GUION UNO "P" TRES  
 DIAGONAL CUATRO FRACCION "A"; DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO "Z" GUION  
 UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO FRACCION "A"; SEDECIENTOS VEINTIOCHO  
 "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; SEDECIENTOS VEINTINUEVE  
 "Z" GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; SEDECIENTOS OCHENTA "Z"  
 GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; SEDECIENTOS OCHENTA Y UNO "Z"  
 GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; SEDECIENTOS OCHENTA Y DOS "Z"  
 GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO; SEDECIENTOS OCHENTA Y TRES "Z"  
 GUION UNO "P" TRES DIAGONAL CUATRO y Superficie Fuera de  
 Autorización "A" del Conjunto Urbano "Real Toscana" ubicado en el  
 Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -  
 En el referido Conjunto Urbano de Tipo de tipo habitacional medio  
 y residencial denominado "**REAL TOSCANA TERCERA ETAPA**", se  
 autorizaron NUEVE MANZANAS y CIENTO TRES LOTES, con un número  
 total de NOVECIENTAS VIVIENDAS, de las cuales OCHOCIENTAS CUATRO  
 VIVIENDAS son de TIPO MEDIO y NOVENTA Y SEIS VIVIENDAS TIPO  
 RESIDENCIAL, entre los que se encuentran los siguientes lotes UNO,  
 DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE,  
 DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS y DIECISIETE DE LA MANZANA  
 DIECISEIS; lotes DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS DE LA MANZANA  
 DIECISIETE Y DIEZ CONDOMINIOS ubicados del Conjunto Urbano de Tipo  
 habitacional medio y residencial denominado "**REAL TOSCANA TERCERA  
 ETAPA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y  
 que serán materia del presente instrumento. - - - - -  
**DATOS DE REGISTRO.** - El primer testimonio de la escritura antes  
 mencionada quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral  
 del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, en los folios  
 reales electrónicos números ciento treinta y dos mil setecientos  
 veinte, ciento treinta y dos mil setecientos veintisiete, ciento  
 treinta y dos mil setecientos veintiocho, ciento treinta y dos mil  
 setecientos veintinueve, ciento treinta y dos mil setecientos  
 treinta y uno, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y dos,

ciento treinta y dos mil setecientos treinta y tres, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cinco, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y seis, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y siete, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y ocho, ciento treinta y dos mil setecientos treinta y nueve, ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta, ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y uno, ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos, ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete, ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta, respectivamente. - - - - -

V.- CONSTITUCIÓN DE QUINCE REGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- Por escritura número setenta y ocho mil seiscientos setenta, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar A) LA RELOTIFICACIÓN de los lotes UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS y DIECISIETE DE LA MANZANA DIECISEIS; lotes DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS DE LA MANZANA DIECISIETE Y DIEZ CONDOMINIOS ubicados del Conjunto Urbano de Tipo habitacional medio y residencial denominado "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA", localizado en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México y B) LA CONSTITUCIÓN DE QUINCE REGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, a solicitud de "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sobre los lotes números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ y ONCE de la manzana DIECISEIS así como los lotes números DOS, TRES, CUATRO y CINCO de la manzana DIECISIETE, todos ubicados dentro del Conjunto Urbano de Tipo habitacional medio y residencial denominado "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA", localizado en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. - - - - -

DICHOS CONDOMINIOS SERÁN CONOCIDOS CON LOS SIGUIENTES NOMBRES COMERCIALES: - - - - -  
PRIVADA GROSETI, lote UNO de la manzana DIECISEIS. - - - - -  
PRIVADA FAUNO, lote DOS de la manzana DIECISEIS. - - - - -  
CALLE LUNGARNO, edificados sobre los siguientes lotes: - - - - -  
Lote TRES, de la manzana DIECISEIS. - - - - -  
Lote CUATRO, de la manzana DIECISEIS. - - - - -

Lote CINCO, de la manzana DIECISEIS. - - - - -

Lote SEIS, de la manzana DIECISEIS. - - - - -

Lote SIETE, de la manzana DIECISEIS. - - - - -

CALLE ALTOPASCIO, edificado sobre el Lote OCHO, de la manzana DIECISEIS. - - - - -

PRIVADA CATENA, lote NUEVE de la manzana DIECISEIS. - - - - -

PRIVADA BARONCELI, lote DIEZ de la manzana DIECISEIS. - - - - -

PRIVADA ARMONICI, lote ONCE de la manzana DIECISEIS. - - - - -

PRIVADA LUCIAN, lote DOS de la manzana DIECISIETE. - - - - -

PRIVADA MAFEI, lote TRES de la manzana DIECISIETE. - - - - -

PRIVADA MINIATO, lote CUATRO de la manzana DIECISIETE. - - -

PRIVADA ORVIETO, lote CINCO de la manzana DIECISIETE. - - - - -

EL RÉGIMEN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ES: - - - - -

PRIVADA BARONCELI, ubicada en el lote DIEZ de la manzana DIECISEIS. - - - - -

Dicho condominio se encuentra desarrollado en forma horizontal, es de carácter habitacional y está integrado por un total de VEINTISIETE VIVIENDAS, identificadas también como unidades, las cuales se consideran áreas privativas, teniendo cada una de ellas el derecho de uso exclusivo a un cajón de estacionamiento y el condominio cuenta con veintisiete cajones de estacionamiento de visitas, siendo la siguiente nomenclatura que se asigna a cada una de las unidades: - - - - -

UNIDAD A; UNIDAD B; UNIDAD C; UNIDAD D; UNIDAD E; UNIDAD F; UNIDAD G; UNIDAD H; UNIDAD I; UNIDAD J; UNIDAD K; UNIDAD L; UNIDAD M; UNIDAD N; UNIDAD O; UNIDAD P; UNIDAD Q; UNIDAD R; UNIDAD S; UNIDAD T; UNIDAD U; UNIDAD V; UNIDAD W; UNIDAD X; UNIDAD Y; UNIDAD Z; y UNIDAD AA. - - - - -

Se consideran Bienes de Propiedad Común en general toda dependencia que por su naturaleza o finalidad están destinados al uso o disfrute común, así se consideran áreas de uso común todas las partes del inmueble que no estén destinadas al uso exclusivo de los propietarios tales como: banquetas, áreas jardinadas, andadores, áreas de convivencia, áreas de seguridad, áreas de circulación vehicular y área de estacionamiento de visitas. - - -

En cuanto al estacionamiento, cada unidad cuenta con un cajón de estacionamiento para su uso exclusivo y el condominio cuenta con veintisiete cajones de estacionamiento para visitas. - - - - -

Las viviendas se encuentran desarrolladas en dos niveles y constan en planta baja de sala, comedor, cocina, medio baño, cuarto de lavado, jardín y junta constructiva, en planta alta tres

recamaras, un baño completo y balcón. - - - - -

DATOS DE REGISTRO: El primer testimonio del citado instrumento quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, en el folio real electrónico **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO**, de fecha treinta de septiembre de dos mil diecisésis.- - - - -

**VI. INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN.**- Es motivo de la presente operación el inmueble ubicado en la **PRIVADA BARONCELLI NÚMERO 11 (ONCE), UNIDAD F, MANZANA 16 (DIECISEIS), LOTE 10 (DIEZ)**, CONJUNTO URBANO "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, linderos, colindancias e indiviso que se señalan en el plano catastral que se agrega al apéndice del presente instrumento bajo la letra "A", y se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.- - - - -

**VII. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES.**- Se solicitó y obtuvo el certificado correspondiente, manifestando **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble objeto de este instrumento no reporta gravamen y que a la fecha no tiene alguna limitación, así mismo la parte vendedora manifiesta que no ha sido inscrita declaratoria alguna que establezca provisiones, usos, reservas o destinos conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y otros ordenamientos, liberando al suscrito de cualquier responsabilidad al respecto; se agregará al apéndice del presente instrumento bajo la letra "B", el documento correspondiente.- - - - -

**VIII. IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS POR APORTACIONES Y MEJORAS Y DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA.**- Declara **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble enajenado se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, derechos por aportaciones y mejoras y derechos por servicio de agua, presentando al suscrito notario la boleta correspondiente al pago de predial y Convenio por el Servicio de Agua, agregando el suscrito Notario al apéndice de esta escritura bajo la letra "C", las certificaciones de no adeudo, expedidas por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.- - - - -

Se asignó al inmueble objeto de la presente operación el siguiente número de cuenta predial: **"047-03-236-10-01-000F"**.- - - - -

**IX. VALOR CATASTRAL.**- La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, asignó un **VALOR CATASTRAL** al inmueble objeto del presente instrumento de **\$555,534.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL)**, cuya constancia original se agrega

al apéndice de esta escritura bajo la letra "D".- - - - -

X. AVALÚO.- "HEMEL DE MEXICALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, practicó avalúo del inmueble identificado en el antecedente SEIS ROMANO de este instrumento, al cual le asignó un valor de \$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), valor que se toma única y exclusivamente para efectos del préstamo que se otorga a través del presente instrumento; se agrega copia simple del avalúo referido al apéndice del presente instrumento bajo la letra "E".-----

XI. ESTADO CIVIL.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad Doña MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO y Don IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, que su estado civil es el de casados bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acreditan con el acta de matrimonio que en este acto me exhiben en copia certificada y agrego en copia al apéndice del presente instrumento bajo la letra "F". - - - - -

XII. CARTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA VIVIENDA. Suscrita por las partes, en la cual Doña MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, manifestó su aceptación de la vivienda en condiciones de habitabilidad y servicios, que cumplan con lo dispuesto en las normatividad vigente y aplicable de "EL FOVISSSTE" al otorgamiento del crédito y agregó al apéndice de la escritura bajo la letra "G" - - - - -

**XIII. CARTA DE CONOCIMIENTO.** De "EL ACREDITADO" referente al apoyo que otorga "EL FOVISSSTE", correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de los gastos de escrituración por la formalización del contrato de MUTUO, la constitución de hipoteca ante notario público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 186 (ciento ochenta y seis) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la normatividad vigente y aplicable al otorgamiento del crédito autorizada por "EL FOVISSSTE", y agregó al anécdote de la escritura bajo la letra "M"

**PROTESTA DE LEY.** Enterados de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario público, en términos del artículo trescientos once del Código Penal y ciento dos fracciones tercera y doce la Ley del Notariado para el Distrito Federal, así como el artículo 247 (doscientos cuarenta y siete) y demás aplicables del Código Penal Federal, bajo protesta de decir verdad en lo que a cada uno corresponde, los comparecientes expresan las

— P R E C I S A B A C H O N E S —

I. DECLARA "EL FOVISSSTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y

**MANDATARIO QUE:- - - - -**

I.1. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "**ISSSTE**", es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como 5, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. - - - - -

I.2. Que tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - - - - -

I.3. El "**ISSSTE**" para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en los términos establecidos por los artículos 207 y 208 fracción X de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos para el cumplimiento de sus fines.-

I.4. "**EL FOVISSSTE**" es una unidad administrativa desconcentrada del "**ISSSTE**", de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 4 fracción XI, 5 fracción III, inciso a y 65 del Estatuto Orgánico del "**ISSSTE**"; y 2 del Reglamento Orgánico de "**EL FOVISSSTE**", el cual tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva y que dichos préstamos se harán hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado bajo los términos establecidos en la normatividad aplicable. - - - - -

I.5. De conformidad con lo dispuesto por las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", en lo sucesivo "**LAS REGLAS**", aprobadas por la Junta Directiva del "**ISSSTE**", mediante Acuerdo 43.1332.2012 de fecha 28 de junio de 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2012; así como su modificación aprobada mediante

Acuerdo 53.1345.2014, publicadas en el mismo Diario, el 24 de julio de 2014; "EL FOVISSSTE" está en aptitud de celebrar el presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que contiene éste instrumento. - - - - -

Además, de acuerdo con lo previsto en las *Reglas Operativas para el Otorgamiento del Segundo Crédito del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, en lo sucesivo "**LAS REGLAS OPERATIVAS**" aprobadas por la Junta Directiva del "**ISSSTE**" en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo número 49.1355.2016 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 2016, "EL FOVISSSTE" está en condiciones de otorgar un segundo crédito bajo los términos, modalidades, proporciones y condiciones establecidas. - - - - -

**I.6.** De acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones suscrito el dieciocho de diciembre de dos mil trece, sus anexos (y en caso sus convenios modificatorios), para dar cumplimiento a los Programas de Crédito y Financiamiento del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes y aplicables, así como en el mandato otorgado en fecha ocho de enero de dos mil catorce, su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria. - - - - -

**II. DECLARA "EL MANDATARIO" Y REPRESENTANTE DE "EL FOVISSSTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:** - - - - -

**II.1.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos del primer testimonio del instrumento público número 3,342 (tres mil trescientos cuarenta y dos), Volumen LXXXII (octogésimo segundo), expedido en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, de fecha 6 (seis) de marzo del año 2013 (dos mil trece), ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendia Burgos, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 30 (treinta), de la cual es Titular el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en la ciudad de Villahermosa, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 16217\*1 (uno, seis, dos, uno, siete, asterisco uno), con fecha quince de marzo del dos mil trece. - - -

**II.2.** Conoce y manifiesta su conformidad de sujetar su intervención a lo dispuesto en el "Programa de Financiamiento 2017" del Fondo de

**III.3.** Cuentan con facultades suficientes para la originación y formalización de los instrumentos en los que se haga constar el otorgamiento de créditos hipotecarios para vivienda a los trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a los esquemas de financiamiento autorizados por "EL FOVISSSTE". - - - -

III.4. Suscribirá el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación de Acciones, sus anexos (y en su caso sus convenios modificatorios y adendas) celebrados con "**EL FOVISSSTE**", para dar cumplimiento al "Programa de Financiamiento 2017" del Fondo de la Vivienda del "**ISSSTE**", aprobado mediante Acuerdo 6267.885.2016 del 23 de agosto del 2016, emitido por la Comisión Ejecutiva de "**EL FOVISSSTE**", ratificado por la Junta Directiva del "**ISSSTE**", mediante Acuerdo 45.1355.2016 del 8 de septiembre de 2016; así como el "Programa de Crédito 2017" aprobado mediante Acuerdo 6273.885.2016 del 23 de agosto del

2016, emitido por la Comisión Ejecutiva de "EL FOVISSSTE", ratificado por Junta Directiva del "ISSSTE" mediante Acuerdo 44.1355.2016 del 8 de septiembre de 2016, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del 2016. - - -

II.5. Comparece a la celebración de este acto, debidamente representado por Doña **KENIA MONTEON HERNANDEZ**, como lo acredita con la escritura número tres mil ochocientos noventa y cinco, volumen número ciento dieciséis, de fecha diez de Febrero del año dos mil quince, otorgada ante el Licenciado Marco Antonio Buendia Burgos, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Treinta, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de la presente escritura. - - - - -

II.6. Previo a la suscripción de este instrumento, ha verificado que la ubicación de **EL INMUEBLE** materia de la adquisición con recursos del mutuo objeto del contrato que se consignan en éste instrumento, corresponde a los datos consignados en el avalúo de **EL INMUEBLE** y en el Sistema Integral de Originación de "EL FOVISSSTE"; y que dicho inmueble así como "**EL ACREDITADO**" cumplen con los requisitos establecidos en "**LAS REGLAS**", "**LAS REGLAS OPERATIVAS**" y demás disposiciones internas vigentes y aplicables.

II.7 Manifiesta que se ha cerciorado de que "**EL ACREDITADO**" se encuentra en pleno uso de sus capacidades y cumple con los requisitos para el otorgamiento del mutuo con interés y garantía hipotecaria previstos por "EL FOVISSSTE", verificando que a la fecha de suscripción del presente instrumento, "**EL ACREDITADO**" no se encuentra tramitando ante el "ISSSTE", dictamen de invalidez o incapacidad total permanente generado por un padecimiento de forma manifiesta y prolongada causados por enfermedades o riesgos de trabajo. - - - - -

III.- DECLARA "**EL ACREDITADO**" QUE: - - - - -

III.1. Es su intención adquirir **EL INMUEBLE** a que se hace referencia en el antecedente **SEIS ROMANO** de este instrumento y que sabe y le consta que el mismo, está completamente terminado y que cuenta con todos los servicios de habitabilidad. - - - - -

III.2. A la fecha de celebración del presente contrato, es derechohabiente de "EL FOVISSSTE", presentó la documentación relativa para ser sujeto de crédito de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y aplicables de "EL FOVISSSTE" y que cuenta con más de dieciocho meses de aportaciones

realizadas a su favor en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda. --

III.3. Expresamente reconoce que el presente MUTUO se otorga en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás normatividad que rige a "EL FOVISSSTE" y está de acuerdo en que el monto del mismo se constituya en función de su sueldo básico reportado por la dependencia o entidad en la que presta sus servicios a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).-----

III.4. Asimismo, manifiesta que conoce el contenido del "Programa de Financiamiento 2017" del Fondo de la Vivienda del "ISSSTE", aprobado mediante Acuerdo 6267.885.2016 del 23 de agosto del 2016, emitido por la Comisión Ejecutiva de "EL FOVISSSTE", ratificado por la Junta Directiva del ISSSTE, mediante Acuerdo 45.1355.2016 del 8 de septiembre de 2016, así como el "Programa de Crédito 2017" aprobado mediante Acuerdo 6273.885.2016 del 23 de agosto del 2016, emitido por la Comisión Ejecutiva de "EL FOVISSSTE", ratificado por Junta Directiva del "ISSSTE" mediante Acuerdo 44.1355.2016 del 8 de septiembre de 2016, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del 2016.-----

Además, manifiesta que conoce y está conforme con el contenido y alcance de "LAS REGLAS", "LAS REGLAS OPERATIVAS" y la demás normatividad vigente y aplicable que rige el otorgamiento de crédito de "EL FOVISSSTE", por lo que, acepta su validez y reconoce el alcance de las obligaciones contraídas, así como de los procedimientos correspondientes. -----

III.5. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que está ejerciendo su (SEGUNDO) crédito para adquisición, construcción de vivienda, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y/o para la redención de los pasivos contraídos por estos conceptos, bajo el esquema de financiamiento tradicional de "EL FOVISSSTE". -----

Al respecto, declara que está ejerciendo el derecho a su segundo crédito por cumplir con los requisitos previstos en "LAS REGLAS OPERATIVAS", habiendo liquidado su primer crédito en fecha cinco de junio de dos mil diecisiete y de manera regular, para lo cual, se adjunta al presente la Constancia Finiquito expedida por la Delegación Regional Oriente Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Vivienda, en fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, misma que agrego al apéndice bajo la letra "I".-----

III.6. Tiene conocimiento de que obtiene un mutuo con interés y garantía hipotecaria de "EL FOVISSSTE", reconociendo en este acto

que comprende y está conforme con las condiciones de financiamiento expuestas en el presente. - - - - -

III.7. A la fecha de firma de la presente escritura tiene relación laboral vigente, la cual acredita a través de su **talón de pago original correspondiente a la quincena inmediata anterior o de la quincena de la fecha de firma del presente instrumento** mismo que agrego al apéndice bajo la letra "I", y no presenta padecimiento generado de forma manifiesta y prolongada causado por enfermedades o por riesgos de trabajo que pudieran derivar en invalidez o incapacidad total permanente, manifestando que tampoco la está tramitando ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - - - - -

Especificamente **reitera** que no está en proceso de dictamen para el otorgamiento de pensión temporal o definitiva por invalidez o incapacidad total, parcial o temporal o bien para los casos de retiro voluntario conforme a la ley, en virtud de que no padece ningún síntoma producto de alguna enfermedad que pudiera originar un padecimiento de gravedad o terminal que limite o imposibilite continuar su actividad laboral, ni alguno generado por riesgos de trabajo. - - - - -

En caso de actuar en forma dolosa y, si con posterioridad a la firma del contrato de **MUTUO**, promueve el trámite de aplicación del seguro del crédito por invalidez o incapacidad total permanente con la finalidad de que se le beneficie con la liberación del pago del crédito, reconoce que "**EL FOVISSSTE**" dictaminará la improcedencia de la solicitud mediante el dictamen jurídico respectivo, y se obliga a continuar amortizando el **MUTUO** hasta su total liquidación, en los términos y condiciones pactados en el presente instrumento; en adición a las penas y sanciones que se pudieran imponer a quien incurre en declaraciones en falsedad ante fedatarios públicos. - - - - -

Asimismo, manifiesta que no se encuentra ningún procedimiento jurisdiccional que pudiese determinar la aplicación de descuentos vía nómina por concepto de pensión alimenticia, por lo que, está en condiciones de obligarse a la amortización del **MUTUO** hasta su total liquidación, en los términos y condiciones pactados en el presente instrumento. - - - - -

III.8. Eligió libremente la vivienda objeto de esta escritura y sabe y le consta que la obligación de responder de cualquier falla técnica, vicio oculto, deterioro o irregularidad que presente **EL INMUEBLE, ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "LA PARTE VENDEDORA"**, sin que le

asista razón alguna para ejercer acción legal en contra de "EL MANDATARIO" y/o de "EL FOVISSSTE", toda vez que el primero únicamente formaliza el MUTUO y el segundo sólo autoriza el otorgamiento del MUTUO destinado para la adquisición de la vivienda. - - - - -

III.9. Acepta que en caso de despojo o invasión de EL INMUEBLE, le corresponderá en exclusiva la interposición y seguimiento de las acciones civiles y/o penales respectivas, teniendo la obligación de realizar todas y cada una de las acciones legales procedentes para garantizar el resguardo de EL INMUEBLE, dado en garantía hipotecaria con el fin de salvaguardar su valor, debiendo de notificar tal hecho a "EL FOVISSSTE", en su carácter de "GARANTE HIPOTECARIO". - - - - -

III.10. Previo a la firma del presente instrumento, ha liquidado a "LA PARTE VENDEDORA", todos los gastos que se obligó a cubrir con motivo de la compraventa de EL INMUEBLE que adquiere, incluyendo la cantidad que por concepto de enganche hubiese entregado a "LA PARTE VENDEDORA", conforme se establece en las condiciones de financiamiento y las políticas de crédito de "EL FOVISSSTE" y, en consecuencia de lo anterior, en este acto libera a "EL MANDATARIO" y a "EL FOVISSSTE" de cualquier responsabilidad de toda índole en la que pudieran incurrir en caso de que "LA PARTE VENDEDORA" no haya cobrado a "LA PARTE COMPRADORA" el enganche. - - - - -

III.11. Tiene conocimiento del contenido y alcance del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, manifestando que todas las transacciones, depósitos y demás actos que se llegaren a realizar al amparo de este instrumento, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido de actividades ilícitas que tengan, o puedan representar la comisión de cualquier delito y en especial de los previsto en el artículo 400 BIS del Código Penal Federal. - - - - -

III.12. Que la información que ha presentado a "EL FOVISSSTE", para el otorgamiento del MUTUO, refleja de manera exacta y fiel su situación económica, por lo cual, no se ha incurrido en ninguno de los supuestos del artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito, que se refiere a las sanciones aplicables a las personas que con el propósito de obtener créditos, proporcionen datos falsos a las instituciones de crédito, manifestando que conoce el texto y alcance legal del precepto citado. - - - - -

III.13. Manifiesta que a la celebración del presente instrumento,

"EL FOVISSSTE" le ha informado el contenido y alcance del mismo, los cargos, comisiones o gastos que se generarán por el MUTUO que, en su caso se otorgue, los descuentos o bonificaciones a los que tendrá derecho, así como el Costo Anual Total (CAT) correspondiente, el cual se proporciona para fines informativos y de comparación exclusivamente. - - - - -

III.14 Manifiesta que está enterado y conforme con los procedimientos de contratación del seguro de daños. - - - - -

III.15 Señala la dirección de EL INMUEBLE como domicilio para recibir toda clase de notificaciones. - - - - -

**IV.- DECLARACIONES COMUNES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CRÉDITO GARANTIZADO:** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y a las Reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las partes declaran: - - - - -

A) Que no existió oferta vinculante previa a la celebración del contrato de Muto con Interés y Garantía Hipotecario consignado en este instrumento. - - - - -

B) Que "EL FOVISSSTE" ha explicado a "EL ACREDITADO", los términos y condiciones definitivos de las cláusulas financieras, así como las comisiones aplicables y demás penas convencionales contenidas en el MUTUO que se consignan en este instrumento, manifestando "EL ACREDITADO" que dicha explicación ha sido a su entera satisfacción. - - - - -

C) Que "EL FOVISSSTE" ha explicado a "EL ACREDITADO" la información relativa al MUTUO otorgado y que se formaliza en este instrumento, manifestando "EL ACREDITADO" que dicha explicación ha sido a su entera satisfacción. - - - - -

D) Que "EL FOVISSSTE" ha informado a "EL ACREDITADO" y éste tiene conocimiento del contenido que deriva de la información, advertencias y documentación relativa a la pizarra de anuncios, al Costo Anual Total (CAT), al Costo o Coste Efectivo Remanente (CER), así como las demás mencionadas en el artículo cinco de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y en las Reglas Generales a que se refiere dicha Ley, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Resolución que establece los componentes, la metodología de cálculo y periodicidad del Costo Anual Total que emitió el Banco de México, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación y que las mismas son para fines informativos y de comparación

exclusivamente, por lo que no forman parte de los términos y condiciones del MUTUO que se contiene en este instrumento y, en consecuencia, la información referida no es vinculante para la formalización del mismo. - - - - -

E) Que han sido notificadas por el suscrito notario, que una copia simple de esta escritura se encuentra a su disposición en las oficinas de la notaría a mi cargo, la cual será entregada después de los 15 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento. - - - - -

F) Que el avalúo de "EL INMUEBLE" objeto de los actos que se contienen en esta escritura fue emitido por perito valuador o Unidad de Valuación facultada por la autoridad correspondiente y con convenio de colaboración vigente con "EL FOVISSSTE".- - - -

EXPUESTO LO ANTERIOR, las partes convienen en obligarse al tenor de los siguientes capítulos y cláusulas:- - - - -

- - - - - **CAPÍTULO PRIMERO** - - - - -

- - - - - **CONTRATO DE COMPRAVENTA** - - - - -

- - - - - **CLÁUSULAS** - - - - -

PRIMERA.- PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Ingeniero Don JUAN LARRAURI HERNANDEZ, V E N D E a Doña MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, quien adquiere para sí el inmueble ubicado en PRIVADA BARONCELI NÚMERO 11 (ONCE), UNIDAD F, MANZANA 16 (DIECISEIS), LOTE 10 (DIEZ), CONJUNTO URBANO "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, linderos, colindancias e indiviso que quedaron insertados en el antecedente SEIS ROMANO de ésta escritura y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.- - - - -

SEGUNDA.- La venta se hace en el concepto de que el inmueble materia de la misma pasa a ser propiedad de LA PARTE COMPRADORA, libre de todo gravamen y sin limitación de dominio, al corriente en el pago del Impuesto Predial, Derechos por Aportaciones y Mejoras y Derechos por Servicio de Agua, incluso de carácter fiscal, mantenimiento, cooperación, plusvalía o responsabilidad de ninguna especie, con todo lo que por derecho le corresponda por lo que cualquier adeudo antes de la fecha de firma de esta escritura será por cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- - - - -

TERCERA.- Es precio de la presente operación la cantidad de \$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), que LA PARTE VENDEDORA recibe de LA PARTE COMPRADORA, de la siguiente manera:- - - - -

a) Transferencia por la cantidad de \$68,954.53 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de enganche hasta el dia veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-----

b) La cantidad de \$1,301,045.47 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mediante transferencia electrónica de fondos a la firma del presente instrumento y a su entera satisfacción, por lo que este instrumento constituye el recibo más eficaz que en derecho proceda.-----

Manifiesta bajo protesta de decir verdad **LA PARTE COMPRADORA**, que con anterioridad a este acto ha liquidado integralmente el importe total del enganche, por lo que **LA PARTE VENDEDORA** no se reserva acción alguna que ejercitar en contra del comprador por este concepto, dándose este último por recibido del pago total del precio y que por lo tanto transmite el inmueble sin reserva, ni limitación alguna, respondiendo con el saneamiento para el caso de evicción.-----

**LA PARTE VENDEDORA** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **LA PARTE COMPRADORA** no le adeuda ninguna cantidad de dinero por ningún concepto, por lo que no tiene acción alguna que ejercer en contra de éste y, que en su caso, cualquier documento que consigne derecho de cobro a su favor y a cargo de **LA PARTE COMPRADORA** no tendrá efecto alguno, entendiéndose como pagado totalmente.-----

**CUARTA.**- **LA PARTE VENDEDORA** se obliga al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de ley y se obliga a pagar a **LA PARTE COMPRADORA**, cualquier carga de carácter fiscal que resultare a cargo del inmueble vendido hasta la fecha del presente contrato.-----

**QUINTA.**- A partir de la fecha de firma del presente contrato, cualquier pago por concepto de impuesto predial, derechos por servicio de agua, servicios de energía eléctrica, alcantarillado, cargas de carácter fiscal, gastos y honorarios que resulten a cargo del inmueble vendido serán por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA**, quien declarra tener la posesión virtual y material del inmueble materia de la compraventa.-----

**SEXTA.**- Ambás partes declaran que en el presente contrato no existe error, dolo, lesión, violencia ni mala fe.-----

**SÉPTIMA.**- Ambas partes declaran que las características del inmueble materia de la compraventa, así como la superficie del terreno, su edad y estado de conservación, son las que se mencionan en el **plano catastral** mismo que queda agregado al

apéndice del presente instrumento bajo la letra "A", y que se tienen por íntegramente reproducidas en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales. Declaran igualmente sabedores de que la Tesorería de Tecámac, Estado de México, está facultada para comprobar la veracidad de los datos de las declaraciones después de pagado el impuesto correspondiente y determinar diferencias de impuestos, por avalúo que practique, ordene o tome en consideración y de que, en su caso, de dichas diferencias de impuestos no será responsable solidario el fideíatario. - - - - -

**OCTAVA.** - Los impuestos, gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura, así como su registro, testimonios o cancelaciones, son por cuenta y a cargo de **LA PARTE COMPRADORA**, con excepción del impuesto sobre la renta que es por cuenta y a cargo de "**LA PARTE VENDEDORA**", si lo causa. - - - - -

**NOVENA.** - Los contratantes se someten a las leyes y tribunales competentes del Estado de México, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros. - - - - -

- - - - - **CAPÍTULO SEGUNDO** - - - - -

- - - DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA - -

- - - - - **CLÁUSULAS** - - - - -

- - - - - **CLÁUSULAS FINANCIERAS** - - - - -

**PRIMERA.** - DEFINICIONES Y REFERENCIAS. - Para efectos del presente contrato, las partes convienen en ceñirse al significado de los siguientes términos: - - - - -

**ACREDITADO:** El trabajador que haya ejercido el derecho de un crédito hipotecario en cualquiera de los esquemas de financiamiento que autoriza "**EL FOVISSSTE**". - - - - -

**ADEUDO VENCIDO:** Se generará adeudo vencido cuando existan omisiones, totales o parciales, en el cumplimiento de la obligación de pago del crédito hipotecario suscrito con "**EL FOVISSSTE**". Dicho adeudo vencido formará parte del saldo insoluto del crédito y es independiente del estatus laboral del acreditado.

**AFILIADAS:** Las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal que por ley, acuerdos o decretos del Ejecutivo Federal o convenios de incorporación se encuentren sujetas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - - - - -

**BAJA DEL SECTOR PÚBLICO:** Se considera la situación de separación

de un trabajador de la administración pública federal o de alguna dependencia o entidad que sujeta al régimen del "ISSSTE". - - - - -

**CAPACIDAD DE CRÉDITO:** La capacidad de endeudamiento con base en el sueldo básico y conforme a las tablas de montos máximos de crédito, contenidas en el Programa de Financiamiento vigente y aplicable, aprobado por la Comisión Ejecutiva de "EL FOVISSSTE" y la Junta Directiva del "ISSSTE". - - - - -

**"CAT" (COSTO ANUAL TOTAL):** El que para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al MUTUO con interés y garantía hipotecaria que otorga "EL FOVISSSTE", incluyendo los seguros que se contraten y excluyendo las contribuciones locales y federales, así como los costos correspondientes a trámites y servicios prestados por terceros, de acuerdo con los componentes, metodología de cálculo y periodicidad que el Banco de México dé a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación. - - - - -

**"CER" (COSTO EFECTIVO REMANENTE):** El cálculo del costo anual total que corresponde al resto de la vigencia del MUTUO con interés y garantía hipotecaria. - - - - -

**COTIZANTE:** El trabajador derechohabiente que presta sus servicios en alguna Afiliada en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - -

**CRÉDITO:** El préstamo hipotecario otorgado por "EL FOVISSSTE" con base en lo establecido en los artículos 169, fracción I y 176 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de "EL FOVISSSTE" y la Junta Directiva del "ISSSTE". - - - - -

**ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO:** Los tipos de crédito que otorga "EL FOVISSSTE" a los trabajadores al servicio del Estado, de conformidad con "LAS REGLAS". - - - - -

**EL INMUEBLE:** La casa habitación, construcciones y terreno que se describió en el antecedente **SEIS ROMANO** del presente instrumento, que adquiere "EL ACREDITADO" cuyo precio de la operación se salda con el MUTUO con interés y garantía hipotecaria que en este instrumento se formaliza y que reúne todos los requerimientos a que aluden "LAS REGLAS", "LAS REGLAS OPERATIVAS" y la demás normatividad que resulte vigente y aplicable al otorgamiento del crédito. - - - - -

**LTCG:** La Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. - - - - -

**MANDATARIAS:** Las instituciones de crédito del sistema financiero

mexicano y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, denominadas entidades financieras y las sociedades anónimas promotoras de inversión, cuyo objeto social incluya la originación de créditos o la intermediación para la colocación de créditos que hayan celebrado convenio de concertación de acciones con "EL FOVISSSTE", para participar en el procedimiento de otorgamiento de créditos mediante mandato expreso del mismo. - - -

**MONTO DEL MUTUO:** Es la cantidad de salarios mínimos originales otorgados (capital) al tenor del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, para la adquisición de la vivienda nueva o usada que autorizó "EL FOVISSSTE" a favor del ACREDITADO. - - - -

**MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO:** Aquel que otorgue "EL FOVISSSTE" en función de, entre otros factores, la capacidad de pago de los trabajadores. - - - - -

**OFERTA VINCULANTE:** El documento extendido por "EL FOVISSSTE" a petición de "EL ACREDITADO", que contenga los términos y condiciones mediante las cuales "EL FOVISSSTE" estaría dispuesto a otorgar un financiamiento garantizado con la vivienda. - - - -

**PORTAL DE INTERNET DEL FOVISSSTE:** El sitio electrónico de "EL FOVISSSTE", cuya dirección es [www.gob.mx/foviassste](http://www.gob.mx/foviassste). - - - -

**REGLAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y BANCO DE MÉXICO:** Conjunta o indistintamente a las reglas generales a que se refiere la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la resolución que establece los componentes, la metodología de cálculo y periodicidad del costo anual total que emitió Banco de México, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación. - - - - -

**SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO:** Es el resultado de la cantidad pendiente de amortizar del MONTO DEL MUTUO ajustado con las actualizaciones, los intereses, primas de seguros y demás cantidades que resulten de la devengación y que permanezca adeudado. - - - - -

**SEGUNDA. OBJETO.** En este acto, "EL FOVISSSTE" da en calidad de MUTUO con interés y garantía hipotecaria al ACREDITADO, la cantidad de 534.70 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA) Salarios Mínimos, que al momento de la suscripción del presente contrato equivalen a \$1,301,045.47 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con el exclusivo objeto de destinar su totalidad a cubrir el precio de la adquisición de EL INMUEBLE a que se refiere

el antecedente SEIS ROMANO de este instrumento, de acuerdo a las especificaciones presentadas por el **ACREDITADO** y autorizadas por "EL FOVISSSTE". - - - - -

En tal virtud, "EL FOVISSSTE" otorga el **MONTO DEL MUTUO** autorizado al **ACREDITADO** a que se refiere el párrafo anterior, mediante los mecanismos de dispersión de recursos que "EL FOVISSSTE" determine. Derivado de lo anterior, la firma del presente instrumento constituye el recibo más eficaz que en derecho proceda y el **ACREDITADO**, al manifestar su conformidad con su celebración y firmarlo, se da por recibido a su entera satisfacción del importe total de la cantidad antes señalada, teniéndose, en consecuencia, totalmente dispuesto el **MONTO DEL MUTUO**. - - - - -

El **MONTO DEL MUTUO** no incluye las actualizaciones, intereses, gastos e impuestos que más adelante se señalan. - - - - -

**TERCERA. OBLIGACIÓN DE PAGO.** El **ACREDITADO** reconoce que la cantidad que se compromete a aportar de manera quincenal durante la vigencia del **MUTUO** corresponde a **1.67 (UNO PUNTO SESENTA Y SIETE) Veces Salarios Mínimos**. Esto sin menoscabo de que la cantidad del **MONTO DEL MUTUO** se incrementará de conformidad con las actualizaciones y los intereses que se detallan en las cláusulas subsecuentes. - - - - -

**CUARTA. ACTUALIZACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, "EL ACREDITADO" acepta que el saldo del **MUTUO** se incremente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo. - - - - - Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el Transitorio Sexto, párrafo tercero del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016; en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, no se podrán actualizar el saldo en moneda nacional a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización de ese año. - - -

**QUINTA. INTERESES ORDINARIOS.** El **MUTUO** devengará intereses quincenalmente sobre el saldo insoluto del **MONTO DEL MUTUO** del mismo a la tasa del **6% (SEIS POR CIENTO)** anual, de conformidad con el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Vigésima de las Reglas para el Otorgamiento de Crédito del Fondo

de la Vivienda del "ISSSTE". - - - - -

Los intereses serán equivalentes al producto de la multiplicación del saldo insoluto del **MONTO DEL MUTUO** y el resultado de dividir la tasa aplicable entre trescientos sesenta multiplicado por los días efectivos de la quincena correspondiente. - - - - -

Para los efectos de esta cláusula, el periodo para el cómputo de los intereses sobre el **MONTO DEL MUTUO** iniciará el dia en que se disponga el mismo, es decir, que sea liberado el importe del **MUTUO** y terminará el dia quince o último del mismo mes, según corresponda. - - - - -

Los subsecuentes periodos de intereses iniciaran el mismo dia en que termine el periodo inmediato anterior y concluirán el dia quince o último del mismo mes, según sea el caso. - - - - -

**SEXTA. INTERESES MORATORIOS.** Si el **ACREDITADO** deja de cubrir algún abono para el pago del **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO**, hecha la salvedad de la prórroga a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente contrato, se obliga a liquidar los pagos omitidos y el interés moratorio respectivo por los abonos vencidos, este interés será igual a la tasa de interés pactada en la cláusula Quinta del presente contrato de **MUTUO** por todo el periodo en que incurra en mora. - - - - -

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El **ACREDITADO** se obliga a pagar la cantidad correspondiente a su **OBLIGACIÓN DE PAGO**, descrita en la cláusula Tercera de este contrato, mediante descuentos quincenales del 30% (treinta por ciento) de su sueldo básico realizados vía nómina por cualquier Afiliada en la que preste sus servicios. - - - - - En el supuesto que los descuentos quincenales vía nómina no alcanzaran a cubrir la **OBLIGACIÓN DE PAGO** pactada en la cláusula Tercera de este contrato, el **ACREDITADO** estará obligado a enterar la cantidad restante mediante depósitos en las cuentas bancarias que para tales efectos determine "**EL FOVISSSTE**". - - - - - Para lo anterior, el **ACREDITADO** autoriza en forma expresa a cualquier Afiliada en la que preste sus servicios, a llevar a cabo la aplicación de dichos descuentos según orden de descuento que emita "**EL FOVISSSTE**" y a que ésta los entere al mismo. Los descuentos serán destinados en su integridad al pago del **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO** hasta su total liquidación, aplicándose las cantidades correspondientes primero al pago de seguro de daños, intereses y después a capital. - - - - - Los descuentos a que se refiere esta cláusula iniciaran al formalizarse el **MUTUO** con el presente instrumento público, por lo

que la obligación de pago de la primera amortización quincenal, podrá enterarse ya sea por el descuento que realice la Afiliada vía nómina, o en su caso, por depósitos en las cuentas concentradoras a favor de "**EL FOVISSSTE**", en cualquiera de las sucursales de los bancos que para tal fin autorice, hasta en tanto la Afiliada aplique los descuentos respectivos. - - - - -

Si "**EL ACREDITADO**" desempeña dos o más empleos en dependencias o entidades Afiliadas, se le descontará el treinta por ciento en cada uno de sus empleos sobre el sueldo básico de cada uno de éstos. - - - - -

En caso de que **EL ACREDITADO** cause baja del sector público por jubilación o pensión, los descuentos se efectuarán vía cobro de su pensión hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto reportado, sin necesidad de notificación, manteniendo en todo caso la obligación de enterar la cantidad de la **OBLIGACIÓN DE PAGO** pactada en la cláusula Tercera, por lo que, en caso de que el descuento resulte insuficiente, deberá efectuar el pago del monto faltante a través de las cuentas bancarias que determine "**EL FOVISSSTE**". - -

**OCTAVA. SALDO DE LA SUBCUENTA DEL FONDO DE LA VIVIENDA.** En este acto, de conformidad con el artículo 176 (ciento setenta y seis) de la Ley del "**ISSSTE**", el **ACREDITADO** autoriza a que el saldo de su Subcuenta del Fondo de la Vivienda, sea aplicado por "**EL FOVISSSTE**" como pago inicial al **MONTO DEL MUTUO**, así como que durante la vigencia de este contrato, las aportaciones subsecuentes a dicha fecha, relativas al 5% sobre el sueldo básico que deposite en su favor la Afiliada en que preste sus servicios, sean aplicadas a reducir el **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO** a su cargo. - - - - -

**NOVENA. PAGO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES BANCARIAS.** El **ACREDITADO** se obliga a pagar directamente mediante depósitos realizados en las cuentas concentradoras a favor de "**EL FOVISSSTE**", en cualquiera de las sucursales de los bancos que para tal fin autorice "**EL FOVISSSTE**" en los siguientes casos: - - - - -

**A.-** Cuando se haya formalizado el otorgamiento del **MUTUO** en escritura pública y la Afiliada no le realice el descuento vía nómina a que se refiere la cláusula Séptima. - - - - -

**B.-** Cuando realizado el descuento quincenal, la cantidad descontada no alcance a cubrir la **OBLIGACIÓN DE PAGO** pactada en la cláusula Tercera. - - - - -

**C.-** Cuando habiéndole otorgado la prórroga a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente contrato, finalice ésta; - -

asignadas sean cambiadas o canceladas, el **ACREDITADO** se obliga a acudir ante "**EL FOVISSSTE**" para que le sea asignada la cuenta de depósito correspondiente. - - - - -

Si el **ACREDITADO** regresa a laborar a la Administración Pública Federal o a alguna dependencia o entidad incorporada al régimen del "**ISSSTE**", se obliga a reportar a la Afiliada la existencia del **MUTUO** y reanudar los pagos quincenales mediante descuentos vía nómina equivalentes al 30% (treinta por ciento) de su sueldo básico, con la salvedad que se prevé en el segundo párrafo de la cláusula Séptima de este contrato. - - - - -

Para efectos de lo anterior, el **ACREDITADO** autoriza expresamente a "**EL FOVISSSTE**" a que una vez que este tenga conocimiento de su reingreso al sector público sujeto al régimen del "**ISSSTE**", emita de manera automática la orden de descuento a la Afiliada correspondiente, con la finalidad de que le sean retenidas las amortizaciones quincenales respectivas en los términos del presente contrato. - - - - -

**DÉCIMA PRIMERA. PAGO ANTICIPADO.** El **ACREDITADO** podrá realizar, sin penalidad alguna y en cualquier tiempo, pagos anticipados a cuenta del **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO**. Todo pago anticipado se aplicará a reducirlo y tendrá efecto en la fecha que se realice. El **ACREDITADO** podrá realizar los pagos mediante los depósitos bancarios, en los términos previstos en la cláusula Novena. - -

**DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO.** El plazo máximo para la liquidación del **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO** será de **TREINTA AÑOS O SETECIENTAS VEINTE QUINCENAS** de pagos efectivos, contados a partir de la liberación del importe del **MONTO DEL MUTUO** objeto del presente contrato. - - - - -

Si transcurrido el plazo de treinta años de pagos efectivos o setecientas veinte quincenas de pagos efectivos, existiere todavía algún **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO** a cargo del **ACREDITADO**, siempre y cuando se encuentre al corriente en la amortización o forma de pago pactada en la cláusula Séptima del presente instrumento, "**EL FOVISSSTE**" liberará al **ACREDITADO** del pago de dicho adeudo. - - - - -

En consecuencia, se procederá a la cancelación de la garantía hipotecaria que se tenga constituida sobre **EL INMUEBLE** a favor de "**EL FOVISSSTE**". - - - - -

**DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGA.** Cuando el **ACREDITADO** deje de prestar sus servicios a la Afiliada correspondiente, "**EL FOVISSSTE**" a petición expresa del **ACREDITADO**, le otorgará a partir de esa fecha una

prórroga para el pago del **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO**, sin causar interés en los pagos próximos, exceptuando la obligación de pago del seguro de daños de **EL INMUEBLE**. - - - - - Dicha prórroga tendrá un plazo máximo de doce meses por toda la vida del crédito, y terminará anticipadamente cuando el **ACREDITADO** vuelva a prestar sus servicios en alguna Afiliada incorporada al régimen de seguridad social que rige la Ley del "**ISSSTE**". Durante el tiempo que dure la prórroga, el saldo insoluto del **MUTUO** continuará actualizándose conforme a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del presente instrumento. - - - - - Para hacer efectiva la prórroga, el **ACREDITADO** deberá dar aviso por escrito a "**EL FOVISSSTE**", debiendo presentar la baja oficial o equivalente expedida por la Afiliada, cuya fecha será la referencia para el iniciar el cómputo del periodo de prórroga. -- Durante el tiempo de la prórroga el "**ACREDITADO**" únicamente realizará el pago del **SEGURO DE DAÑOS** directamente en las cuentas concentradoras a favor de "**EL FOVISSSTE**", en cualquiera de las sucursales de los bancos que para tal fin autorice "**EL FOVISSSTE**", mismas que deberán ser consultadas en el **PORTAL DE INTERNET DEL FOVISSSTE** o en las oficinas institucionales. - - - - - En caso que el **ACREDITADO** no hubiere solicitado prórroga o el término de ésta hubiere vencido, continuará realizando los pagos correspondientes, en términos de lo dispuesto en la cláusula Novena de este **MUTUO**. - - - - -

**DÉCIMA CUARTA. HIPOTECA.** El **ACREDITADO**, sin perjuicio de la obligación general que tiene de responder con todos sus bienes presentes y futuros y en garantía del pago preferente y puntual de este **MUTUO**, los intereses que se devenguen y, en su caso, de los accesorios a cuyo pago está obligado conforme al presente contrato, así como en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven o puedan derivar del presente instrumento, de la ley o de resoluciones judiciales, constituyen una hipoteca a favor de "**EL FOVISSSTE**" en los términos que se convienen en el capítulo de constitución de garantía hipotecaria de este instrumento. - - - - - La hipoteca se extenderá a todo cuanto de hecho y por derecho corresponde a **EL INMUEBLE** y permanecerá viva y subsistente mientras la obligación principal y demás prestaciones que garantiza no hayan sido totalmente cubiertas. - - - - - El **ACREDITADO** se obliga a notificar a "**EL FOVISSSTE**", o al titular de los derechos del **MUTUO** cualquier cambio en el nombre de la

cual deberá mantener vigente y actualizado durante el tiempo que esté vigente e insoluto el **MUTUO** o cualquier otra cantidad que deba liquidar el **ACREDITADO**. - - - - -  
El pago de las primas respectivas será adicional a las obligaciones de pago o amortización establecidas en las Cláusulas Tercera y Séptima del presente contrato. - - - - -  
Al efecto, el **ACREDITADO** faculta en este acto a "**EL FOVISSSTE**" a contratar, por su cuenta y a su nombre, el seguro de daños correspondiente y a que se le efectúe, por nómina, el descuento para el pago de las primas que se generen, en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior. - - - - -  
Será obligación del **ACREDITADO** pagar las primas correspondientes directamente en las cuentas concentradoras a favor de "**EL FOVISSSTE**" en cualquiera de las sucursales de los bancos que para tal fin autorice, cuyos datos se encuentran a su disposición en el **PORTAL DE INTERNET DE FOVISSSTE**, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias: - - - - -  
A.- Cuando se haya formalizado el otorgamiento del **MUTUO** en escritura pública y la Afiliada no le realice el descuento vía nómina. - - - - -  
B.- Cuando realizado el descuento quincenal, la cantidad descontada no alcance a cubrir la prima correspondiente. - - - -  
C.- Cuando cause baja del sector público. - - - - -  
D.- Cuando habiéndole otorgado la prórroga a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente contrato. - - - - -  
E.- Cuando solicite una licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que comprenda la misma. - - - - -  
F.- Cuando tuviere adeudos vencidos, por concepto de prima de seguro, independientemente de tener operando sus descuentos en la Afiliada donde presta sus servicios. - - - - -  
G.- Cuando el **ACREDITADO** cause baja del sector público por pensión, en tanto no le sea aplicado el descuento en la nómina de la pensión correspondiente. - - - - -  
H.- Cuando por cualquier razón y tiempo la Afiliada suspenda al **ACREDITADO** los descuentos pactados en el Contrato por concepto de préstamo para vivienda y aún exista saldo a favor de "**EL FOVISSSTE**". - - - - -  
Será obligación del **ACREDITADO** revisar anualmente el monto que por estos conceptos deba cubrir, debiendo pagar en una sola exhibición las diferencias que resulten con motivo del incremento en las primas. - - - - -

calle, número oficial, número interior, colonia, municipio o demarcación en que se ubique **EL INMUEBLE** materia de la hipoteca, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que suceda; sin que esos cambios, en caso de darse, impliquen alteración o modificación en forma alguna de la citada garantía hipotecaria. - - - - -

La sustitución de la garantía hipotecaria sólo procederá previa autorización de "**EL FOVISSSTE**", en los siguientes casos excepcionales: - - - - -

I.- Cuando "**EL FOVISSSTE**" determine la existencia de un error al formalizar en escritura pública el **MUTUO** de una vivienda diferente a la que se contrató. - - - - -

II.- Cuando se aplique el seguro de calidad de la vivienda y sea necesario asignar otro inmueble. - - - - -

III.- Cuando se aplique el seguro de daños de la vivienda por pérdida total y sea necesario asignar otro inmueble que continúe garantizando el crédito hipotecario. - - - - -

IV.- Cuando por motivo de la interposición de acciones legales en contra del constructor y/o vendedor de la vivienda, se ordene llevar a cabo la permuta de vivienda y sustitución de la garantía hipotecaria. - - - - -

La vivienda en permuta será cuando menos de las mismas características, valor y dentro del entorno habitacional de la registrada en los sistemas informáticos de "**EL FOVISSSTE**" y el testimonio respectivo. - - - - -

El **ACREDITADO**, "**LA PARTE VENDEDORA**" y "**EL MANDATARIO**", deberán requerir la autorización expresa de "**EL FOVISSSTE**", a través de la instrucción notarial correspondiente. - - - - -

En los casos antes señalados, el **ACREDITADO** deberá encontrarse al corriente de sus amortizaciones. - - - - -

En el caso de la fracción I, los gastos que se generen por la escrituración del inmueble en permuta serán sufragados por "**EL MANDATARIO**", en los términos del convenio de concertación de acciones suscrito con "**EL FOVISSSTE**". - - - - -

Si **EL INMUEBLE** hipotecado se hiciere, con culpa o sin culpa del **ACREDITADO**, insuficiente para la seguridad de la deuda, podrá "**EL FOVISSSTE**" exigir que se mejore la hipoteca hasta que a juicio de peritos garantice debidamente la obligación principal. - - - - -

**DÉCIMA QUINTA. SEGURO DE DAÑOS.** "**EL FOVISSSTE**" contratará, en su favor y a cargo del **ACREDITADO**, con cualquiera de las compañías aseguradoras autorizadas, un seguro de daños sobre **EL INMUEBLE**, el

**DÉCIMA SEXTA. SEGURO DEL CRÉDITO DE VIVIENDA.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el **MUTUO** estará cubierto por un seguro que liberará el **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO** a la fecha del siniestro, para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o muerte, previo dictamen jurídico que emita "**EL FOVISSSTE**" en el que declare procedente la aplicación del seguro. - - - - -  
En los casos de invalidez o incapacidad total y permanente el **ACREDITADO** deberá presentar copia del dictamen médico expedido por el "**ISSSTE**", en los términos y condiciones que la normatividad prevea. - - - - -  
La aplicación del seguro será improcedente cuando la fecha del dictamen médico respectivo sea anterior a la fecha de firma del presente contrato de **MUTUO** o bien obren en el expediente elementos que permitan determinar que ya padecía su enfermedad al momento de la suscripción de éste instrumento jurídico o se encontraba en proceso la dictaminación de invalidez o incapacidad total permanente correspondiente. - - - - -  
Para que opere el seguro, en los casos de invalidez o incapacidad total permanente, el **ACREDITADO** deberá estar al corriente en sus pagos de amortización y primas de seguro de daños y en caso de que hubiere adeudos vencidos, deberán quedar los mismos cubiertos previo a su aplicación. - - - - -

**DÉCIMA SÉPTIMA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DEL MUTUO.-** "**EL ACREDITADO**" expresamente reconoce que "**EL FOVISSSTE**" podrá ceder los derechos derivados del **MUTUO** con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, en favor de terceros. En consecuencia, "**EL ACREDITADO**" acepta que la persona que tenga la titularidad de los derechos del **MUTUO** estará facultada para reclamar el pago del saldo insoluto en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que "**EL ACREDITADO**" asume en términos de este contrato. Por tanto, "**EL ACREDITADO**" acepta, desde ahora, que el titular de los derechos del **MUTUO** estará procesalmente legitimado para acudir ante las instancias jurisdiccionales competentes. -- Siempre que "**EL FOVISSSTE**" lleve la administración del **MUTUO**, éste podrá ser cedido sin necesidad de notificación a "**EL ACREDITADO**", de escritura pública, ni de inscripción en el en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. - - - - -

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**  
El **ACREDITADO** se obliga a no ceder por ningún título, en forma

parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.** Si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, "EL FOVISSSTE" dará por vencido anticipadamente el plazo para el pago del **MUTUO**, sin necesidad de previo aviso ni declaración judicial.

A. Si el **ACREDITADO** no mantiene vigente, por todo el tiempo que exista saldo a su cargo, el seguro de daños, cuando se encuentre dentro de los supuestos a que se refiere la cláusula Décima Quinta.

B. Si el **ACREDITADO**, sin el consentimiento de "EL FOVISSSTE", enajena o grava **EL INMUEBLE** que garantice el pago del **MUTUO** concedido u otorgue poder para actos de dominio irrevocable respecto de **EL INMUEBLE**.

C. Si el **ACREDITADO** incumpliera la obligación de pago por más de 180 (ciento ochenta) días naturales, hecha la salvedad de la prórroga prevista en la cláusula Décima Tercera del presente instrumento.

D. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **ACREDITADO** en el presente contrato, falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas en el presente instrumento, así como por la actualización de alguna de las causas que conforme a la ley hagan exigibles, anticipadamente, las obligaciones contraídas a plazo.

En estos supuestos, el **ACREDITADO** deberá pagar de inmediato el **SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MUTUO** y cualquier cantidad debida conforme a este instrumento, y en su caso, los daños y perjuicios que le ocasionare a "EL FOVISSSTE" por el incumplimiento a lo pactado en el presente **MUTUO**.

**VIGÉSIMA. GASTOS Y DERECHOS.** El **ACREDITADO** tiene conocimiento que el 50% (cincuenta por ciento) de los honorarios de escrituración que genere la formalización del **MUTUO** ante notario público y la constitución de la hipoteca que en este mismo contrato se establece, conforme al arancel y tarifa vigentes en la Ciudad de México, serán cubiertos por "EL FOVISSSTE".

El **ACREDITADO** estará obligado al pago de los impuestos y derechos que se deriven del **MUTUO**, así como al pago del restante 50% (cincuenta por ciento) de los gastos de escrituración y constitución de la garantía hipotecaria.

Dicho 50% (cincuenta por ciento) podrá ser acumulado al **MONTO DEL**

MUTUO, cuando expresamente lo solicite el ACREDITADO y no se rebase su capacidad de crédito. - - - - -

VIGÉSIMA PRIMERA. ESTADO DE CUENTA. El ACREDITADO podrá verificar en el PORTAL DE INTERNET DEL FOVISSSTE o a través de los Departamentos de Vivienda o Gerencias Regionales en las Entidades Federativas, el estado de cuenta en el que se indicará datos del acreditado, del inmueble y del crédito. - - - - -

En virtud de lo anterior, el ACREDITADO exime a "EL FOVISSSTE" de la obligación de remitirle estado de cuenta impreso. - - - - -

VIGÉSIMA SEGUNDA. USO DE DATOS PERSONALES. El ACREDITADO brinda expresamente su consentimiento para que "EL FOVISSSTE" utilice, por si o a través de terceros autorizados, los datos personales recabados en la fase de originación del crédito, los proporcionados para la realización del presente MUTUO y/o los otorgados en cualquier otro momento, para los efectos que resulten necesarios con motivo del incumplimiento de las obligaciones pactadas. - - - - -

"EL FOVISSSTE" manifiesta que todos los datos personales recabados con motivo de la originación, formalización del presente contrato y/o los otorgados en cualquier otro momento, tendrán el carácter de confidenciales y sólo podrán ser utilizados para los fines que fueron recabados y en ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes con motivo del incumplimiento de las obligaciones descritas. - - - - -

Asimismo, "EL FOVISSSTE" se compromete a resguardar los datos personales recabados, en términos de lo dispuesto por las normas que en materia de transparencia resulten vigentes y aplicables. - - - - -

- - - - - CAPITULO TERCERO - - - - -

- - - - - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA - - - - -

ÚNICA. CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE "EL FOVISSSTE". -

Atendiendo a lo estipulado en el CAPÍTULO SEGUNDO del presente instrumento, "EL ACREDITADO" DOÑA MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO, con el consentimiento de su cónyuge Don IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, CONSTITUYE HIPOTECA EN PRIMER LUGAR Y GRADO DE PRELACIÓN, a favor de "EL FOVISSSTE" y este, en este mismo acto acepta la garantía hipotecaria sobre EL INMUEBLE relacionado en el antecedente SEIS ROMANO de este instrumento, en los términos del artículo 2893 (dos mil ochocientos noventa y tres) del Código Civil vigente del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y sus correlativos en los diferentes Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, cuyas medidas, linderos y colindancias

quedaron debidamente descritas en los mencionados antecedentes del presente instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. - - - - - La hipoteca que se constituye comprende todo cuanto le corresponda de hecho y por derecho a **EL INMUEBLE** hipotecado y se extenderá a sus accesiones naturales y a las mejoras que se hagan en el mismo, a sus frutos y productos y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2896 (dos mil ochocientos noventa y seis) y 2897 (dos mil ochocientos noventa y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y sus correlativos en los diferentes Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. - - - - - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2911 (dos mil novecientos once) y 2915 (dos mil novecientos quince) del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, la hipoteca constituida en el presente instrumento subsistirá integra aunque se reduzca la obligación garantizada y garantizará además del capital, los accesorios, gastos y costas en caso de juicio, los intereses ordinarios y moratorios aunque excedan de 3 (tres) años, con tal que no excedan del término para la prescripción de éstos, de lo cual se tomará razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. - - - - - El **ACREDITADO** se obliga a no vender, gravar y de ningún otro modo enajenar **EL INMUEBLE** que en este instrumento se hipoteca, mientras exista saldo insoluto. - - - - - El **ACREDITADO** está de acuerdo en que para el caso de controversia judicial no será depositario de **EL INMUEBLE** hipotecado o embargado, ni de los bienes que se embarguen, excepto cuando "**EL FOVISSSTE**" lo señale para tal cargo y, en su caso, el depositario que nombre "**EL FOVISSSTE**", diferente al **ACREDITADO**, tomará inmediata posesión de los bienes hipotecados o embargados sin que el depositario otorgue caución. - - - - - - - - - CAPITULO CUARTO - - - - - - - - - DE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA - - - - - ÚNICA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Don IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, manifiesta su expreso consentimiento con el MUTUO que se formaliza en este instrumento y se obliga, solidariamente con el **ACREDITADO**, en favor de "**EL FOVISSSTE**" en los términos de los

artículos 1987, 1988 y 1989 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, para responder de todas y cada una de las obligaciones que en esta escritura asume el **ACREDITADO** frente a "EL FOVISSSTE". - - - - -

- - - - - **CAPITULO QUINTO** - - - - -

- - - - - **CLÁUSULAS NO FINANCIERAS** - - - - -

Serán aplicables a todos y cada uno de los actos jurídicos contenidos en este instrumento, las siguientes cláusulas:- - - -

**PRIMERA.- DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.**

- Las partes, respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en este instrumento, designan para los efectos legales correspondientes, los siguientes domicilios:- - - - - "EL FOVISSSTE". Miguel Noreña número veintiocho, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, en ésta Ciudad, código postal cero tres mil novecientos.- - - - -

"EL ACREDITADO".- El inmueble que adquiere a través del presente instrumento.- - - - -

El "OBLIGADO SOLIDARIO": El mismo domicilio que "EL ACREDITADO".- Mientras "EL ACREDITADO" no notifique por escrito a "EL FOVISSSTE" su cambio de domicilio por lo menos con quince días naturales con antelación a dicho cambio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados surtirán plenamente sus efectos.- - - - -

**SEGUNDA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada cláusula, las partes deberán atenerse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.- -

**TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que derivan de los actos que se consignan en este instrumento, así como para la decisión sobre cualquier controversia que llegase a suscitarse con motivo de los mismos, las partes se someten con renuncia expresa del fuero que les corresponda o llegare a corresponderles por cualquier razón a las leyes y a los tribunales competentes de la Ciudad de México. - - - - -

**CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD.**- Las partes manifiestan que en la celebración de los actos que se contienen en el presente instrumento, no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni lesión

y que lo otorgan con plena capacidad legal.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

DON JUAN LARRAURI HERNANDEZ y DOÑA KENIA MONTEON HERNANDEZ, manifiestan tanto ellos como sus representadas, que se encuentran legalmente capacitados para la celebración de éste acto y que la personalidad que ostentan y por la que actúan está vigente y la acreditan con la certificación que el suscrito notario agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra "J"; así como que han girado instrucción al suscrito notario para la elaboración del presente instrumento.-----

**YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE:**-----

A.- A mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad, conforme aparece en la certificación que agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "K".-----

B.- Por sus generales los compareciente manifestaron ser todos de nacionalidad mexicana por nacimiento: **Don JUAN LARRAURI HERNANDEZ**, originario de la Ciudad de México antes Distrito Federal, nació el dia veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, Ingeniero, con domicilio en Avenida Vía Real, Manzana dieciséis, Lote uno, Local uno, Fraccionamiento Real del Sol, Municipio de Tecámac, Estado de México, de paso por esta Ciudad para la firma del presente instrumento y se identifica con credencial para votar con número de folio a la letra "000081860002", Clave de Elector a la letra "**LRHRJN71052309H701**", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; **Doña KENIA MONTEON HERNANDEZ**, originaria de Nayarit, Estado del mismo nombre, nació el dia treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, soltera, Licenciada en Administración, con domicilio en Pitágoras números novecientos nueve, tercer piso, departamento cuatrocientos uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México y se identifica con credencial para votar con número de folio a la letra "0000101018131", Clave de Elector a la letra "**MNHREN78093018M400**", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; **Doña MARTHA EVELIA VELASCO TINOCO**, originaria de la Ciudad de México antes Distrito Federal, nació el dia primero de marzo de mil novecientos sesenta, casada, empleada, con domicilio en el inmueble que adquiere a través de la presente escritura, de paso por esta ciudad para la firma del presente instrumento y se identifica con credencial para votar con número de folio a la letra "**0000028814779**", Clave de

Elector a la letra "VLTNMR60030109M800", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y con Registro Federal de Contribuyentes número a la letra "VETM6003016Y0"; y Don IGNACIO ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ, originario de la Ciudad de México antes Distrito Federal, nació el dia dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, casado, empleado, con domicilio en el inmueble que adquiere a través de la presente escritura, de paso por esta ciudad para la firma del presente instrumento y se identifica con pasaporte número "PMEXG14831649", expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores.-----

C.- Me identifiqué plenamente ante los comparecientes a quienes les enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y les hice saber su derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado, por lo que le ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales.-----

D.- Para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, expliqué a los comparecientes el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes después de que les hubo advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia licita; y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos.-----

E.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

F.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad y comprensión plena de la misma y la firmaron el dia \_\_\_\_\_ del siguiente mes de su fecha. - DOY FE.-----



Department of Design  
and Computation Arts

Montréal, March 23 2021

**RE: Student Status - Rodrigo Iván Ramírez Velasco  
Master of Design Program**

To Whom it May Concern,

This letter is to inform you that Rodrigo Iván Ramírez Velasco is a student in the Master of Design Program at Concordia University. He started in the program in January 2019 and is currently “Continuing in Program”, as such, Rodrigo is working on his thesis and should complete the research work in the Fall 2021. The expected thesis completion date is January 2022.

You may contact me for additional information.

Kind Regards,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martin Racine".

Martin Racine, PhD  
Graduate Program Director  
Master of Design Program  
Department of Design and Computation Arts  
[Martin.racine@concordia.ca](mailto:Martin.racine@concordia.ca)  
514 848-2424 #4656



February 25, 2021

**RE: Rodrigo Ramirez Velasco**  
Master of Design (Design)

To whom it may concern,

This is to certify that, as of today's date, the above-named individual is/was registered as a full-time student at Concordia University for the following sessions:

2021/2020 Regular Session (Fall/Winter Terms)  
2020 academic Summer Term  
2019/2020 Regular Session (Fall/Winter Terms)  
2019 academic Summer Term  
2019 academic Winter Term

To date, Rodrigo Ramirez Velasco has completed 12 credits of a 45-credit program.

Yours truly,

A handwritten signature in black ink that reads "Stéphanie de Celles".

Stéphanie de Celles  
Registrar



November 20, 2018  
Student ID: 40087099

Rodrigo Ivan Ramirez Velasco  
Av.412 A, 211  
Unidad Habitacional San Juan de Aragon  
6a Seccion, Gustavo A Madero  
Mexico City, DF 07918  
MEXICO

Dear Rodrigo Ivan Ramirez Velasco:

As the Dean of the Faculty of Fine Arts, this is one of the greatest pleasures I have: to welcome you warmly to Concordia University. Congratulations! You are joining a vibrant cohort of admitted students whose commitment to further education has been validated by the Faculty and the University. We are thrilled that you have chosen to study with us and look forward to seeing you on campus in the Fall.

As a result of submitting an exceptional application, you have been granted admission to the following program:

**Master of Design  
Design**

This is your official letter of acceptance. As an international student, you are required to obtain a Study Permit and a Quebec Certificate of Acceptance (CAQ). Please read carefully the enclosed "International Students Pre-Departure Guide" to determine the procedures.

Additional information about the program to which you have been admitted and any conditions that apply to your admission will be found on the attached Offer of Admission. If you have any questions, or wish to discuss your acceptance, please do not hesitate to contact the Counsellor whose coordinates appear at the end of the offer of admission.

Again, our sincerest congratulations to you. This is a big step in your life and in your career and we are so pleased to have you begin your journey with the Faculty of Fine Arts.

With best wishes,

A handwritten signature in blue ink that reads "Rebecca Duclos".

Rebecca Duclos  
Dean, Faculty of Fine Arts

November 20, 2018

### **Offer of Admission**

#### **Student Information**

**Name:** Rodrigo Ivan Ramirez Velasco

**Student ID:** 40087099

**Date of Birth:** July 1, 1988

#### **Program Information**

**Academic Program/Plan:** Master of Design  
Design

**Minimum Program Length:** 45 credits

**Time Limit:** January 6, 2022

**Academic Load:** Full-Time

**Session:** Winter 2019 commencing January 7, 2019

**Expected Graduation Term:** Fall 2020

#### **Confirmation Date:**

**Admission Status:** Final

#### **Conditions:**

**Messages:** **Please read carefully:**

#### **GRADUATE FUNDING OFFER**

We are pleased to offer you a Faculty of Fine Arts Fellowship with a value of \$9,000.00 for the 2018-19 academic year, to be disbursed equally over the first 2 terms in the program (January 2019 and May 2019). Additional information will be sent to you by the Faculty of Fine Arts.

We are also pleased to offer you a Concordia University Campaign For A New Millennium Student Contribution Graduate Scholarship with a value of

\$1,000.00 for the 2018-19 academic year. Additional information will be sent to you by the Graduate Awards Office.

### **Designated Learning Institution (DLI)**

Please note all Study Permit applications (IMM 1294 and IMM 5709) must now include a Designated Learning Institution number (DLI #). The DLI for Concordia University is O19359011007.

### **Health Insurance and Immigration Procedures**

An insurance policy, covering hospital expenses and medical fees, is compulsory for all international students registered at Concordia University and the premium is automatically charged to your student account. Please refer to the information regarding compulsory student health and accident insurance in the ISO Pre-Departure Guide at <http://www.concordia.ca/iso-pre-departure-guide>.

If you have any questions relating to immigration, housing or health insurance, please refer to the information provided in the ISO Pre-Departure Guide. You may also contact the International Students Office by email at [iso@concordia.ca](mailto:iso@concordia.ca) if you still have any questions after consulting the guide.

### **Residence**

Are you a Graduate Student looking for a place to live in Montreal? Residence Life at Concordia University may have a home for you. Please contact the Residence Life Office [concordia.ca/residence](http://concordia.ca/residence) for information and availability.

### **Tuition and Fees**

The tuition and other fees for an international student for the first year in the program (Fall, Winter and Summer terms) range between approximately \$18,000.00 and \$20,000.00 CAD. Living expenses for one year, which includes lodging and utilities, food, clothing, public transportation, books and supplies and miscellaneous expenses, can range from \$10,000.00 to \$16,000.00 CAD and more. Please consult the following website for more specific information: <http://www.concordia.ca/admissions/tuition-fees.html>.

Please refer to the Student Accounts website for details on the graduate Tuition & Fee and Financial Regulations at <http://www.concordia.ca/admissions/tuition-fees.html>. The University reserves the right to modify the published scale of tuition and other fees without prior notice, at any time before the beginning of an academic term.

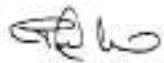
### **Governmental Requirements:**

All students are required to have a Permanent Code. To start the process for obtaining one, log on to your Self Service page, and click on the 'Code Permanent Data Form' in the Personal Information section. Please complete the on-line form and submit the required supporting document, if applicable. International students must submit the required supporting documentation only after they have received a study permit. For more information concerning the required documentation, please visit <http://www.concordia.ca/admissions/tuition-fees/permanent-code.html>.

As a new graduate student, you are required to complete the [Academic Success and Integrity Module](#). This will become accessible 24 hours after you have accepted your Offer of Admission and paid your confirmation deposit.

Please consult the [Graduate Student Guide](#) to familiarize yourself with the steps a new graduate student needs to follow from acceptance to graduation. We also invite you to learn more about GradProSKILLS, a suite of skills development workshops designed to enrich the graduate experience and transition into a future career. Visit <http://concordia.ca/gradproskills> for more information.

Sincerely,



Tony Cuco  
Academic and Admissions Counselor  
Fine Arts (S-EV 2730)  
Tel.: (514) 848-2424 (ext. 2632)  
e-mail: [Tony.Cuco@concordia.ca](mailto:Tony.Cuco@concordia.ca)

Please note Concordia University reserves the right to modify its academic programs and regulations. The University also reserves the right to modify the published scale of tuition and other student fees at any time before the beginning of the upcoming academic year. Your admission is subject to the statutes, rules, regulations and policies in place at Concordia University, including the policies contained in the University Calendars available online at [www.concordia.ca](http://www.concordia.ca), the policy on Intellectual Property (VPRGS-9), and those of the programs in which you will be registered. We remind you that your obligations commenced with your application to Concordia University and shall terminate in accordance with the University's statutes, regulations and policies. All University policies may be consulted on-line at the following address: <http://www.concordia.ca/web/policies.html>.



Dr. Erin Manning  
Concordia Research Chair, Philosophy and Relational Art  
Professor, Studio Art/Film Studies  
Faculty of Fine Arts  
[erin.manning@concordia.ca](mailto:erin.manning@concordia.ca)



23 April 2021

To Whom It May Concern:

Please accept this letter to confirm that Rodrigo Iván Ramírez Velasco, designer, coder and media artist, is a collaborator at SenseLab in Montreal, where he is developing a web-platform and imparting a series of workshops between June and December 2021, for which we have allocated \$ 5000 CAD for him. Indeed, Rodrigo's skill in programming and coding will be very beneficial for our research-creation project *Immediations*. There is no doubt we will benefit from his presence and his experience.

The SenseLab is a laboratory for thought in motion that explores the relations between art, politics and philosophy. One of our main areas of focus, over the past decade, has been to explore how knowledge is crafted in the context of what we in Canada call "research-creation," and to ask how a thinking in the making (and a making in the thinking) might be best articulated and evaluated. Since 2012, the SenseLab has been funded by a large Partnership Grant (3 million dollars) to support this research in research-creation and the exploration of new kinds of knowledge.

Our recent *Immediations* project, funded by the Social Sciences and Humanities Research Council of Canada, networks 11 universities and 19 community arts organizations across Europe, Canada, US, and Australia. This research-creation project is invested in the active intersection between art, politics and community as they compose with local community practices. All of our visitors have full access to our space at Concordia University – this includes computer access, a collective space for making and thinking, a projection room for cinematic experimentation, a large arsenal of new media equipment, and library access.

Please do not hesitate to contact me for any further question.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erin Manning'. Below the signature, the name 'Erin Manning' is printed in a smaller, sans-serif font.

**Employment Contract for Student Research Assistant (TRAC)**  
**2020-2021 Academic Year Only**

**Note: This form is for June 1, 2020 to May 31, 2021 and needs to be filled electronically**

I acknowledge that Tri-Agency grants cannot be used to pay compensation to grant recipients or those who conduct research independently as part of the terms and conditions of their employment nor those expected to work on the funded research free of charge as a collaboration as per the funding opportunity.

Exception: Postdoctoral fellows may receive reasonable compensation for time spent working on grant recipients' funded research/activities.

### Student Research Assistant (TRAC-RA) 2020/2021 Personal Information

<b>Family Name</b>	Ramirez Velasco			<b>Given Name</b>	Rodrigo Ivan		
<b>Social Insurance No. Mandatory</b>	944 485 366	<b>Student ID Number</b>	40087099	<b>Employee ID Number</b>	0201909		
<b>Home Address (including postal code)</b>	1034 Sherbrooke Est, Ap. 122, Montreal, Quebec, H2L 3L8			<b>Home Telephone Number</b>	438 238-9867		
<b>Internal Address (if applicable)</b>		<b>Internal Tel # (if applicable)</b>		<b>Concordia E-mail</b>	vectocsalev@gmail.com		
<b>Citizenship (mandatory)</b>	Mexican			<b>VISA Type</b>	Student Visa (attach copy)	<b>Gender</b>	Select one
<b>Country of Birth (change if applicable)</b>	Mexico			<b>Visa Expiry Date</b>	March	31	2021
<b>Payment Details</b>	Direct Deposit (Information already on File)			<b>Date of Birth</b>	July	1	1988

### Position Information

<b>Department</b>	Design and Computation Arts	12030605	<--- HRIS Code	<b>Faculty</b>	Faculty of Fine Arts
<b>Academic Level (in progress)</b>	Masters Student		<b>Position Title</b>	Research Assistant	
<b>Duties (please specify)</b>	Milieux requires a design that will tell the story of Milieux during our 4th operating year and communicate the achievements of its eight research clusters during the reporting period, as well as the context and look ahead. The student is responsible for design and layout/production of a digitally printed report, downloadable PDF version optimized for web distribution, plus a mini-site linked from the main institute web page. Works closely with the institute director and staff.				

### Period of Employment

<b>Start Date</b>	2020-08-23	<b>Number of pay periods</b>	<b>5.00</b>
<b>End Date</b>	2020-10-31		

### Salary Information

<b>Total Salary for the Period (including vacation pay)</b> Note: A 9.9% benefits charge will be added to cover legally required payments.	\$2,765.00	<b>Total Salary for the Period (excluding vacation pay)</b>	\$2,658.65
<b>Total Number of Contract Hours</b>	131.22		
<b>Hourly Rate of the TRAC-RA Collective agreement: (including vacation pay)</b> Per Appendix A, minimum hourly rates (including vacation pay) are as per 2020/2021 rates: Doctoral \$28.37; Masters \$21.07; Undergraduate \$16.43	\$21.07	<b>Hourly Rate (excluding vacation pay)</b>	\$20.26
<b>Average hours worked per pay period (for Payroll use)</b>	26.24	Is this a Work-Study position approved by Financial Aid and Awards?	No

### Funding

<b>Banner GL Account</b>	<b>Account Code</b>	<b>Account Description</b>	<b>Grantee's Name (printed)</b>	<b>Signature (see note 4)</b>	<b>Date</b>	<b>Distribution by Org. (change \$ if applicable)</b>
HX0001	6621F	Masters Foreign Student	Harry Smoak		/ /	100.00% \$2,765.00
	Code	Select one			/ /	\$0.00
	Code	Select one			/ /	\$0.00
	Code	Select one			/ /	\$0.00
	Code	Select one			/ /	\$0.00

**NOTES:**

- 1) This form shall only be used for active Concordia University students in good standing.
- 2) Contracts are normally awarded for two academic terms or less
- 3) "Contract Amount" includes holiday pay and 4% vacation pay.

4) Each grantee is responsible for ensuring that sufficient funds are available in their account to cover their portion of the contract and related benefits (9.9%).

100.00% \$2,765.00

<b>Date</b>	EMPLOYEE (I acknowledge that I am an active Concordia University student in good standing, failing which this contract will be null and void.)		
<b>Date</b>	PRINCIPAL INVESTIGATOR (I acknowledge that I am responsible for ensuring that sufficient funds are available for this contract and the associated employer-related payments of 9.9%. Total cost of contract including 9.9% --> \$3,039)		
<b>Date</b>	<b>Dean or Delegate (Name)</b>	Heather Adams-Robinette	<b>Signature</b>
<b>Contact for administrative purposes:</b>		Name (please print)	Harry Smoak email or phone ext. harry.smoak@concordia.ca

(In the event of missing or invalid information on this form, please name the contact person HR can communicate with)

This contract conforms to the terms of the Collective Agreement between Concordia University and PSAC / TRAC. The Collective Agreement is located at the following electronic address:  
<http://www.concordia.ca/hr/dept/employee-labour-relations/labour-agreements-collective-bargaining.html>      HR Shared Services created 2020/04/30

## **CONVENTION EN VUE D'UNE EXPOSITION**

**ENTRE :** LA FONDATION LATINARTE, personne morale ayant une adresse au 5900, rue Paul-Pau, Montréal, Québec, H1K 4J1, agissant et représentée aux présentes par Madame Angela Sierra, Directrice générale, dûment autorisé(e) aux fins des présentes en vertu du règlement du Conseil d'administration du 24 mai 2019.

**ci-après nommée la « Fondation LatinArte »** :

**ET :** Rodrigo Iván Ramírez Velasco  
3680 Avenue du Parc-La Fontaine  
Montréal, QC H2L 3M4  
438 238 9867  
**ci-après nommée l' « EXPOSANT »**

No. Assurance Sociale: 944-485-366

### **EXPOSITION & OEVRES**

Titre : *CODEX\_ Traversée du silence*

Description : Cette exposition est une prise de parole qui transcende les frontières culturelles et temporelles pour mettre en lumière la pluralité et la permanence des voix ancestrales dans l'imaginaire latino-qubécois. Les démarches artistiques des trois artistes présentent des réflexions élargies sur les frontières disciplinaires entre arts plastiques, métiers d'art et art numérique. Leur travail évoque des notions de métissage ou de patrimoine immatériel ainsi que des échanges interculturels, dans un contexte de mondialisation.

Exposition présentée dans le cadre du Conseil des arts de Montréal en tournée.

Expo : [Voir la description des œuvres à l'Annexe A.](#)

Date : Du 22 janvier au 28 mars 2021

Lieu : Maison de la Culture de NDG  
3755, rue Botrel, Montréal, Québec, H4A 3G8

Cueillette : Lundi 18 janvier 2021

Montage : 19, 20 et 21 janvier

Retour : 29 mars 2021

Démontage : 29 mars 2021

Vernissage : N/A

### **DROITS D'EXPOSITION ET DE REPRODUCTION :**

Montant de droits d'exposition pour une exposition collective, ainsi que les droits de reproduction, pour un maximum de :

Six cents soixante-dix-huit dollars canadiens (678 \$)

Le chèque sera émis au nom de : Rodrigo Iván Ramírez Velasco

# CONVENTION EN VUE D'UNE EXPOSITION

## LES PARTIES CONVIENNENT DE CE QUI SUIT :

### 1. DÉFINITIONS

Dans la présente convention, à moins que le contexte n'indique un sens différent, les mots suivants signifient :

- 1.1 « **Responsable** » : Angela Sierra  
Directrice Générale Fondation LatinArte
- 1.2 « **Annexe A** » : liste des œuvres choisies par le Responsable et leur valeur monétaire convenue avec l'Exposant;
- 1.3 « **Oeuvres** » : les œuvres de l'Annexe A;

L'annexe A fait partie intégrante de la présente.

### 2. OBJET

L'Exposant s'engage, en contrepartie de l'exécution par la Fondation LatinArte de ses obligations, à mettre à la disposition de cette dernière, aux dates indiquées au préambule, les œuvres choisies par le Responsable, et à lui concéder une licence lui permettant de présenter, de reproduire et de communiquer au public, par télécommunication, tout ou partie des œuvres, aux conditions ci-après convenues.

### 3. OBLIGATIONS DE L'EXPOSANT

En contrepartie des obligations assumées par la Fondation LatinArte, l'Exposant doit

- 3.1 livrer à la Fondation LatinArte les œuvres indiquées à l'Annexe A aux date et lieu ci-haut mentionnés, étant entendu que le Responsable pourra, au moment de la livraison ou du montage, refuser certaines des œuvres préalablement choisies, l'Exposant renonçant à cet égard à tout recours contre la Fondation LatinArte et le Responsable;
- 3.2 prendre livraison des œuvres, à la fin de l'exposition, au lieu ci-haut
- 3.3 assumer les coûts du transport des œuvres à l'aller et au retour, à moins d'une clause expresse à l'effet contraire dans la présente convention;
- 3.4 faire parvenir au Responsable, avant le 12 janvier la liste des œuvres qui seront exposées et la valeur qu'il leur attribue, telle qu'inscrite en début de convention, étant entendu que telle inscription ne constitue pas une reconnaissance par la Fondation LatinArte de la valeur réelle de ces œuvres; des notes biographiques, photos et autres documents pouvant servir à l'exposition et à sa promotion; des documents pour la préparation des cartons la liste des invités pour le vernissage;  
concéder à la Fondation LatinArte, et il lui concède par les présentes, sans frais additionnels, une licence irrévocable, non exclusive, inaccessible, sans limite territoriale et pour la période commençant un (1) an avant la date du début de l'exposition et se terminant 2 ans après la fin de l'exposition par laquelle il autorise la Fondation LatinArte à présenter au public et à reproduire sur tout support, y compris sur son site Internet, tout ou partie des œuvres visées par la présente convention, y compris les extraits musicaux et vidéos s'il en est, tout document, texte ou photographie fournis par lui (l'exposant) dans le cadre de cette exposition, et à les publier, à les communiquer au public par télécommunication, à les traduire, à les archiver, à les entreposer sur une unité de disque dur et sous forme de document imprimé ou sous forme électronique. Cette licence est accordée à des fins non commerciales seulement;
- 3.5 Garantir la Fondation LatinArte qu'il est l'unique propriétaire ou l'usager autorisé des droits d'auteur ou de tout droit de propriété intellectuelle relatifs aux œuvres visées par l'exposition et qu'il a la capacité de concéder la licence décrite à l'article 3.5;
- 3.7 prendre fait et cause pour la Fondation LatinArte dans toute réclamation ou poursuite relative aux droits d'auteur et à l'indemniser de tout jugement rendu à son encontre en capital, intérêts et frais;
- 3.8 renoncer et, par la présente, il renonce à tout recours quant à ses droits moraux contre la Fondation LatinArte et le Responsable suite au montage de l'exposition ou à l'encadrement des œuvres, le cas échéant;
- 3.9 être présent au moment du déballage des œuvres, lors de la livraison, et avant leur emballage, à la fin de l'exposition, afin de procéder, en présence du Responsable, à l'inventaire et à l'examen des pièces, toute imperfection relevée lors de cet examen devant être consignée à l'inventaire qui devra être signé par l'Exposant et le Responsable;
- 3.10 à la demande du Responsable, convenir avec lui de l'accrochage ou de la mise en place des œuvres, étant toutefois entendu que le Responsable peut, lors de l'accrochage ou de la mise en place, refuser une œuvre qui présente trop de risques de perte ou d'avarie, à moins que l'Exposant n'en assume l'entièvre responsabilité, auquel cas l'Exposant doit signer une déclaration à cet effet;

- 3.11 faire exécuter tout travail en hauteur par les techniciens de la Fondation LatinArte seulement et lorsqu'il est nécessaire de suppléer au nombre de techniciens fournis par la fondation, avoir recours en ce domaine à ses propres techniciens uniquement si ceux-ci possèdent toutes les compétences, la formation et le matériel requis pour les exécuter en toute sécurité et qu'ils acceptent de se conformer aux directives du représentant technique de la Fondation LatinArte;

#### **4. OBLIGATIONS DE LA FONDATION LATINARTE**

- En contrepartie des obligations assumées par l'Exposant, la Fondation LatinArte doit
- 4.1 exposer les œuvres aux date et lieu indiqués à la présente convention, selon l'horaire déterminé par celui-ci, lequel pourra être modifié par le Responsable pour des motifs raisonnables;
- 4.2 organiser la promotion de l'exposition et en assumer les coûts, étant entendu que le contenu et l'ampleur de la promotion relèvent de l'entièvre discréction du Responsable;
- 4.3 procéder au montage de l'exposition selon les mesures déterminées par le Responsable;
- 4.4 payer à l'Exposant pour les droits de présentation au public et de reproductions décrites, la somme inscrite en début de convention, le cas échéant sur réception, au bureau du Responsable, de la liste des œuvres et leur valeur;
- 4.5 organiser le vernissage et en assumer les frais.

#### **5. CONDITIONS GENERALES**

##### Assurance

- 5.1 La Fondation LatinArte assume tous les risques de dommages directs causés aux œuvres d'art qu'elle emprunte pour des expositions intérieures et extérieures. La responsabilité de la Fondation LatinArte pour les dommages ne peut excéder la somme de 500CND convenue avec le Responsable pour lesdites œuvres.

##### Vente

- 5.2 Aucune vente ne doit se faire sur le lieu de l'exposition. Toutefois, le Responsable pourra, sur demande, mettre le public en contact avec l'Exposant ou son représentant.

##### Résiliation

- 5.3 Au plus tard soixante (60) jours avant la date prévue de la livraison des œuvres, une partie peut, sur avis écrit à l'autre partie, résilier la présente convention. Chaque partie renonce à tout recours en dommages-intérêts et à toute indemnité pour quelque motif que ce soit dans une

##### Élection de

- 5.4 Aux fins des présentes, chaque partie élit domicile à l'adresse indiquée à la première page de la présente convention ou à toute autre adresse dont elle aura préalablement avisé l'autre partie par courrier recommandé.

##### Modification

- 5.5 Aucune modification aux termes de cette convention n'est valide si elle est effectuée sans l'accord écrit des parties.

##### Validité

- 5.6 Une disposition de la présente convention jugée invalide par le tribunal n'affecte en rien la validité des autres dispositions qui conservent leur plein effet et force exécutoire.

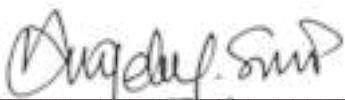
##### Loi applicable

- 5.7 La présente convention est régie par les lois du Québec et toute procédure judiciaire s'y rapportant doit être intentée dans le district judiciaire de Montréal.

##### Exemplaire ayant valeur

- 5.8 La présente convention peut être signée séparément à même un nombre infini d'exemplaires qui sont tous des originaux mais qui, pris collectivement, ne forment qu'un seul et même document. Chaque exemplaire peut être transmis par télécopieur ou courriel et la copie ainsi transmise à la valeur d'un original.

**EN FOI DE QUOI, les parties ont signé ce jour, le 18 janvier 2021**



LA FONDATION LATINARTE



EXPOSANT

## **CONVENTION EN VUE D'UNE EXPOSITION**

**ENTRE :** LA FONDATION LATINARTE, personne morale ayant une adresse au 5900, rue Paul-Pau, Montréal, Québec, H1K 4J1, agissant et représentée aux présentes par Madame Angela Sierra, Directrice générale, dûment autorisé(e) aux fins des présentes en vertu du règlement du Conseil d'administration du 24 mai 2019.

**ci-après nommée la « Fondation LatinArte »** :

**ET :** Rodrigo Iván Ramírez Velasco  
1034 Sherbrooke St E, Montreal, QC H2L 3L8  
438 238 9867  
**ci-après nommée l' « EXPOSANT »**

No. Assurance Sociale: 944-485-366

### **EXPOSITION & OEUVRES**

Titre : *CODEX\_ Traversée du silence*

Description : Cette exposition est une prise de parole qui transcende les frontières culturelles et temporelles pour mettre en lumière la pluralité et la permanence des voix ancestrales dans l'imaginaire latino-qubécois. Les démarches artistiques des trois artistes présentent des réflexions élargies sur les frontières disciplinaires entre arts plastiques, métiers d'art et art numérique. Leur travail évoque des notions de métissage ou de patrimoine immatériel ainsi que des échanges interculturels, dans un contexte de mondialisation.

Exposition présentée dans le cadre du Conseil des arts de Montréal en tournée.

Expo : [\*\*Voir la description des œuvres à l'Annexe A.\*\*](#)

Date : Du 31 mars au 25 avril 2021

Lieu : Centre culturel Peter B. Yeomans  
1401, chemin du Bord-du-Lac, Dorval (Québec) H9S 2E5

Cueillette : Lundi 29 mars 2021

Montage : 29, 30, 31 mars

Retour : 26 avril 2021

Démontage : 26 avril 2021

Vernissage : N/A

### **DROITS D'EXPOSITION ET DE REPRODUCTION :**

Montant de droits d'exposition pour une exposition collective, ainsi que les droits de reproduction, pour un maximum de :

Six cents soixante-dix-huit dollars canadiens (678 \$)

Le chèque sera émis au nom de : Rodrigo Iván Ramírez Velasco

# **CONVENTION EN VUE D'UNE EXPOSITION**

## **LES PARTIES CONVIENNENT DE CE QUI SUIT :**

### **1. DÉFINITIONS**

Dans la présente convention, à moins que le contexte n'indique un sens différent, les mots suivants signifient :

- 1.1 « **Responsable** » : Angela Sierra  
Directrice Générale Fondation LatinArte
- 1.2 « **Annexe A** » : liste des œuvres choisies par le Responsable et leur valeur monétaire convenue avec l'Exposant;
- 1.3 « **Oeuvres** » : les œuvres de l'Annexe A;

L'annexe A fait partie intégrante de la présente.

### **2. OBJET**

L'Exposant s'engage, en contrepartie de l'exécution par la Fondation LatinArte de ses obligations, à mettre à la disposition de cette dernière, aux dates indiquées au préambule, les œuvres choisies par le Responsable, et à lui concéder une licence lui permettant de présenter, de reproduire et de communiquer au public, par télécommunication, tout ou partie des œuvres, aux conditions ci-après convenues.

### **3. OBLIGATIONS DE L'EXPOSANT**

En contrepartie des obligations assumées par la Fondation LatinArte, l'Exposant doit

- 3.1 livrer à la Fondation LatinArte les œuvres indiquées à l'Annexe A aux date et lieu ci-haut mentionnés, étant entendu que le Responsable pourra, au moment de la livraison ou du montage, refuser certaines des œuvres préalablement choisies, l'Exposant renonçant à cet égard à tout recours contre la Fondation LatinArte et le Responsable;
- 3.2 prendre livraison des œuvres, à la fin de l'exposition, au lieu ci-haut
- 3.3 assumer les coûts du transport des œuvres à l'aller et au retour, à moins d'une clause expresse à l'effet contraire dans la présente convention;
- 3.4 faire parvenir au Responsable, avant le 29 mars la liste des œuvres qui seront exposées et la valeur qu'il leur attribue, telle qu'inscrite en début de convention, étant entendu que telle inscription ne constitue pas une reconnaissance par la Fondation LatinArte de la valeur réelle de ces œuvres; des notes biographiques, photos et autres documents pouvant servir à l'exposition et à sa promotion; des documents pour la préparation des cartons la liste des invités pour le vernissage;  
concéder à la Fondation LatinArte, et il lui concède par les présentes, sans frais additionnels, une licence irrévocable, non exclusive, inaccessible, sans limite territoriale et pour la période commençant un (1) an avant la date du début de l'exposition et se terminant 2 ans après la fin de l'exposition par laquelle il autorise la Fondation LatinArte à présenter au public et à reproduire sur tout support, y compris sur son site Internet, tout ou partie des œuvres visées par la présente convention, y compris les extraits musicaux et vidéos s'il en est, tout document, texte ou photographie fournis par lui (l'exposant) dans le cadre de cette exposition, et à les publier, à les communiquer au public par télécommunication, à les traduire, à les archiver, à les entreposer sur une unité de disque dur et sous forme de document imprimé ou sous forme électronique. Cette licence est accordée à des fins non commerciales seulement;
- 3.5 Garantir la Fondation LatinArte qu'il est l'unique propriétaire ou l'usager autorisé des droits d'auteur ou de tout droit de propriété intellectuelle relatifs aux œuvres visées par l'exposition et qu'il a la capacité de concéder la licence décrite à l'article 3.5;
- 3.7 prendre fait et cause pour la Fondation LatinArte dans toute réclamation ou poursuite relative aux droits d'auteur et à l'indemniser de tout jugement rendu à son encontre en capital, intérêts et frais;
- 3.8 renoncer et, par la présente, il renonce à tout recours quant à ses droits moraux contre la Fondation LatinArte et le Responsable suite au montage de l'exposition ou à l'encadrement des œuvres, le cas échéant;
- 3.9 être présent au moment du déballage des œuvres, lors de la livraison, et avant leur emballage, à la fin de l'exposition, afin de procéder, en présence du Responsable, à l'inventaire et à l'examen des pièces, toute imperfection relevée lors de cet examen devant être consignée à l'inventaire qui devra être signé par l'Exposant et le Responsable;
- 3.10 à la demande du Responsable, convenir avec lui de l'accrochage ou de la mise en place des œuvres, étant toutefois entendu que le Responsable peut, lors de l'accrochage ou de la mise en place, refuser une œuvre qui présente trop de risques de perte ou d'avarie, à moins que l'Exposant n'en assume l'entièvre responsabilité, auquel cas l'Exposant doit signer une déclaration à cet effet;

- 3.11 faire exécuter tout travail en hauteur par les techniciens de la Fondation LatinArte seulement et lorsqu'il est nécessaire de suppléer au nombre de techniciens fournis par la fondation, avoir recours en ce domaine à ses propres techniciens uniquement si ceux-ci possèdent toutes les compétences, la formation et le matériel requis pour les exécuter en toute sécurité et qu'ils acceptent de se conformer aux directives du représentant technique de la Fondation LatinArte;

#### **4. OBLIGATIONS DE LA FONDATION LATINARTE**

- En contrepartie des obligations assumées par l'Exposant, la Fondation LatinArte doit
- 4.1 exposer les œuvres aux date et lieu indiqués à la présente convention, selon l'horaire déterminé par celui-ci, lequel pourra être modifié par le Responsable pour des motifs raisonnables;
- 4.2 organiser la promotion de l'exposition et en assumer les coûts, étant entendu que le contenu et l'ampleur de la promotion relèvent de l'entièvre discréction du Responsable;
- 4.3 procéder au montage de l'exposition selon les mesures déterminées par le Responsable;
- 4.4 payer à l'Exposant pour les droits de présentation au public et de reproductions décrites, la somme inscrite en début de convention, le cas échéant sur réception, au bureau du Responsable, de la liste des œuvres et leur valeur;
- 4.5 organiser le vernissage et en assumer les frais.

#### **5. CONDITIONS GENERALES**

##### Assurance

- 5.1 La Fondation LatinArte assume tous les risques de dommages directs causés aux œuvres d'art qu'elle emprunte pour des expositions intérieures et extérieures. La responsabilité de la Fondation LatinArte pour les dommages ne peut excéder la somme de 500CND convenue avec le Responsable pour lesdites œuvres.

##### Vente

- 5.2 Aucune vente ne doit se faire sur le lieu de l'exposition. Toutefois, le Responsable pourra, sur demande, mettre le public en contact avec l'Exposant ou son représentant.

##### Résiliation

- 5.3 Au plus tard soixante (60) jours avant la date prévue de la livraison des œuvres, une partie peut, sur avis écrit à l'autre partie, résilier la présente convention. Chaque partie renonce à tout recours en dommages-intérêts et à toute indemnité pour quelque motif que ce soit dans une

##### Élection de

- 5.4 Aux fins des présentes, chaque partie élit domicile à l'adresse indiquée à la première page de la présente convention ou à toute autre adresse dont elle aura préalablement avisé l'autre partie par courrier recommandé.

##### Modification

- 5.5 Aucune modification aux termes de cette convention n'est valide si elle est effectuée sans l'accord écrit des parties.

##### Validité

- 5.6 Une disposition de la présente convention jugée invalide par le tribunal n'affecte en rien la validité des autres dispositions qui conservent leur plein effet et force exécutoire.

##### Loi applicable

- 5.7 La présente convention est régie par les lois du Québec et toute procédure judiciaire s'y rapportant doit être intentée dans le district judiciaire de Montréal.

##### Exemplaire ayant valeur

- 5.8 La présente convention peut être signée séparément à même un nombre infini d'exemplaires qui sont tous des originaux mais qui, pris collectivement, ne forment qu'un seul et même document. Chaque exemplaire peut être transmis par télécopieur ou courriel et la copie ainsi transmise à la valeur d'un original.

**EN FOI DE QUOI, les parties ont signé ce jour, le 29 mars 2021**

LA FONDATION LATINARTE

EXPOSANT

Montréal 22 février 2021

Rodrigo Velasco

**Objet : Confirmation de revenus et d'engagement dans la communauté**

Bonjour Rodrigo Velasco

Par la présente lettre, je souhaite confirmer l'intérêt de l'Agence TOPO, un centre d'artistes en création numérique fondé en 1993, et dont je suis directeur et cofondateur, pour l'ensemble de votre démarche depuis vos premiers séjours à Montréal. Nous vous avons rencontré lors de votre présentation à la Société des arts technologiques, dans le contexte des LabSessions, en 2017, organisées par le Conseil québécois des arts médiatiques.

Tout d'abord, je joins à la présente lettre quelques documents et j'ajoute des points d'information qui témoignent de votre engagement dans la communauté.

- Je vous ai envoyé une lettre en 2017, dans laquelle je mentionnais des éléments vous soutenant et vous encourageant à poursuivre un programme d'études à Concordia.
- Je faisais mention dans cette lettre du symposium à venir à Montréal de l'Electronic Literature Organization. Nous vous avons par la suite invité à ce symposium en payant votre inscription (200 \$) et en vous allouant 400 \$ pour le logement. Cette inscription vous a permis de présenter votre projet dans le studio de l'université Concordia devant un parterre de plus de 100 personnes. Nous avons soutenu votre participation au spectacle de clôture du symposium, au Lion d'Or, devant près de 200 personnes, avec le collectif mexicain Andamio, que nous avons aussi invité avec le soutien du Conseil des arts et lettres du Québec.
- Nous vous avons laissé utiliser notre local de production gratuitement à quelques occasion ces deux dernières années pour expérimenter avec divers processus collaboratifs de performance audiovisuelle, ce qui est générateur de projets éventuellement payants.
- Nous vous avons sélectionné pour une exposition dans notre vitrine d'exposition du Pôle de création et de diffusion de Gaspé, en février-mars 2020, tel qu'en témoigne le contrat ci-joint et le lien à la documentation de l'exposition sur notre site web, un mandat pour lequel nous vous avons versé un cachet de 900 \$ :  
<http://www.agencetopo.qc.ca/wp/events/event/niyolchoca-rodrigo-velasco-du-21-fevrier-au-28-mars-2020>  
Nous avons réalisé de la documentation sous forme audio et vidéo, ce qui ajoute à la valeur de notre investissement.
- Nous vous avons aussi engagé pour programmer un dispositif spécifique avec la plateforme web Processing pour le projet mesmots.ca. Votre application est plus spécifiquement disponible via l'adresse suivante : <https://app.mesmots.ca>  
Nous vous avons offert 750 \$ pour ce court travail spécialisé effectué en 2020, dans le contexte actuel de pandémie.

Nous avons d'autres projets en vue pour 2021 et 2022 qui pourraient solliciter vos compétences artistiques et professionnelles, mais le contexte actuel nous force à être prudent avec la planification. Sachez toutefois que vous faites partie de notre équipe de ressources professionnelles.

En dehors de notre contribution, nous vous avons vu présenter dans le contexte d'autres événements connus en arts numériques, notamment le festival Mutek, qui jouit d'une reconnaissance internationale. Nous saluons aussi votre engagement auprès de la communauté universitaire en étant » celui qui organise », avec d'autres, bien sûr, comme ce fut le cas avec le Processing Day que nous avons accueilli à TOPO le 9 février 2019.

Salutations et bonne chance dans vos démarches.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Michel Lefebvre".

Michel Lefebvre, directeur général  
Agence TOPO - [www.AgenceTOPO.qc.ca](http://www.AgenceTOPO.qc.ca)  
5445, avenue de Gaspé, espace 608  
Montréal (Québec) Canada H2T 3B2  
Tél. 514-279-8676

Montreal, June 27, 2017

Rodrigo Velasco

In Canada :  
7006, rue Fabre  
Montréal (Québec) H2E 2B2

In Mexico  
Avenida 412-A, no 211  
U HAB San Juan de Arago 6A Secc 7918  
Mexico D.F.

Tél. 52 1 (55) 7406 3900  
**Courriel** : [yectosalev@gmail.com](mailto:yectosalev@gmail.com)  
**Site web** : [yecto.github.io](https://yecto.github.io)

**RE : Cultural engagement for a workshop/residency and digital poetry**

Mr Velasco

By the following, we wish to express our interest in your artistic work, namely the live coding poetic workshop and residency program you proposed us earlier on in June 2017, as attached.

We have seen you in action as part of the friendly jam session that took place at the Oboro art centre in Montréal on June 21. It makes us realize how much you managed to gather interest in Montreal around what you do with live coding and how much other artists centres like TOPO are also interested to invest this field. We think of the Société des arts technologiques (SAT) where the first meet-up happened during the Lab Sessions in March, the art centre Oboro where the most recent live coding jam session took place, Eastern Bloc as well and Studio XX.

As an artists run centre, TOPO has been active since a number of years in the field of digital poetry, literature and fiction. We are also interested in graphic arts, the fanzine culture and alternative artists books and publications.

Considering your current status as a visitor in Canada, we encourage you to further the networking activities you have done so far in order to plan a longer term residency in Montreal. If you need more time now to strengthen your contacts, we firmly support your presence and the extension of your visitor's visa. We also think that you should be a very interesting student in media and computational arts at the Concordia University, in Montreal, where you could further develop your capabilities.

Another thing of interest is the forthcoming annual congress of the Electronic Literature Organization (ELO), from June 13 to 18, 2018. We think that the residency and workshop you

propose us could take place before that so that the results could be presented during this congress hosted by the academic laboratory NT2, linked to the Université du Québec and Concordia. The name of this research laboratory relates to new technologies and new forms of textualities. We are a partner of this laboratory.

In terms of engagements from our part, we encourage you to plan your stay and then we can discuss financial conditions. TOPO is not a rich organization or foundation and we depend on public fundings. As an exemple, we could provide an artist fee of 1000 CA\$ plus 1000 \$ for lodging and living expenses for 2 weeks, if we get the proper fundings and all the conditions together. Transportation fees would rely on you unless we get more findings. We could also invite other Mexican artists, like the Andiamio collective from Guadalajara, to build a Mexican delegation. And you could be of some help for that.

**TOPO - Laboratory for Digital Writings**

Founded in 1993, the Montreal artist-run centre TOPO is a laboratory for digital writings and creations for web, performance, and installation spaces. Its mandate is to incubate, produce, and circulate original multimedia artworks that explore interdisciplinary and intercultural hybridizations through the digital arts. TOPO's creative, circulation, training, and mediation activities contribute to the development of its disciplinary field, at the crossroads of the visual arts, literature, and digital media.

Well, we hope this letter will serve our common goal and that we can eventually go with your proposal, as stated.

Sincerely,

Michel Lefebvre  
General Director

Your branch address:

2005 RUE PEEL  
MONTREAL, QUEBEC H3A 1T7

## Everyday Banking



MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
3680 AV DU PARC-LAFONTAINE APP 103  
MONTREAL QC H2L 3M4

Your Branch  
RUE PEEL  
Transit number: 0158

For questions about your  
statement call  
(514) 877-7320

Direct Banking  
1-800-363-9992  
[www.bmo.com](http://www.bmo.com)

Your Plan  
Performance Plan with Student Special  
Discount Program

## Your Everyday Banking statement

For the period ending February 17, 2021

### Summary of your account

Account	Opening balance (\$)	Total amounts deducted (\$)	+ Total amounts added (\$)	= Closing balance (\$ on Feb 17, 2021)
Primary Chequing Account # 0158 3938-387	172.94	2,580.45	2,478.00	70.49

We are making changes to our Everyday Banking Plans and Fees effective May 1, 2021. Please visit [bmo.com/pricechange2021](http://bmo.com/pricechange2021) or see the end of this statement for details.

### Here's what happened in your account

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 0158 3938-387</b>				
Owner:	MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO			
Jan 16	<b>Opening balance</b>			172.94
Jan 18	Debit Card Purchase, SUPER C #26141	65.05		107.89
Jan 18	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	2.81		105.08
Jan 18	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	8.35		96.73
Jan 19	Other Bank ATM Withdrawal	22.50		74.23
Jan 20	Debit Card Purchase, BELANGER JAURA	11.49		62.74
Jan 20	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 18JAN2021, BANDCAMP ASTIGMATIC R USA, 7.00X1.77142857	12.44		50.30
Jan 20	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 18JAN2021, BANDCAMP ASTIGMATIC R USA, 1.00X1.77	1.77		48.53
Jan 22	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	42.10		6.43

Here's what happened in your account (continued)

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 0158 3938-387</b>				<b>(continued)</b>
Jan 25	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	5.49		934.94
Jan 26	Direct Deposit, CANADA FED/FED		900.00	934.94
Jan 26	Debit Card Purchase, LA VIEILLE EUROP	47.50		853.44
Jan 26	Debit Card Purchase, FRUITERIE DU PL	57.74		795.70
Jan 26	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	26.63		769.07
Jan 27	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	30.78		738.29
Jan 29	Performance Plan Fee	5.00		733.29
Jan 29	Other Bank ATM Withdrawal	22.85		710.44
Jan 29	Debit Card Purchase, 180G CAFE	118.45		591.99
Jan 29	Debit Card Purchase, MARCHE PELLETIE	10.34		581.65
Feb 01	Debit Card Purchase, MA POULE MOUILL	28.01		553.64
Feb 01	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	11.60		541.44
Feb 01	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	42.83		498.61
Feb 01	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	13.24		485.37
Feb 02	Debit Card Purchase, FRUITERIE DU PL	86.55		398.82
Feb 02	Debit Card Purchase, RECURRING PYMNT 1FEB2021, FLIZZ QC	45.99		352.83
Feb 03	Debit Card Purchase, BARDECO	3.89		342.94
Feb 05	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	54.89		288.05
Feb 05	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 3FEB2021, UBER TRIP MLD	26.56		261.49
Feb 05	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 4FEB2021, UBER TRIP MLD	26.49		235.00
Feb 06	Direct Deposit, CANADA FED/FED		980.00	1,135.00
Feb 08	INTERAC e-Transfer Sent	796.00		339.00
Feb 08	Debit Card Purchase, 180G CAFE	122.99		216.01
Feb 09	Debit Card Purchase, FRUITERIE DU PL	69.22		146.79
Feb 09	Debit Card Purchase, SODC77021 STE-C	65.00		81.79
Feb 09	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	78.31		3.48
Feb 15	INTERAC e-Transfer Received		678.00	681.48
Feb 15	Debit Card Purchase, MOOG AUDIO	292.04		389.44
Feb 15	Debit Card Purchase, BOCADOILLO	36.74		352.70
Feb 15	Debit Card Purchase, LIBRAIRIE GALLI	10.95		331.75
Feb 15	Debit Card Purchase, LA MAISON DES P	9.20		322.55
Feb 15	Debit Card Purchase, DEPANNEUR DATAN	13.24		309.31
Feb 15	Other Bank ATM Withdrawal	63.00		246.31
Feb 15	Debit Card Purchase, FRUITERIE DU PL	79.89		166.42
Feb 16	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 15FEB2021, PAYPAL INFO-ON	20.79		145.63
Feb 17	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	75.14		70.49
Feb 17	<b>Closing totals</b>	<b>2,580.45</b>	<b>2,478.00</b>	

## Your Everyday Banking statement

MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
For the period ending February 17, 2021

## Everyday Banking



### Trade-marks

<sup>TM</sup> / © Trade-marks / registered trade-marks of Bank of Montreal

<sup>®</sup> Trademarks of AIR MILES International Trading B.V. Used under license by LoyaltyOne Inc. and Bank of Montreal.

<sup>®</sup> Registered trademark of Mastercard International Incorporated.

<sup>™</sup> Used by Amex Canada Inc under license from American Express Company.

### Registration numbers

GSI - R100390095 QST - 1000042494

A member of BMO Financial Group 5001816 (08/03)

We're making changes to some of our Bank Plans and Fees for Everyday Banking, effective May 1, 2021.

- **Performance Plan and AIR MILES<sup>®</sup> Plan** fee is increasing from \$15.95 to \$16.95 per month or with a Discounted Banking Program:
  - Kids, Teens, Students, Recent Graduates is increasing from \$5 to \$6 per month<sup>1</sup>
  - Seniors is increasing from \$11.95 to \$12.95 per month
  - Beneficiaries of an RDSP is increasing from \$11.95 to \$12.95 per month
- **Standard Plan<sup>2</sup> and Connect Plan<sup>2</sup>** fee is increasing from \$15 to \$16.95 per month.
- **Drafts and Money Orders** fee is increasing from \$7.50 to \$9.95 each.
- **Safety Deposit Box annual rental fee** is increasing for:
  - Small Boxes from \$55 to \$60;
  - Medium Boxes from \$80 to \$95
  - Super Large Boxes from \$350 to \$400.

To learn more about these changes, visit [bmo.com/pricechange2021](http://bmo.com/pricechange2021) or your branch.

1. Kids, Teens, Students, and Recent Graduates are not eligible for a discount on the AIR MILES Plan.

2. These Plans are no longer offered. This information is for existing customers who have these Plans.

Your branch address:  
2005 RUE PEEL  
MONTREAL, QUEBEC H3A 1T7

## Everyday Banking



MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
3680 AV DU PARC-LAFONTAINE APP 103  
MONTREAL QC H2L 3M4

Your Branch  
RUE PEEL  
Transit number: 0158

For questions about your  
statement call  
(514) 877-7320

Direct Banking  
1-800-363-9992  
[www.bmo.com](http://www.bmo.com)

Your Plan  
Performance Plan with Student Special  
Discount Program

## Your Everyday Banking statement

For the period ending March 17, 2021

### Summary of your account

Account	Opening balance (\$)	Total amounts deducted (\$)	Total amounts added (\$)	Closing balance (\$) on Mar 17, 2021
Primary Chequing Account # 0158 3938-387	70.49	2,375.27	2,369.31	4.55

March is Fraud Prevention Month. If you're not sure if an email, text or call is from BMO, contact us. Call us using the number on the back of your debit or credit card, send suspicious emails or texts as attachments to [phishing@bmo.com](mailto:phishing@bmo.com) and visit [bmo.com/security](http://bmo.com/security).

### Here's what happened in your account

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 0158 3938-387</b>				
Feb 18	Opening balance			70.49
Feb 21	Debit Card Purchase, ENTR' OULETTE EF	22.64		47.85
Feb 22	Debit Card Purchase, DEPANNEUR DATAN	9.79		38.06
Feb 22	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 20FEB2021 BANDCAMP NATED CA	5.00		33.06
Feb 23	Direct Deposit, CANADA FED/FED		900.00	933.06
Feb 23	INTERAC e-Transfer Sent	30.00		903.06
Feb 23	Debit Card Purchase, EPICERIE SABOR	24.50		878.56
Feb 23	Debit Card Purchase, EPICERIE SABOR	44.50		834.06
Feb 24	Debit Card Purchase, QUINCAILLERIE A	80.71		753.35
Feb 24	Debit Card Purchase, LA VIEILLE EUROP	24.79		728.56
Feb 25	Direct Deposit, CONCORDIA PAY/PAY		400.00	1,128.56

continued

Page 1 of 3

Here's what happened in your account (continued)

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 015B 3938-387</b>				<b>(continued)</b>
Feb 25	Debit Card Purchase, AUX 33 TOURS	136.78		991.78
Feb 26	Withdrawal Fee, INTERAC, 01 EXCESS INTERAC	2.00		989.78
Feb 26	Performance Plan Fee	5.00		984.78
Feb 26	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	63.35		921.43
Mar 01	Debit Card Purchase, EPICERIE SABOR	7.85		913.58
Mar 01	Debit Card Purchase, EPICERIE SABOR	13.72		899.86
Mar 01	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	15.51		884.35
Mar 01	Other Bank ATM Withdrawal	22.85		861.50
Mar 01	Debit Card Purchase, MA POULE MOUILLÉ	26.02		835.48
Mar 01	Debit Card Purchase, DEPANNEUR TINA	12.55		822.93
Mar 02	Debit Card Purchase, SQ "BARBERITO B"	40.00		782.93
Mar 02	INTERAC e-Transfer Sent	80.00		702.93
Mar 02	Debit Card Purchase, FRUITERIE DU PL	67.50		635.43
Mar 02	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 1MAR2021, IMMIGRATION CANADA ON DN	150.00		485.43
Mar 03	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	63.65		421.78
Mar 03	Debit Card Purchase, RECURRING PAYNTE 1MAR2021, RIZZ QC	45.99		375.79
Mar 04	Debit Card Purchase, ATOM HEART	55.17		320.62
Mar 04	Debit Card Purchase, EMPIRE - MONTRE	178.00		142.62
Mar 05	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	17.45		125.17
Mar 05	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 3MAR2021, PAYPAL CASA TOMADA ON	96.49		28.68
Mar 08	Debit Card Purchase, AUX 33 TOURS	26.43		2.25
Mar 09	Direct Deposit, CANADA FED/FED		900.00	902.25
Mar 09	INTERAC e-Transfer Sent	796.00		106.25
Mar 09	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	73.39		32.86
Mar 10	Pre-Authorized Payment, PAYPAL MSP/DW	7.78		25.08
Mar 11	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	20.68		4.40
Mar 12	INTERAC e-Transfer Received		109.33	113.73
Mar 12	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	80.76		32.97
Mar 15	Debit Card Purchase, DEPANNEUR PROV	17.87		15.10
Mar 15	Debit Card Purchase, KRISPY KREME CA	8.10		7.00
Mar 15	Debit Card Purchase, ONLINE PURCHASE 12MAR2021, PP 1632CODE ON	2.45		4.55
Mar 17	<b>Closing totals</b>	<b>2,375.27</b>	<b>2,309.33</b>	

Trade-marks

<sup>TM</sup> <sup>®</sup> Trade-marks / registered trade-marks of Bank of Montreal

<sup>TM</sup> Trademarks of AIR MILES International Trading B.V. Used under license by LoyaltyOne Inc. and Bank of Montreal.

<sup>®</sup> Registered trademark of Mastercard International Incorporated.

**Your Everyday Banking statement**

MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
For the period ending March 17, 2021

**Everyday Banking**



\*\* Used by Amex Canada Inc under license from American Express Company.

Registration numbers  
GST - R100390095 QST - 1000042494

A member of BMO Financial Group 5001816 (08/03)

Page 3 of 3

BMO  Bank of Montreal

A member of BMO Financial Group

19138-03-02

Your branch address:

2005 RUE PEEL  
MONTREAL, QUEBEC H3A1T7

## Everyday Banking



MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
3680 AV DU PARC-LAFONTAINE APP 103  
MONTREAL QC H2L 3M4

## Your Everyday Banking statement

For the period ending April 16, 2021

### Summary of your account

Account	Opening balance (\$)	Total amounts deducted (\$)	Total amounts added (\$)	Closing balance (\$) on Apr 16, 2021
Primary Chequing Account # 0158 3938-387	4.55	3,471.09	3,493.00	26.46

### Your Branch

RUE PEEL  
Transit number: 0158

For questions about your statement call  
(514) 877-7320

Direct Banking  
1-800-363-9992  
[www.bmo.com](http://www.bmo.com)

### Your Plan

Performance Plan with Student Special Discount Program

Vishing is when cybercriminals call or leave a voicemail pretending to be from the government or a legitimate organization and ask for personal information or payments. When in doubt, hang up. For more security tips, visit [bmo.com/security](http://bmo.com/security).

### Here's what happened in your account

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 0158 3938-387</b>				
Mar 18	Owner:			
Mar 18	MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO			
Mar 18	<b>Opening balance</b>			4.55
Mar 18	Dated Deposit, CANADA FED/FED	900.00	904.55	
Mar 18	Debit Card Purchase, LE PICNIC VELOC	4.10	900.45	
Mar 18	Debit Card Purchase, DISQUES LA RAMA	96.00	804.45	
Mar 18	Debit Card Purchase, BOULANGERIE GUI	8.87	795.58	
Mar 18	Debit Card Purchase, STM LAURIER DIN	6.50	789.08	
Mar 18	Debit Card Purchase, FEDEX-YUD	16.43	772.65	
Mar 18	Debit Card Purchase, EMPIRE - MONTRE	173.55	599.10	
Mar 18	Debit Card Purchase, ENTR OUELLET ET	62.35	536.75	
Mar 19	Debit Card Purchase, 500 C77023 MONT-	25.90	510.85	
Mar 19	Debit Card Purchase, DEPANNEUR PIERRE	32.34	478.51	
Mar 19	Debit Card Purchase, LA MAISON DES P	27.16	451.35	

continued

Page 1 of 5

BMO  Bank of Montreal

A member of BMO Financial Group

Here's what happened in your account (continued)

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 0158 3938-387</b>				<b>(continued)</b>
Mar 22	Debit Card Purchase, AUX 33 TOURS	108.04		343.31
Mar 22	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	47.65		295.66
Mar 22	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	34.71		260.95
Mar 22	INTERAC e-Transfer Sent	80.00		180.95
Mar 24	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	58.05		122.90
Mar 25	Debit Card Purchase, AUX 33 TOURS	36.78		86.12
Mar 26	Debit Card Purchase, PHARMAPEX #002	3.76		82.36
Mar 26	Debit Card Purchase, SUPER C #26141	59.88		22.48
Mar 29	Debit Card Purchase, STM SHERBROOKE	6.50		15.98
Mar 30	Debit Card Purchase, STM SHERBROOKE	6.50		9.48
Mar 30	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	5.93		3.55
Mar 31	Performance Plan Fee	5.00		-1.45
Apr 01	Direct Deposit, CANADA FED/FED		900.00	898.55
Apr 01	INTERAC e-Transfer Sent	80.00		818.55
Apr 01	Debit Card Purchase, LA VIEILLE EUROPE	38.96		779.59
Apr 01	Debit Card Purchase, QUINCAILLERIE A	18.56		761.03
Apr 01	Debit Card Purchase, EPICERIE SABOR	6.99		754.04
Apr 01	Debit Card Purchase, EPICERIE SABOR	32.07		721.97
Apr 01	ABM Withdrawal, 1101 AVENUE-RD	20.09		701.97
Apr 01	Debit Card Purchase, AUX 33 TOURS	117.24		584.73
Apr 01	Debit Card Purchase, AUBAINE #3	75.88		508.85
Apr 01	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	42.03		466.82
Apr 05	Debit Card Purchase, DISQUES LA RAMA	151.09		315.82
Apr 05	Debit Card Purchase, DISQUES LA RAMA	34.00		281.82
Apr 05	Debit Card Purchase, SEGUIN & LEGAULT	29.28		252.54
Apr 05	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	37.05		215.49
Apr 05	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	62.41		153.08
Apr 05	Debit Card Purchase, RECURRING PAYMENT APR2021, FBZ QC	45.99		107.09
Apr 06	Debit Card Purchase, JEAN COULU #204	6.31		100.78
Apr 06	Debit Card Purchase, LEBACKSTORE	100.00		0.78
Apr 07	INTERAC e-Transfer Received		678.00	678.78
Apr 08	Debit Card Purchase, STEVE'S MUSIC 5	338.56		340.22
Apr 08	Returned Merchandise, STEVE'S MUSIC 5		115.00	455.22
Apr 08	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	66.13		389.09
Apr 12	Debit Card Purchase, AUX 33 TOURS	87.35		301.74
Apr 12	INTERAC e-Transfer Sent	80.00		221.74
Apr 13	Debit Card Purchase, BOULANGERIE GUI	7.48		214.26
Apr 13	Debit Card Purchase, 1806 CAFE	106.89		107.37
Apr 13	Debit Card Purchase, ENTR OUELET ET	64.97		42.45
Apr 15	Direct Deposit, CANADA FED/FED		900.00	942.45

continued

## Your Everyday Banking statement

MR RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
For the period ending April 16, 2021

## Everyday Banking



Here's what happened in your account (continued)

Date	Description	Amounts deducted from your account (\$)	Amounts added to your account (\$)	Balance (\$)
<b>Primary Chequing Account # 0158 3938-387</b>				
Apr 15	INTERAC e-Transfer Sent	796.00		146.45
Apr 15	Debit Card Purchase, DISQUES LA RAMA	64.00		82.45
Apr 16	Debit Card Purchase, ENTR DUELLET ET	55.99		26.46
Apr 16	<b>Closing totals</b>	<b>3,471.09</b>	<b>3,493.00</b>	

### Trade-marks

<sup>TM</sup> / <sup>®</sup> Trade-marks / registered trade-marks of Bank of Montreal

<sup>®</sup> Trademarks of AIR MILES International Trading B.V. Used under license by LoyaltyOne Inc. and Bank of Montreal.

<sup>®</sup> Registered trademark of Mastercard International Incorporated.

<sup>™</sup> Used by Amex Canada Inc under license from American Express Company.

Registration numbers:

GST - R100390095 - QST - 1000042494

A member of BMO Financial Group 5001816 (08/03)

## Your Everyday Banking statement

MR. RODRIGO IVAN RAMIREZ VELASCO  
For the period ending April 16, 2021

## Everyday Banking



### IMPORTANT REMINDER TO UPDATE TRUST DEPOSIT INFORMATION FOR CDIC INSURANCE COVERAGE BY MAY 30, 2021

Canada Deposit Insurance Corporation (CDIC) recognizes seven separate insured categories in which eligible deposits may receive coverage. One of these is the category for deposits held 'in trust'. Beneficiaries of a trust deposit may each receive coverage up to \$100,000, provided that each is identified on our records, and the interest in each deposit (for example, the portion of the deposit belonging to each beneficiary) is disclosed. **If this information is not provided, the interest of the beneficiary(ies) will not be considered for the purpose of calculating deposit insurance.**

To ensure that the deposit(s) that you hold in trust receives separate coverage, you must provide the information below to us for each account, so we can include in our records:

1. The legal name and address of the trustee or co-trustees (or the nominee broker if it is a nominee brokered deposit) holding the account;
2. The name and address of each beneficiary; and
3. Details regarding the portion of the deposit balance attributed to each beneficiary as at April 30 (i.e. the interest of each beneficiary in the deposit) expressed as either a percentage or a dollar amount.

**Please provide/confirm the above noted information to your branch by May 30, 2021, even if there are no changes.**

For some trustees, the information in bullets 2 and 3 above can be replaced by an alphanumeric code unique to each beneficiary, provided each code links to an up-to-date list of such information maintained by the trustee.

For details about the deposit insurance coverage framework regarding trust deposits, visit the CDIC website at [cdic.ca/en/about-dj/how-it-works/trusts/Pages/default.aspx](http://cdic.ca/en/about-dj/how-it-works/trusts/Pages/default.aspx) or direct your question to [questions@cdic.ca](mailto:questions@cdic.ca).

**IMPORTANT NOTICE TO TRUSTEES:** *The Government of Canada has made important changes affecting deposits held in trust effective April 30, 2022, including trustees who hold such deposits in a professional capacity (i.e. professional trustees). Eligible professional trustees will be able to designate their trust accounts as professional trustee accounts, and can be alleviated to regularly report beneficiary information for these accounts and would only need to provide this to CDIC when requested.*

*All trustees including professional trustees are strongly encouraged to become familiar with how their obligations will change for deposits held in trust for their clients prior to the changes taking effect and monitor CDIC's website at [cdic.ca](http://cdic.ca) as more information about the upcoming changes becomes available to ensure these deposits remain protected by CDIC.*

Bank of Montreal, Bank of Montreal Mortgage Corporation, and BMO Trust Company

This form must be signed to complete an online application for temporary selection for studies.

Ramirez Velasco, Rodrigo Ivan

Application number: 828002

I, the undersigned, declare that the information I submit in the online application for temporary selection for studies is true, complete and accurate.

I understand that the Ministère de l'Immigration, de la Francisation et de l'Intégration may:

- verify or have verified by third parties the accuracy of information provided and that if I report to the Ministère, the investigator or auditor any information that I know or should have known to be false or misleading with regard to an application for temporary selection, I am committing an infraction of the law and I am subject to a fine.

I understand that the Minister may reject an application, in particular:

- when an applicant has not demonstrated the veracity of the statements submitted;
- when an applicant has provided, either directly or indirectly, in the five years previous to the review of the application, any false or misleading information or document;
- when the application contain any false or misleading information or document.

I understand that the Minister may cancel the decision with regard to an application for temporary selection if:

- the application contain any false or misleading information or a false or misleading document;
- the decision was made in error;
- the required conditions for making the favourable decision cease to exist;
- it is in the public interest.

I commit to receiving education for the program or for the level of studies indicated in this application.

I commit to making the studies my principal activity (full time studies) (1).

I agree to maintain, for the duration of my studies in Québec, health and hospitalization insurance (2) for myself and each family member who accompanies me, if any.

I authorize the Ministère de l'Immigration, de la Francisation et de l'Intégration to send to the educational institution where I will pursue my studies the following information relating to my Québec Acceptance Certificate (CAQ) for studies: The CAQ number, its period of validity and the program or intended level of studies.

Signed in Montréal Canada on 2021 / 05 / 03  
(City) (Country) (Year / Month / Day)

Signature of the applicant rodrigo ivan

Signature of parent or guardian \_\_\_\_\_  
(Also required if the student is under the age of 17 years at the time of application)

(1) Temporary workers and members of their family, asylum seekers and members of their family as well as family members of foreign students are exempted from this condition.

(2) Students and their family members who benefit from health and hospitalization insurance in Québec under a social security treaty with their country are considered to adhere to this commitment.